TOMO 109 Montevideo, Viernes 11 de Noviembre de 1932 Núm. 7875

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se determinan recursos para el pago del presupuesto y otros gastos de la Universidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Para cubrir su presupuesto y las obligaciones que se establecen en la presente ley, la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como sus rentas propias, rentas liceales, proventos y recursos no afectados por leyes especiales. Elévase al uno y medio por mil (1 ½ ‰) el impuesto sustitutivo del de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 16 de Julio de 1910 y al siete y un tercio por mil (7 1|3 ‰) el impuesto a las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El importe de las traslaciones de dominio, a los efectos de la aplicación de este impuesto, no será inferior, en ningún caso al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Del producido de estos aumentos se tomarán las cantidades necesarias para cubrir el presupuesto universitario y las obligaciones que se establecen en la presente ley. Tratándose de la prórroga de un contrato de sociedad sin modificación de personas ni variación de las cuotas de cada una de ellas en el capital social, se entiende que no existe traslación de dominio en los inmuebles que los integran. Cuando se trate de la separación de uno o varios socios, pero sin disolución social, existirá traslación de dominio tan solo en la parte alícuota que en los inmuebles sociales corresponda al socio o socios que se retiren.

Art. 2.° Refuérzase el presupuesto y obligaciones de la Universidad en las siguientes cantidades:

Rubros de sueldos	$	14.660 —
Idem de gastos	”	83.000 —
Total	$	97.660 —

Art. 3.° Suprímese del Presupuesto General de Gastos de la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 44.820 00 que se tomará de Rentas Generales para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de los cursos de la Escuela Superior de Comercio que funciona actualmente. En el presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto.

Art. 4.° El Consejo Universitario dispondrá hasta la suma de $ 60.000.00 que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los Liceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento de los siete liceos creados por la referida ley.

Art. 5.° Incorpórase como recurso, por una sola vez, al presupuesto de la Universidad la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los liceos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6.° La Universidad podrá contratar préstamos a largo plazo, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas destinadas a alquileres de casas en las planillas de los respectivos Liceos, pudiendo reforzarlos con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Los préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respectivos liceos. El Consejo Nacional de Administración podrá, también, si lo creyera conveniente y de acuerdo con la Universidad, convertir la actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y que se designará con el nombre de "Edificios Liceales y Universitarios", y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y su servicio de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que se sustituye. El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de campaña.

Art. 7.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.
—G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 302|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por

el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secertario.

2

Resolución. Se declara en vigencia el presupuesto universitario para el ejercicio 1932-33, complementado por una ley de recursos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.—Número 302|932.

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 8765 de 15 de Octubre de 1931, el Poder Ejecutivo sometió a la consideración de la Asamblea General en 22 de Agosto próximo pasado el proyecto de presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1932-33;

Atento a que vencido el término de cuarenta y cinco días que señala la disposición citada, la Asamblea General ha dictado la ley promulgada el 1.° de Noviembre en curso, por la que se le acuerdan a la Universidad los recursos necesarios para el cumplimiento de sus servicios y refuerza algunos de sus rubros con nuevas partidas para sueldos y gastos;

De acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 10 de la ley de 15 de Octubre de 1931 ya citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la Universidad, ajustará a partir del 1.° de Noviembre de 1932 y durante el ejercicio en curso, su presupuesto de sueldos y gastos, a las disposiciones y planillas que integran el proyecto de ley remitido a la Asamblea General, por mensaje del 22 de Agosto de 1932, complementado por la ley del 1.° del corriente.

Publíquese con los antecedentes referidos, comuníquese a quienes corresponda y por mensaje a la Asamblea General.

Pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Ley. Se dispone una devolución de máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar, con carácter de reintegro, de los fondos autorizados por la ley de 17 de Setiembre de 1929, la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), a fin de proceder a la devolución de las máquinas de coser pignoradas en el Monte de Piedad con anterioridad al 15 de Junio del corriente año.

Art. 2.° Dicha cantidad será entregada al Banco de la República, el que adoptará las disposiciones del caso a fin de que se proceda a la devolución de las máquinas pignoradas a la sola presentación de las pólizas correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 28 de Octubre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 1942|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se amplían disposiciones para el contralor mensual de impuestos de Pesas y Medidas por los Contrastadores del interior y el litoral.

Ministerio de Industrias,

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.—Número 180|1|930.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta que en la práctica han surgido inconvenientes en la aplicación del decreto del 14 de Noviembre de 1924, sobre rendiciones de cuentas de los contrastadores de Pesas y Medidas de campaña en la parte que da intervención exclusiva a los respectivos Administradores de Rentas;

Con la opinión de la Dirección de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de 14 de Noviembre de 1924, fijando normas para el contralor mensual de los impuestos documentados de Pesas y Medidas por los Contrastadores del interior y litoral; con el siguiente artículo:

"Artículo 8.° Cuando por cualquier circunstancia, no le fuere posible al respectivo Administrador de Rentas de la zona llenar personalmente los requisitos que le impone este decreto, podrá delegar la tarea en la persona del Oficial 1.° a sus órdenes o en quien desempeñe ese cargo, quedando el empleado obligado a dar a su superior cuento de que realizó la intervención y en qué forma la llenó".

Art. 2.° El artículo 8.° del decreto de la referencia pasará a ser 9.°.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Director de la Escuela Industrial de Trinidad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.—Número 1898|932.

Vista la porpuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, formlada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo;

Tratándose de llenar un cargo directivo técnico de carácter indispensable,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Director de la Escuela Industrial de Trinidad (Flores) al ingeniero agrónomo don Efrén A. Varela Guerrero, con una asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) más treinta pesos ($ 30.00) para casa, imputables a la partida de quince mil pesos ($ 15.000.00) fijada por el artículo 2.° de la ley número 8379 del 26 de Octubre de 1928 para funcionamiento de la citada escuela.

Hágase saber de la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 3 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley del 6 de Agosto de 1931, número 8743, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asambea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Director de la Escuela Industrial de Trinidad (Flores).

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 4 de Noviembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martinez, Cortinas, Caviglia, Lussich, Sorín y Orozco, actuando el señor Secretario don don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

"La Asamblea General remite la ley sancionada sobre integración del Directorio y presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—Cúmplase, etc.

"La Comisión de Distribución de Trabajo de San José transcribe, para su conocimiento, la nota que ha pasado a la Empresa Palomeque y Herrera, imponiéndole multa, atento a lo dispuesto por el artículo 15, inciso E) de la ley de la materia."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo Auxiliar de San Ramón solicita se disponga la construcción de cercos de alambrado en el acceso carretero al puente sobre El Tala, en la carretera San Ramón-Sauce."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Rivera reitera el pedido formulado sobre aplicación de la ley del 7 de Abril de 1920 y 8 de Octubre del mismo año, que modificaban la del 20 de Diciembre de 1917, sobre subsistencias, así como su respectivo decreto reglamentario."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión de Distribución de Trabajo de Treinta y Tres denuncia la falta de proporcionalidad que ha existido en la toma del personal para las obras que se realizan en el camino carretero Treinta y Tres-Corrales."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Fray Bentos hace saber que prestará la aprobación legal correspondiente al petitorio formulado por la Liga del Trabajo de Young, sobre contribución con la suma de $ 2.000.00, para las obras de vialidad a realizarse en esa zona."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Guichón solicita se disponga que a la mayor brevedad posible se proceda a la distribución entre los agricultores de esa zona de la cantidad de $ 500.00, que fueron destinados últimamente para atender las necesidades de los labradores damnificados por la invasión de la langosta."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Subcomisión Vecinal de Distribución de Trabajo de Bella Unión, remite un estado demostrativo y los comprobantes respectivos de la inversión de la suma de $ 500.00, que le fué asignada para socorrer a los damnificados en esa zona por la creciente de los ríos Uruguay y Cuareim, y, al mismo tiempo, solicita se le autorice para entregar a la Comisión Pro-Fomento Escolar de esa villa el remanente de aquella partida ($ 303.00), que ha depositado el Banco de la República."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Asociación de Empleados Civiles de la Nación solicita el establecimiento del horario de verano para las oficinas dependientes del Consejo Nacional."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Presidente señor Fabini dió cuenta que durante la licencia que le ha sido concedida al señor Berreta, las Comisiones de Obras Públicas, Industrias e Instrucción Pública, serán integradas por el señor Oscar Orozco.

También hizo saber el señor Fabini que, de acuerdo con la autorización que le fué concedida por el Consejo, puso el cúmplase con esta fecha a la ley de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Federico Capurro, aprobándose los asuntos de la relación en número de 88.

Al aprobarse el proyecto de obras de la carretera desde Carrasco a la Colonia Nicolich el Presidente señor Fabini puso de manifiesto que esta obra se realiza con la contribución de un 30 o|o por parte de los vecinos. cantidad superior a la exigida por la ley para llevar a cabo proyectos de esta naturaleza con cargo a la ley que destinó un millón de pesos para obras públicas. Dijo que la decisión de aquel vecindario es muy plausible, mereciendo, por lo tanto, el aplauso general y que se espera que en otras zonas se obtenga la misma colaboración por parte de los propietarios, lo que desde luego facilitará la ejecución de muchas obras y contribuirá, a la vez, a resolver el problema de la desocupación.

Considerada la propuesta de la Sociedad Anónima E. Quincke, para proveer de dieciocho grúas destinadas al Mercado de Frutos, el doctor García Morales hizo notar que estas grúas habían sido fabricadas en el país, lo que desde luego era muy interesante, por lo que significa en el adelanto de la industria metalúrgica, nacional, aparte de que ello cintribuye a evitar el drenaje de oro al exterior.

Después de oirse al señor Ministro, se resolvió destinar $ 5.000.00, para la prosecución de las obras de la explanada de Fray Bentos, mientras se estudia en definitiva lo que conviene hacer para dar término a la ejecución de ese proyecto.

El doctor Brum se refirió a la conveniencia de llevar a cabo dentro de breve plazo la construcción del camino que comunicará al pueblo Libertad con la carretera a Colonia, proponiendo que esos trabajos sean ejecutados por licitación, ya que no es posible disponer de los equipos necesarios por estar utilizándose en la carretera principal. El doctor Caviglia apoyó esta inicitiva y sostuvo que ese trozo de acceso debía ser de hormigón, extendiéndose con ese motivo en consideraciones de carácter técnico. La proposición del doctor Brum fué aprobada por el Consejo.

El señor Ministro expresó que los diarios anuncian haberse declarado en huelga los obreros que trabajan en la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, a causa de no habérseles liquidado sus haberes. Agregó que el 1.° del corriente, al tener conocimiento de la situación difícil en que se hallaban esos operarios, dispuso que sus sueldos fuesen abonados por el Ministerio, debiéndose posteriormente descargar esa erogación de los certificados de obra hecha que se entregan a la Empresa. Hizo notar, además, que esta decisión la había tomado con anterioridad a la declaración de la huelga y que en estos momentos deben estarse liquidando todos aquellos jornales.

También se refirió el ingeniero Capurro a la situación irregular que se ha planteado en Salto al no proceder la Asamblea Representativa local a la constitución de la Comisión Distribuidora de Trabajo. Después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros sobre el fondo de la cuestión, se resolvió que continúe actuando la Comisión anterior hasta treinta días después del plazo que tenía fijado. A propósito de este asunto, el Presidente señor Fabini hizo saber que el club Batlle de Colonia había enviado un escrito protestando porque aún las autoridades locales no hubiesen integrado la Comisión de Trabajo. Este asunto pasó a estudio del señor Ministro.

Informó el señor Ministro que la Empresa Shaw ha comunicado el Ministerio que se verá en la necesidad imperiosa de suspender las obras contratadas por el Estado debido a la falta de recursos con qué éste cuenta para la liquidación de los certificados de obras. Agregó el ingeniero Capurro que en el proyecto de presupuesto a estudio del Parlamento se incluye una partida con esos fines, pero como éste no ha sido sancionado, no fué posible regularizar esa situación. El Presidente señor Fabini propuso que estos antecedentes sean puestos en conocimiento del Cuerpo Legislativo, lo que así se resolvió.

El Consejero Brum que había recibido una comunicación con nuemosas firmas, relacionado con los préstamos para vivienda mínima en toda la República, y que considera conveniente recordar que el proyecto que redactó al respecto, se halla en la Cámara de Representantes desde el año 1929, a donde fué remitido por el Consejo Nacional.

En la crónica de la sesión que el Consejo Nacional celebró el jueves, se atribuye al Consejero Brum lo siguiente: "El doctor Brum hizo notar además que existe una Institución, la Federación Rural, que representa a los ganaderos del país, que hasta ahora no ha trasmitido al Consejo sino frases de estímulo; de manera que el Comité de Vigilancia Económica no representa los intereses agropecuarios ni al comercio ni a las industrias".

Como es pública y notoria la vinculación del Comité de Vigilancia con la Federación, — el buen sentido del lector habrá subsanado el error, comprendiendo que el doctor Brum no se refería a la Federación, sino a la Asociación Rural del Uruguay.

El Presidente señor Fabini pasó a estudio del señor Ministro un escrito presentado por dos de los miembros del Directorio de los Ferrocarriles del Estado acerca de la forma en que se instruyó recientemente un sumario en las dependencias de ese organismo.

El señor Cortinas manifestó que había solicitado que el Ministro trajera to-

dos los antecedentes sobre protestas de las Comisiones Distribuidoras de Trabajo para que el Consejo, de una vez por todas, tomara resoluciones para hacer respetar en todos sus alcances la ley de Octubre de 1931. Entre esas protestas, está la de la Comisión de San José, integrada por honestísimos vecinos, que reclaman de los procederes de algunos contratistas y lo que es peor funcionarios del Ministerio que no han cumplido estrictamente con sus deberes. La toma de personal debe hacerse previo sorteo y solo por excepción, cuando se ha interrumpido momentáneamente una obra, pueden tomarse a los que ya trabajaban, pero sin extender este criterio al extremo de burlar a las Comisiones Departamentales que deben merecer todo respecto y consideración.

El señor Ministro hizo dar lectura al informe de la Dirección de Vialidad donde se mencionan, también, los hechos comentados por el señor Cortinas, refiriéndose después a otros antecedentes de este mismo asunto. Tras una breve deliberación, se acordó gestionar el envío de la lista completa de los obreros inscriptos con las fechas en que quedaron cesantes, a efecto de considerar el asunto con mayor amplitud y adoptar resoluciones definitivas.

Terminada la consideración de los asuntos correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, concurrió a la sesión el Subsecretario de Instrucción, señor Cerruti, dando cuenta al Consejo de que la Presidencia de la República había hecho saber que carecía de los recursos necesarios para realizar la vigilancia de las fronteras que prescribe la ley electoral, durante un término previo a la elección de 45 días. Explicó el señor Cerrutti que la Corte Electoral había suprimido de su presupuesto la suma de diez mil pesos que se destinaban a ese fin y el Consejo [illegible] teniendo en cuenta que se trata de un servicio impuesto por la ley remitió oportunamente un proyecto al Parlamento, solicitando la cantidad necesaria para que la Presidencia de la República pud[illegible]a realizarlo.

Oídas las explicaciones del señor Subsecretario, el Consejo decidió reiterar por mensaje el pedido de fondos al Parlamento y dar cuenta de esta resolución a la Presidencia de l República.

A las diez y site horas se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1552. — En Montevideo, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Preside[illegible]e; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Para la 1.a sección: al bachiller Pedro López Arresseigor; en reemplazo de éste, para la 3.a sección, al bachiller don Luis Barbé Pérez, y para la 5.a sección, al doctor Raúl Moretti.

Que nombra también para desempeñar las Tenencias Alcaldías siguientes: en el Departamento de Montevideo, para los distritos 2.º y 3.º de la 1.a sección, a don Alfonso Cámera y a don Carlos Guido. respectivamente, y para el 3.er distrito de la 3.a sección del Departamento de Canelones, a don José Beittone.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para los Juzgados de Paz para las secciones 3.a y 5.a, de Montevideo, a los doctores Juan José Vertiz y Juan Odolfo Abella, y respecto de la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 3.a sección de Canelones, porque se pidiera la propuesta respectiva; y que el señor Ministro doctor Aladio, votó para el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en primer término, por el doctor Alberto Sánchez Rogé.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 24 de Octubre. — Trámite. — Municipio de Montevideo con Juan A. de Cores. Fisco con Loreto Gularte. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Angel Tarido en autos el Procurador de Impuestos con Diego Carasalle. Juan P. Ramírez y Segundo Viani con el Fisco.

Interlocutoria. — José Corgo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 25. — Trámite. — Fisco con Rodríguez y Cía. Fisco con Orlando Coquet y otros. Fisco con Cirilo B. Díaz. Fisco con Luis M. Alegre y otros. Fisco con Dionisio Leal y otros. Fisco con Martín H. Tasende y la Sociedad San Vicente de Paul. Lucio Cardozo con el Fisco. Leocadio José Caldeiro y otros con el Fisco. Petrona T. de Núñez con el Fisco. Cándida R. Maestro de Fajardo y otra con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Abraham Levobite. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Interlocutorias. — Manuel Facal con el Fisco. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá.

Definitiva. — Municipio de Montevideo con Arturo L. Figueroa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27. — Trámite. — Banco Hipotecario del Uruguay con Umile Formoza. Municipio de Montevideo con María C. Crosta y otra. Ataliva de Sosa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con María L. de Borasain. Compañía de Tranvías La Transatlántica y Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevideo. José C. Pérez Alvarez, denuncia. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Joaquín Palacio. De Cesare y Neirotti con Fisco. Fisco con sucesión Lezica. Banco Hipotecario del Uruguay con Espinosa de Galcerán (Julia y otras). Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias. — Fisco con Leandro Villar. Fisco con Dall'Orto y Compañía.

Definitiva. — Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er rturno

Octubre 20 de 1932

Trámite — Horacio y Humberto Cóppola contra Julio Bidone. María Elisa Ramos. Sucesiones Luis Guarise y otro. Sucesión Manuel Neira Fernández. María Concepción Howard de Shaw contra Alejandro J. Shaw. Sucesiones Juan Egerabide y otro. Primo Maggiore contra Julia López de Martínez. Movimiento Administrativo. Miguel G. Otonelli. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillen y otros. Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera. Testamentaría Clara Carreras de Bastos. Miguel Nicolás del Campo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Melchora Silva de Méndez. Juan Magnone contra Olga Arredondo Herosa. Sucesión Hilario García. Sucesión Bartolomé Vale y otro. Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. María Badoc de Fernández. Antonio Panizza contra Ramón Llera. Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. Municipio de Montevideo contra Carlos Bellmunt Golorons. (2) Duilio Juan Giulfo contra Gregorio Pérez. Venancio Guillermo Etcheverry contra Eduardo Gómez Haedo. Toribio Peyrot contra Juan Musante. Sucesión Duvimioso Terra. Jacinto Basilio Baez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador Justino Ramón. Enrique Young. Antonia Ravena de Milano contra Angel A. Trías. Sucesión José Raffo. Sucesión César Martorell. Sucesión Daniel Muñoz. Sucesión Domingo García. Julio César Monegal contra José Cardarello (hijo). Norman Grierson contra la Sociedad Comercial de Montevideo.

Interlocutorias — Sucesión Andrés Ruibal Blanco. Sucesiones José Pedro Giordano y otra. Sucesión Claudia García Robles de de la Peña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soares da Silva. Testamentaría María Rodríguez.

Definitivas — Sucesión María Caggianesse de Pitta. María Esther Vilaró contra Manuel Páez Formoso. Carmen Alonso contra David Porro. María Dolores Alpuy contra Dolores Molinillo. Sucesión Carlota Riggiardo de Fassio. Sucesión Manuel J. Bonilla. Sucesión Antonio L. García. Sucesión Magdalena Rubattó de Picardo y otra. Sucesión Socorro Chaves de Aguirre. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 7

Juan A. Alberto Ferrarone, oriental. 31 años. soltero, Veracierto 2805.

Omar Bentancourt, oriental, un mes. José L. Terra 2999 a.

Bonifacio Rojas. oriental, 70 años, viudo. Hospital Maciel.

Luciano Arballo, oriental, 40 años. casada, Marco Bruto 24.

Domingo Luis Pérez, oriental. 57 años. casado, San José 1226.

Antonia Almandós. oriental. 37 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan B. Echeramello. oriental. 75 años, casado, Asilo del Campo.

Héctor Pérez. oriental. 2 años. Hospital Pedro Visca.

Florencia Bertolini. oriental, 15 días, Casa del Niño

Luis Martínez, oriental, 23 días, Casa del Niño.

Anastasio Chaquiroglia, griego, 42 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Ester Gerpe, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Lidia Trazante de Pilete, oriental, 38 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Mónico Vila, oriental, 29 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos De Lucca, oriental, 25 años, soltero, Ameghino 3839.

Atanasia Sosa, oriental, 39 años, soltera, Propios 5.

José Basilio Muñoz, oriental, 39 años, casado, General Pagola 2239.

Manuel A. Barreiro, oriental, 62 años, viudo, Agraciade 4186.

Andrés Corney, oriental, 33 años, casado, Wáshington 125.

ñor Presidente, porque nosotros tenemos una reunión.

Señor Presidente. — Se va a votar si, al llegar a la hora 17, se pasa a un intermedio hasta la hora 15.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y ocho).**

Señor Brum. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Haría moción para que la Cámara se ocupara ahora del asunto que está en segundo término, ya que es posible que en estos cinco minutos sea sancionado.

Es un proyecto sencillo que está firmado por la mayoría de la Comisión de Fomento de la Producción.

Señor Presidente. — Señor Diputado: podría votarse su moción siempre que fuera en estos términos: de aplazamiento de la consideración del primer asunto. Podría entrarse de lleno al segundo.

Señor Brum. — ¿Sin salir de la orden del día?

Señor Presidente. — Sí, señor Diputado. De lo contrario se necesitaría, para interrumpir un asunto en debate, la presencia de sesenta y dos diputados.

Señor Brum. — Perfectamente, señor Presidente. En ese sentido la formulo.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y ocho).**

4

—Está a consideración el segundo asunto de la orden del día.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Brum. — Hago moción para que se suprima la lectura del asunto, puesto que ha sido repartido.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro).**

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de siete mil pesos, que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado, ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores de las colonias Guayuvirá, Pintado y Rivera, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración determinará la forma para realizar las respectivas distribuciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 26 de Febrero último, cayó una granizada en las colonias Guayubirá, Pintado y Rivera, de Artigas, ocasionando grandes destrozos en los plantíos y aves de corral, de los modestos trabajadores de aquellas colonias.

Según los informes periodísticos, la piedra caída fué de tal volumen que no solamente causó los destrozos mencionados, sino que hasta llegó a lesionar seriamente a algunas personas.

Los pobladores de esas colonias son hombres, en su gran mayoría, muy pobres, que viven de lo poco que les produce la tierra. Si no se atiende de inmediato a estos colonos, irán a sumarse a la gran masa de desocupados existente actualmente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Cámara con respecto a otros proyectos análogos, creo innecesario extenderme en mayores consideraciones.

Con estas razones y con las que ampliaré en Cámara, si se creyese necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley y solicito, desde ya, la pronta sanción del mismo.

Montevideo, Marzo 4 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto del doctor Alfeo Brum sobre indemnización a los agricultores del Departamento de Artigas, perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado y cree que merece el apoyo de la Cámara, que debe acudir, como lo ha hecho últimamente, votando una indemnización por idéntica causa para los agricultores de Canelones, Florida y San José, en socorro de esos modestísimos trabajadores, que por un accidente climatérico han perdido el legítimo fruto de su trabajo.

El proyecto a que me refiero, se ha convertido en ley días pasados, mereciendo la aprobación del Senado en virtud de corresponderles la indemnización, como se establecía expresamente, a agricultores pobres, que al perder sus cosechas no podían cumplir con sus compromisos, arrendamientos, créditos de semilla, etc.

Es lógico, pues, que procediendo con idéntico criterio, aprobamos esta iniciativa, que tiene la ventaja indudable, de ser financiada con recursos propios del Departamento que va a recibir el beneficio.

La cantidad señalada es muy inferior a la avaluación hecha prolijamente por el Agrónomo Regional, quien ha avaluado los daños causados, en la cantidad de $ 20.042.00, por lo que esta Comisión considera que debe hacerse un reparto proporcional al daño avaluado a cada agricultor.

Con lo expuesto dejamos fundado el presente informe, sin perjuicio de fundarlo más extensamente en Sala.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1932.

Luis Alberto Brause, miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Juan F. Guichón. — Juan B. Echenique. Clemente Ruggia. — Rogelio C. Dufour. — Mario A. Fontana.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de $ 7.000.00, que se tomarán del importe del arrendamiento del campo del Estado, ubicado sobre el arroyo Chiflero, 1.a sección judicial de Artigas, con el fin de indemnizar a los agricultores pobres de las colonias Guayuvirá, Rivera y Tomás Gomensoro, de aquel Departamento, que hubiesen sido perjudicados por el granizo del 26 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o La cantidad señalada en el artículo 1.o, se repartirá en forma proporcional a los daños avaluados por el Agrónomo Regional según el informe de la Dirección de Agronomía.

Art. 3.o El cumplimiento de esta ley se cometerá a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un miembro del Jurado de Arrendamientos designado por la mayoría del mismo, el Agrónomo Regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un delegado de las Sociedades de Fomento de la zona.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 5 de 1932.

Luis A. Brause. — Mario A. Fontana. — Cesáreo Alonso Montaño. — Clemente I. Ruggia. — Rogelio C. Dufour. — Juan B. Echenique. — Juan F. Guichón."

En discusión general.

Señor Vasconcellos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos. — Yo lamento que se empiece a tratar este proyecto cuando apenas faltan cinco minutos para terminar la sesión, porque estando de acuerdo en la indemnización que se solicita por intermedio de este proyecto del Diputado Alfeo Brum, encuentro que está equivocado el recurso que se establece en el mismo, y no es posible llevar a la realidad y contemplar en forma práctica lo que el señor Diputado pretende.

Además, noto algunos inconvenientes en el articulado del proyecto, en la forma en que debe distribuirse ese dinero, en la apreciación que se hace de los daños ocasionados, incluyendo algunas secciones del Departamento que no tienen absolutamente nada que ver con los daños causados por el granizo en la fecha a que se refiere el proyecto.

Señor Brum. — ¿Me permite?

Es para el caso que hubieran sido perjudicados. No se va a indemnizar a los que no han sido perjudicados.

En cuanto a la cantidad que dice aquí, de 7.000 pesos, está depositada en la Tesorería. Tengo informes de la Contaduría que hay 7.200 pesos, importe de los arrendamientos de campos que están ubicados próximos a esa población.

Señor Vasconcellos. — El informe de la Comisión no dice nada al respecto.

Como me consta que el campo cuyo arrendamiento se toma en cuenta para esto, solamente tiene una extensión de 1.116 hectáreas, yo creo que no se puede votar tal como está.

(Interrupciones).

—Además se establece que se haga un reparto contemplando a Gomensoro, que queda como a 100 kilómetros de Artigas y que nada tiene que ver.

Señor Brause. — ¿Me permite?

El doctor Terán hizo en Sala el pedido, diciendo que la población agrícola de Tomás Gomensoro...

Señor Brum. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum. — Como va a sonar la hora, hago moción para que este asunto

se incluya en la sesión del lunes próximo.

Señor Presidente. — Ya está votado. Quedará en segundo término. Se votó el aplazamiento del primer asunto, sin perder su colocación en la orden del día.

Señor Brause. — Continúo con la interrupción, señor Presidente.

Le decía al señor Diputado que la Comisión incluyó a los agricultores de Gomensoro a pedido del señor Diputado Terán, que en sala hizo manifestaciones de que estaban los agricultores de esa zona en idéntica situación de perjuicio que los agricultores que quería contemplar el señor Diputado Brum.

Esa es la única razón de que hayan sido incluídos.

Señor Vasconcellos. — Estando de acuerdo en general, con el propósito que guía al autor del proyecto, entiendo que hay errores en los cuales ha incurrido la Comisión, contemplando a Gomensoro que está a una distancia apreciable, como he dicho.

Señor Stewart Vargas. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas. — Yo desearía que se explicara por el señor miembro informante, si es cierto que existe esa posibilidad de financiación del proyecto, porque el señor Diputado Vasconcellos acaba de decir que a él no le consta; y como él es Representante por el Departamento de Artigas, es una opinión muy digna de tenerse en cuenta.

Señor Brum. — ¿Me permite?

El informe de la Contaduría dice que hay 7.200 pesos..

Señor Presidente. — ¿Me permite?

Ha llegado la hora de suspender la sesión.

—La Cámara pasa a intermedio hasta el lunes a las 15 horas.

(Así se efectúa a las 17 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

147.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Anfusso, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Leguani, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Algorta, Amighetti, Antúnez, Astorga, Bonino, Etchepare, Minelli, Puig, Quesada, Seoane y Zavala Muniz.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Carballo, De Castro, Gamba, Gómez, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lazarraga, Lladó, Olivera Ortuz, Romero, Rospide, Rossi (don César I.) y Valiño y Sueiro.

Total: 18.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la República remite un mensaje sobre cumplimiento de la ley de Ascensos Militares.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se comunica que ha dictado un decreto declarando exceptuados de la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre semana inglesa, hasta el 30 de Diciembre de 1933, a los depósitos de consignación de frutos del país y barracas de exportación de lanas y cueros.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Copias antenticadas de los mensajes del Consejo Nacional de Administración por los que comunica que ha provisto los cargos de Maestro de Dibujo de la Escuela Industrial número 1 y Maestra de Corte y Confección de la Escuela Industrial de Rivera.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

4—Ratificación de la enmienda propuesta por la XXX.a Legislatura respecto del artículo 27 de la Constitución de la República. (Elección de Senadores).

5—Pago de obligaciones en moneda extranjera.

—Archívense.

6—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana relacionados con la implantación de servicios eléctricos en diversas localidades del Departamento de Colonia.

7— El mismo señor Ministro remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Joaquín Secco Illa sobre percepción de los reintegros correspondientes a los jubilados y pensionistas amparados por la ley de 16 de Agosto de 1928.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre producción de un tipo único de harina para la elaboración de pan.

—Repártase.

9—El señor Representante Arrarte Corbo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio del Interior relacionados con la prisión del ciudadano don Juan Rocca, por la policía de Rocha.

—Transmítase.

10—El señor Representante don Enrique D. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 16.

11—Los señores Representantes don Justino Zavala Muniz, don Eduardo Bonino y doctor Modesto Etchepare solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

12—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia hasta el 31 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

13—El Directorio del Frigorífico Nacional solicita la pronta sanción del proyecto por el que se amplía hasta pesos 5.000 el "Empréstito Interno Frigorífico Nacional",

14—El Comité Ejecutivo de las entidades farmacéuticas nacionales presenta una exposición relacionada con los recursos proyectados para el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

—A sus antecedentes.

15—Don Carlos W. Aliseris solicita la adquisición por la Cámara de alguna de las obras pictóricas de que es autor.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

"El señor Representante don Segundo F. Santos, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Queda modificado en los siguientes términos el primer párrafo del inciso A) del artículo 5.º de la ley de Impuesto General Municipal en los Departamentos del litoral e interior de fecha 14 de Enero de 1916:

A) Casas de familia y terrenos baldíos cuyo aforo sea de $ 500 a $ 1.000, inclusive, $ 7.20 anual.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley de 14 de Enero de 1916, los propietarios de inmuebles urbanos de las ciudades y pueblos deben pagar un impuesto de salubridad y alumbrado con arreglo a la escala que se determina en el artículo 5.º.

No hay mínimum imponible en esa escala; y así ocurre que pequeños predios de muy escaso valor, cuyo impuesto inmobiliario es apenas de $ 1.20 por año, pagan $ 7.20 anualmente por salubridad y alumbrado. Un régimen fiscal tan severo impide, o poco menos, que la gente humilde, que a costa de sacrificios apreciables ha logrado adquirir un pequeño terreno, pueda conservarlo para construir tarde o temprano en él su modesta morada.

La sociedad debe tener interés en que el mayor número posible de hombres participen de las ventajas de la propiedad y por ello debe irse eliminando todo impuesto que grave las parcelas muy pequeñas de tierra que sean poseídas por las personas que sólo mediante un sistema de gran tolerancia impositiva pueden conservarlas.

Con el impuesto a que se refiere este proyecto ocurre además un hecho que si no constituye un abuso, significa cuando menos una injusticia para el contribuyente.

Se aplica el impuesto en los pueblos y villas del litoral e interior, aún en aquellos en que los servicios de salubridad y alumbrado sólo se hacen en forma precaria y parcial. Localidades donde apenas se enciende a veces un farol o dos durante las primeras dos o tres horas de la noche, quedan por ese solo hecho comprendidas en la ley y gravados los propietarios de terrenos con el impuesto, a pesar de que sobre las calles de la casi totalidad de esos predios no se haya instalado nunca la luz. Basta, en una palabra, que en una villa se coloque un solo farol, para que se entienda que toda la población goza de los servicios de alumbrado y debe, en consecuencia, someterse al impuesto. Esta observación, que es rigurosamente exacta, recomienda por sí sola la inicaitiva que someto a la Cámara, para que, cuando menos los propietarios de pequeños bienes queden exceptuados de un gravamen que tan frecuentemente resulta injusto.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Noviembre próximo, el pago del impuesto de Patentes de Giro para toda la República.

Art. 2.o Las Oficinas recaudadoras devolverán los recargos que hubieren cobrado a los contribuyentes con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo, Representante por Canelones.

FUNDAMENTOS

La difícil situación económica que agobia desde hace largo tiempo a las industrias y al comercio de toda la República, se ha agudizado recientemente debido a la influencia de nuevos factores.

El Parlamento Nacional ha dictado diversas leyes para remediar en parte la crisis que azota al país; pero apesar de mediar esa circunstancia, se justifica hoy más que en ningún otro instante, una nueva prórroga del pago del impuesto de Patentes de Giro.

He ahí las razones, bravemente expresadas, que fundamentan la presentación de este proyecto que debe merecer la rápida consideración y sanción de la Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 28 de 1932.

A. Pintos Curbelo, Representante por Canelones".

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Luis M. de Mula, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de cien mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para reforzar la cantidad votada por la ley de 14 de Abril del corriente año.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior se distribuirá en la

misma forma y por los mismos procedimientos establecidos en la ley referida.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Luis M. de Mula, Representante por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26 de Octubre a las 15 horas y 30.

Con licencia: Algorta, Amighetti, Antúnez, Astorga, Puig, Quesada, Salgado y Seoane.

Con aviso: Benia Rovira, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Gallinal, González Olaza, González Vidart, Haedo (don Eduardo Víctor), Lazarraga, Olivera Ortuz, Romero y Rossi (don Cásar I.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

6

Señor Secco Illa. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — En la sesión anterior, encontrándome ocupado en la lectura de unos antecedentes, oí pronunciar mi nombre por el señor Ministro de Industrias sin haber llegado a percibir lo que este señor Ministro expresaba. He pedido la versión taquigráfica y me apercibo de que, empleanho un lenguaje que yo considero absolutamente inadecuado, ha manifestado, refiriéndose a una intervención mía en un asunto debatido en otra sesión, que yo había procedido de una manera gratuita, ligera y con verdadera inconciencia.

No me interesa la opinión personal que el señor Ministro se pueda formar respecto de la manera como yo intervengo en los asuntos en Cámara; pero, eso sí, debo manifestar que así como pongo siempre la dosis de cultura y de respeto, que creo que es en mi natural, para considerar las actitudes de mis demás compañeros, aún frente a las divergencias de ideas más pronunciadas, debo ser celoso, en mi carácter de legislador, para no permitir en silencio que se juzgue en términos, no de contradicción, que podrían ser aceptados, sino en términos inadecuados y hasta cierto punto injuriosos, las actitudes que yo asumo en Cámara.

Entiendo que esto constituye una falta de procedimiento parlamentario y que si la Cámara tiene el derecho de juzgar la actitud de todos sus componentes, responde esa atribución al deseo de mantener en sus deliberaciones la mayor cultura y el mayor respeto por todas las opiniones.

Este criterio, aplicado a los miembros del Parlamento, debe ser a mi juicio, igualmente aplicado a los señores Ministros de Estado cuando vienen a compartir con nosotros nuestras deliberaciones.

Señor Prando. — ¡Muy bien!

Señor Secco Illa. — Someto, pues, a la consideración de la Cámara la actitud y los términos empleados por el señor Ministro y pido que éste se pronuncie en el sentido de si esos términos deben ser aceptados en su versión taquigráfica, no solamente en el caso concreto que a mí se refiere, y que, repito, no me interesa de una manera especial, sino como una saludable manera de evitar que esto se haga costumbre rebajando el nivel cultural e intelectual de nuestras deliberaciones.

Someto, pues, a la Cámara la cuestión que acabo de plantear y pido que si cree del caso tomar alguna determinación, así lo haga.

He terminado.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Siguiendo el debate de la Cámara sobre el proyecto de compras de tierras para colonizar, pude leer quo el señor Diputado doctor Secco Illa, al contestar una observación del señor Diputado Guichón, había hecho una inculpación grave al Gobierno y particularmente a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias.

Esa inculpación fué mucho más seria, o por lo menos tan seria, como la que yo acabo de hacer al señor Diputado doctor Secco Illa. Dijo este legislador: "En este momento la crisis que sufre el mundo, repercute también sobre nosotros; pero hay factores racionales de crisis que contribuyen a agravarla, y uno de ellos, es lo caro del costo de producción debido, en gran parte, a nuestro defectuoso régimen impositivo y — me atreveré a decirlo,— a la indolencia de nuestros Poderes Públicos, en la Cancillería y en la Cartera de Industrias, que han observado la táctica más cómoda y mucho más sencilla de esperar los acontecimientos sin preverlos, mientras los países limítrofes están en una política activa para restablecer las cosas en su orden".

Yo presenté como proyecto urgente y de máxima importancia a la Cámara, en estos días, el que acaba de ser tratado en la sesión anterior; proyecto que tiende a obtener una fuerte economía de trigo en previsión de la carencia de este artículo para el año que viene, y de los daños inmensos que le ocasionaría al país tener que agregar a sus gastos forzosos en el exterior, el de una suma millonaria para comprar trigo y dar pan a la población.

Ese proyecto fué presentado con los datos necesarios, sometido a la Comisión, tratado por ésta, y hoy lo encaraba la Cámara. Se disponía de una hora de plazo para resolver el asunto; plazo angustioso, especialmente en un período legislativo, recargado por la necesidad de considerar graves e importantes asuntos.

Las oposiciones de orden y de fondo que empezaban a caer sobre el proyecto, me hicieron ver claramente que no tenía ninguna probabilidad de ser resuelto, no ya en esta sesión, sino aún en este período parlamentario. Y bien, señor Presidnte: en esas condiciones, cuando vi que se utilizaba contra el proyecto el argumento de la falta de estudio, — falta que al fin de cuentas pesa nada más que sobre los que no lo hayan estudiado, — cuando ví que contra el proyecto se empezaba a esgrimir estadísticas inoperantes que nada tenían que ver con la situación actual; cuando ví que se pretendía consultar sobre el asunto a todo el mundo, como queriendo complicarlo, siendo así que el país necesita que se tomen con rapidez las medidas indispensables para levantarlo de la postración actual, cuando pude percibir que se iba en busca de informes, no tanto para saber la verdad, como para combatir el proyecto...

Señor Echenique. — ¿Se refiere a mí el señor Ministro?

Señor Ministro. — No me refiero particularmente a nadie.

... cuando pude advertir que se iba a preguntar a uno o dos panaderos, o a dos o tres consumidores de pan, o a dos o tres comerciantes, y se dejaba de ir al Banco de la República para consultarlo respecto del daño que podía hacer al país en la situación actual, el gasto en el exterior de un millón de pesos, cuando advertí todo eso, señor Presidente, y que se iba en camino de dar largas al asunto, me pareció oportuno señalar la responsabilidad de los que así procedían y prevenir para el futuro, una vez consumado el mal que tiende a evitar este proyecto, que no se criticase al Gobierno, después de haber obstaculizado su iniciativa, exigiendo para sancionarlo que antes se contasen los granos de trigo de la futura cosecha.

Y en ese momento, señor Presidente, tenía que señalar tanto más los hechos, cuanto que la víspera, el doctor Secco Illa le había hecho al Ministro de Industrias y al Gobierno el cargo gravísimo de indolencia en el desempeño de las funciones públicas. No puede hacerse un cargo más grave a un alto funcionario de Estado, que el abandonar la consideración de los asuntos en circunstancias tan graves como éstas. Por eso, y porque, evidentemente, el ataque era gratuito, ligero y hecho con inconciencia, fué lo que dije. Y puedo probar con toda facilidad que fué así.

Yo quería saber antes cuáles son las actividades salvadoras de la situación del país, que realiza el señor Diputado Secco Illa frente a la indolencia que él señala en el Ministro de Relaciones Exteriores y en el de Industrias.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite una breve interrupción?

Señor Ministro de Industrias.—En seguida le voy a conceder las interrupciones que quiera.

Naturalmente, yo no voy a asumir la personería del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que sabe y puede defenderse muy bien, y ya lo ha hecho en esta Cámara, pero voy a aprovechar para señalar que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, concurrió hace pocos días a la Cámara a fin de contestar una interpelación sobre el punto planteado por el señor Diputado Secco Illa, — es decir, las condiciones de las relaciones económicas internacionales, — estuvo toda una noche aquí, y el señor Diputado Secco Illa, yo no sé si asistió, si se tomó el trabajo de asistir a la sesión; pero sí sé, me consta, que no se tomó el trabajo de señalar las deficiencias que después al pasar atribuyó al Ministro de Relaciones Exteriores: y yo digo, señor Presidente, que el Diputado que ve que un Ministro de Estado abandona sus delicadas funciones y no levanta la voz para censurarlo en el momento oportuno, ese señor Diputado obra con verdadera inconciencia de su deber.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Industrias. — Sí, señor.

Señor Secco Illa. — Con respecto a este último párrafo de su contestación, debo decirle que no me considero con condiciones para desempeñar en este momento, ni la dirección de las relaciones internacionales políticas y económicas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, ni la dirección de las industrias nacionales desde el Ministerio que ocupa el señor Ministro, y, por consiguiente, si yo ocupara alguno de esos cargos, lo primero que haría, sería abandonarlo.

No es al Diputado a quien debe pedírsele la dirección y atención vigilante de

los intereses públicos en este momento determinado, y mucho menos al Diputado que se encuentra en mis condiciones. Pero nosotros tenemos el legítimo derecho de pedir esa actitud a los que ocupan cargos como el señor Ministro de Industrias. Y para ratificar, siquiera sea con un ejemplo, ese género de imprevisión a que yo me refería, me basta recordarle, precisamente, el proyecto que se ha estado tratando en la sesión anterior.

Hace dos o tres días apenas, en un asunto de esta naturaleza, el señor Ministro recién se acordó de plantear como grave y urgente la crisis de la producción del trigo, para exigir un pronunciamiento a breve plazo de la Cámara de Representantes, resistiendo en el primer momento un estudio más detenido del asunto; y él, que desde su cargo, por las obligaciones que le incumben, por el asesoramiento que tiene a su disposición, tardó tres o cuatro meses en la elaboración de ese proyecto, no estaba en condiciones de venir al Parlamento a exigir, en el perentorio término de cuarenta y ocho horas, algo así como la sanción a libro cerrado de lo que él había proyectado o ideado. Esto, a mi juicio, ratifica claramente esa imprevisión.

Pero no es sobre el fondo del asunto, señor Ministro, a lo que yo me quería referir. Hay aquí dos cosas distintas: el fondo de la cuestión y la forma; y en lo que yo recalco e insisto es en la forma en que el señor Ministro, en esta oportunidad y en otras oportunidades semejantes, se ha expresado con respecto a alguno de los miembros de esta Cámara.

No tiene derecho el señor Ministro a calificar de actitudes inconscientes las que asumen los señores legisladores, por que esa palabra es una injuria, y el señor Ministro no tiene derecho a injuriar a nadie, menos en el recinto parlamentario, en donde él debería guardar todas las consideraciones.

En este sentido es que yo he planteado la cuestión. Si la Cámara está dispuesta a aceptar, sea en el debate entre legisladores, o cuando los Ministros concurran a Sala, ese género, no de apreciaciones sobre las ideas objetivas que pueden ser diferentes, y que pueden provocar luchas y encuentros en el terreno de las ideas, sino ese género de apreciaciones personales que afectan directamente a la persona de los legisladores; si la Cámara considera que ese es el diapasón en que debe tolerarse sus deliberaciones, yo declaro que encuentro que la Cámara habrá sufrido una disminución y habrá sentado un pésimo precedente.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Ministro de Industrias. — El discurso del doctor Secco Illa ofrece la prueba más convincente de la razón de mis anteriores palabras, contra las cuales protesta. El ha desviado el asunto fundamental.

Yo repito que es una expresión de inconsciencia el manifestar que un Ministro de Estado procede con indolencia cuando se ha tenido a la mano a ese Ministro de Estado para censurarlo y se ha guardado el más absoluto mutismo, como lo ha hecho el señor Diputado Secco Illa cuando concurrió a la Cámara el Ministro de Relaciones Exteriores.

Y yo tengo ahora mayor motivo para pensar en esa inconsciencia, cuando he visto que el señor Diputado Secco Illa, para demostrar su cargo, no ha encontrado otra prueba contra el Ministro de Industrias, de tantas que debía tener a mano para calificarlo de indolente sino el hecho de haber traído este proyecto, que precisamente es de previsión para el año próximo y ha sido resistido por prematuro y considerándose que todavía no se podía opinar respecto de si iba a ser necesario o no tomar esa medida de economía. A manos llenas debía tener el señor Diputado Secco Illa las razones y las pruebas para aplicar a un hombre de gobierno un califcativo tan grave, para hacerle un cargo tan serio como el de indolencia en el manejo de los asuntos públicos.

El señor Diputado Secco Illa parece que quiere provocar a la Cámara a que se defienda. ¿De qué se va a defender la Cámara? ¿A qué otro Diputado he dicho yo ayer o antes de ayer lo que digo al señor Diputado Secco Illa? Me parece gratuito que él quiera descubrir ofendidos en el resto de la Cámara.

Y desde que el señor Diputado Secco Illa para sostener su grave cargo de indolencia — nada menos que de indolencia, la falta más grave que puede atribuirse a un gobernante — no ha encontrado más ejemplo que el que acaba de traer, queda probado que cuando abría la boca para censurar al Gobierno y a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, no sabía lo que estaba diciendo.

Y ahora, señor Presidente, como no hay motivos para más, como no tengo necesidad de dar la prueba de la actividad desplegada por el Gobierno de este país para hacer frente a la crisis porque esa actividad es notoria, voy simplemente a limitarme, a señalar el respeto con que los hombres conscientes miran y consideran la acción de los gobernantes que tienen hoy a su cargo la dirección de los asuntos públicos en todas partes del mundo.

Hace pocos días, tres o cuatro, la prensa publicaba un discurso del Presidente del Banco de Inglaterra, Montagu Norman, respecto de la situación universal y de las dificultades que ella plantea a todos los Gobiernos, el señor Montagu Norman, decía sencillamente: "En la triste situación en que se encuentra el mundo debido a las guerras y al desorden económico sin que se vislumbre solución alguna al momento, encuentro que las dificultades son tan grandes, su número tan ilimitado, que yo comienzo por tratar este asunto no solamente ignorándolo, sino hasta con humildad. ¿Existe, acaso, en el mundo, una persona que pueda, en realidad, dirigir los asuntos mundiales o los de su propio país con la seguridad de que sus procedimientos y medidas llegarán a tener resultados satisfactorios? ¿Quién podría haber previsto hace un año la situación a que íbamos a llegar poco a poco? Primeramente, dando tropiezos, cayéndonos y levantándonos sucesivamente. La gran confusión en que se encuentran los asuntos internacionales ha traído como cosecuencia una serie de acontecimientos de una tendencia general que, al parecer, no está en condiciones de ser controlada por ningún hombre ni por ningún Gobierno."

He aquí cómo hablan los hombres que tienen conciencia de la situación actual, y es sólo por no tener conciencia de la situación actual, que se pueden hacer cargos como el que ha hecho el señor Diputado Secco Illa al Ministro de Relaciones Exteriores y al Ministro de Industrias, refiriéndose no sé a qué cosas; no sé, aunque lo presumo, si a la situación económica internacional de nuestro país.

Es muy fácil criticar, sin fundamento, y al pasar, con términos gruesos. Digo en términos gruesos, porque en mi modesto concepto —y esto sí lo dejo a la apreciación de la Cámara— es mucho más grave lo que el señor Diputado Secco Illa ha dicho al Ministro de Relaciones Exteriores y al Ministro de Industrias, que lo que el Ministro de Industrias, en el deber de contestarle y hacerse respetar también en el seno de esta Cámara, le ha dicho al señor Diputado Secco Illa.

Se puede, señor Presidente, opinar y censurar con energía y se debe hacerlo, cuando se vé que una medida concreta que con cifras, con razones, con ejemplos, se puede demostrar que es de utilidad franca, no ha sido tomada; pero, señor Presidente, dirigir críticas al Gobierno porque no convierte de inmediato la actual situación del país en una situación más o menos próspera o desahogada, es obra de inconscientes. Por eso es que lo digo.

Pero, señor Presidente, no son de ayer nuestros esfuerzos contra la crisis. En lo que a mí se refiere, antes de entrar al Ministerio, hace cuatro años, señalaba necesidades que había que atender con determinadas leyes. Hice una intensa propaganda en favor de esas leyes; presenté los respectivos proyectos conforme ingresé al Ministerio de Industrias. Algunas de esas leyes al fin triunfaron con el apoyo de mi partido y la resistencia sistemática del pequeño partido del señor Diputado Secco Illa.

¿Ha oído o no ha oído el señor Diputado Secco Illa decir una vez, diez y veinte veces al Ministro de Industrias: "hay que proteger la industria nacional, hay que reducir el consumo de productos extranjeros", y habrá dicho o no habrá dicho cien veces el señor Diputado Secco Illa, desde la prensa, en su estudio, o en las mesas del café: "Ahí están los batllistas queriendo que el país se prive de todo; ahí están los batllistas levantando barreras de Aduana prohibitivas"? Y, señor Presidente, ¿qué nos dicen los hechos al cabo de los años? ¿Qué nos dice la situación actual? Nos dice que todas las leyes de defensa aduanera dictadas, incluyendo las de este último año, que al fin se consiguieron merced al terror que la crisis produjo en la opinión pública, no han alcanzado a hacer que el país economice en productos extranjeros todo lo que debía haber economizado; que no lo hace todavía; razón por la cual el producto íntegro de nuestra exportación no alcanza para pagar, no ya todo lo que necesitamos, sino aquello que entra directamente al país a pesar de las barreras protectoras y prohibitivas por las cuales se inculpaba al batllismo.

Desde tiempo atrás, señor Presidente, en lo que me es personal, día y noche, abandonando cualquier otra tarea, como era mi deber al fin de cuentas, me he consagrado a atender los deberes de mi cargo, y encuentro injusto que así porque sí, como adorno de un discurso, sin dar razón, se me acuse de indolencia en el ejercicio de la función a mi cargo, se me acuse de que dejo venir las cosas para que se resuelvan solas y se precipiten sin control por no atenderlas.

Creo, señor Presidente, que si el señor Diputado Secco Illa tiene alguna noción de lo que es justicia y equidad, tendrá que estar pensando en este momento que si es para considerar como agravio lo que le dije, con mayor razón se debe considerar agravio todo cargo que afecta en lo fundamental la actuación de un hombre público.

Y, señor Presidente, no sé si el asunto valdrá para más. El señor Diputado Secco Illa ha dicho que no le interesa mi opinión personal. No le voy a retribuir la frase, porque sería acción pequeña que cualquiera realiza: basta mover los labios sin mayores consecuencias para ofender en la forma que él ha querido hacerlo. Y en lo demás, desde luego, considero que el Ministro, en tanto actúa dentro del recinto parlamentario, debe estar sometido a las mismas normas reglamentarias: creo también que sea de buena educación no utilizar palabras innecesaria-

mente ofensivas. Yo creo haber utilizado las precisas para calificar la actitud del señor Diputado Secco Illa.

He terminado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Secco Illa. — Lamento tener que detener por breves momentos más la atención de la Cámara alrededor de este asunto; pero creo que no es del caso dejar en pié las manifestaciones con que el señor Ministro de Industrias ha pretendido redimirse de la acusación, muy justificada por cierto, que en su carácter de funcionario, independientemente de su persona, puede recibir y debe recibir en el momento actual, frente a la gestión desarrollada por esa cartera en presencia de los grandes intereses nacionales comprometidos.

(Interrupción del señor Ministro).

—La manifestación que yo formulaba en la sesión anterior, refiriéndome al proyecto de extensión de colonización, tenía por objeto concreto determinar que el país, además de sufrir la crisis general, sufría una crisis interna, derivada, no solamente por el encarecimiento de toda su producción, atribuída en gran parte al defectuoso régimen impositivo, sino a la omisión —no sé si este término será menos grave para el señor Ministro...

(Murmullos).

—... con que actualmente se encara el grave problema de facilitar nuestra producción económica y colocarla en el exterior.

Yo he seguido la actuación del señor Ministro en la Cartera que desempeña, y en algunas de sus iniciativas he tenido oportunidad de aplaudirlo; pero nadie podrá desconocer que en los momentos actuales, en lo que se relaciona con las gestiones necesarias para colocar nuestra producción en condiciones de poder ser fácilmente exportada, y especialmente de gestionar y garantizar los mercados exteriores, especialmente para nuestra producción pecuaria, la actuación de los Poderes Públicos, y especialmente de esas Carteras, no han satisfecho la expectativa nacional.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?

Señor Secco Illa. — Sí, señor.

Señor Ministro de Industrias. — Emplear la palabra garantizar la colocación de los productos pecuarios en el exterior, emplear esta palabra para señalar que esa es la obligación del gobierno, revela el más completo desconocimiento de la hora actual del mundo. No hay ningún país que haya podido hacerlo.

Señor Secco Illa. — Todos los países se impacientan, estudian y actúan para obtener esa colocación.

(Murmullos).

—Yo desearía que el señor Ministro me dijera, por ejemplo, para referirme al momento actual, a la situación de nuestra ganadería, ¿qué ha hecho el señor Ministro para que los frigoríficos extranjeros no estén sometiendo a una penuria de hambre nuestra gran riqueza nacional, como es la riqueza ganadera?

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?

¿Sabe lo que he hecho?.. Luchar contra el señor Diputado y el partido del señor Diputado.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — Se advierte a la Barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Charlone. — ¿Me permite?

Señor Secco Illa. — Sí, señor.

Señor Charlone. — El señor Diputado seguramente ignora — quiero creerlo así — las gestiones empeñosas, y por demás inteligentes, que en estos momentos está realizando la Cancillería del país para defender los intereses de nuestra producción pecuaria frente a las consecuencias que pueden traer aparejados los derechos de Ottawa.

Como algún conocimiento tengo de ello, voy a aprovechar esta oportunidad — a riesgo de cometer una infidencia — para demostrar en breves palabras todo el acierto y todo el empeño que demuestra en estos momentos la gestión de la Cancillería.

El señor Diputado Secco Illa yo no sé si sabe que uno de los grandes empeños del gobierno para defender los intereses pecuarios nuestros, ha sido el de obtener que la cuota extraimperial de la conferencia de Ottawa, que comprende las carnes del Brasil, Argentina y Uruguay, sea adjudicada a los gobiernos o que, cuando menos el Gibierno inglés admita el contralor de estos gobiernos.

Bien; yo le puedo decir al señor Diputado que una noticia reciente, difundida en los telegramas llegados de Inglaterra...

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Charlone. — Estoy en uso de la interrupción, señor Ministro! Permítame.

Señor Ministro de Industria. — Muy bien.

Señor Charlone. — Yo no voy a asumir personería por el señor Ministro de Relaciones; pero en cambio, voy a demostrar que el señor Diputado Secco Illa ha emitido un juicio completamente injusto con respecto a la Cancillería.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?

Hace veinte días vino a la Cámara el señor Ministro de Relaciones Exteriores para tratar ese asunto, y al señor Diputado Secco Illa no se le ocurrió hacer esa observación.

Señor Secco Illa. — Pero, señor Ministro: no es del caso impresionar en este debate con manifestaciones que no tienen consistencia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores concurrió a este Parlamento, y después de leer una serie de notas cuando el debate se iniciaba, es notorio que se suspendió la sesión y que no pudo volver a reanudarse. La impaciencia y la expectativa de la Cámara quedaron insastisfechas. De manera que el señor Ministro mal puede hacer cargos a los que en aquel momento...

Señor Charlone. — Estaba en el uso de una interrupción, señor Diputado, y desearía continuar.

Señor Secco Illa. — Muy bien.

Señor Charlone. — Bien, señor Presidente: ante esas gestiones de la Cancillería, por lo menos en lo que toca a la cuota que se va a adjudicar en el primer trimestre del plan convenido, el Gobierno inglés, en vez de fijar la cuota de admitir el contralor de nuestro Gobierno, se la ha dado al trust. Con eso, se le quita evidentemente a la Conferencia de Ottawa una consecuencia sumamente beneficiosa para los intereses pecuarios del Río de la Plata, porque yo no sé si los señores Diputados conocen la maniobra que los frigoríficos del país realizan, y que se conoce con el nombre de "la trasposición de las cargas".

(Interrupciones).

—Es muy conocida de todos los que conocen las interioridades del negocio de los frigoríficos lo que se llama la maniobra de "la trasposición de las cargas".

Es frecuente que estos establecimientos, cuando hay una situación de verdadero abarrotamiento de ganado en Tablada, le digan a los estancieros: "No tenemos embarques que hacer", cuando en realidad deben cumplir con sus contratos. Entonces, con un golpe de teléfono, obtienen que esos embarques se hagan por los frigoríficos situados en la Argentina, para después provocar en la Argentina la situación inversa y realizar los embarques aquí en el Uruguay, pagando, en uno y otro caso, los precios que les viene en gana.

Y bien: la Conferencia de Ottawa hubiera podido obtener para el ganado del país la consecuencia benéfica de que se adjudicaran las cuotas a cada país. La Cancillería tenía conocimiento de la realidad, frente a la cual actuaba, dando instrucciones a su ministro, señor Cosio, por telegramas que me consta que le fueron dirigidos, de que reclamara la intervención o, por lo menos, el contralor del gobierno del país en las cuotas que a éste le hubieran sido adjudicadas; pero si el Gobierno inglés se decide a respetar más que los deseos de los gobiernos, las necesidades o los intereses del propio trust, yo le pregunto al señor Diputado si hay derecho de formular algún cargo a la Cancillería, cuando ésta ha descubierto el mal y solicitado que se le aplicase el remedio, y cuando, desde este punto de vista no ha encontrado lo que tenía derecho a esperar, es decir, la consideración de los gobiernos extranjeros, que también saben pedirla cuando se trata de obtener divisas o cambios para que las empresas radicadas en el país, puedan exportar sus dividendos.

Señor Secco Illa. — Yo me felicito, señor Presidente, de que el debate haya recaído sobre este punto que levanta el interés del asunto desde el interés personal al interés nacional.

Decía muy bien el señor Diputado Charlone que las consecuencias definitivas de la aprobación del Convenio de Ottawa han sido, por parte del Gobierno inglés, entregar a estos países rioplatenses y al Brasil, atados de pies y manos a los frigoríficos. Pero este juego de los frigoríficos, ubicados en ésta y la otra margen del Río de la Plata, es un juego perfectamente conocido y, en virtud de él, ocurre el hecho siguiente que es de una trascendencia fundamental para el país: desde Junio del año 1931 a Junio de 1932, el tonelaje de nuestra exportación en carnes especiales ha quedado reducido en unas diez mil toneladas en provecho de los frigoríficos de la República Argentina.

Señor Charlone. — ¿Me permite, para precisar, o para que no saque una consecuencia que no considero ajustada a la realidad?...

Además de ese dato, del cual está sacando provecho en este momento el señor Diputado en favor de su argumentación, sería del caso también citar otras estadísticas que demuestran que en los últimos cinco años de la producción pecuaria rioplatense, la Argentina ha tenido un ciclo de descenso, mientras que nosotros hemos tenido un ciclo inverso.

Señor Secco Illa. — Pero en este último año no me podrá negar el señor Diputado Charlone que conoce este asunto, que el hecho que yo afirmo es perfectamente exacto. Nuestro tonelaje ha disminuído, en proporción a los años anteriores, en el año básico para la distribución de cuotas, según los convenios de Ottawa, en unas diez mil toneladas, por lo menos, que han beneficiado a la producción argentina.

Señor Charlone. — Es que no la beneficia en esa cantidad de toneladas.

Señor Secco Illa. — ¿Cómo no?

Señor Charlone. — No la beneficia en esa cantidad. El cálculo, señor Diputado, es otro: debe comparar el volumen de la producción argentina, especialmente chilled-beef, en 1931 con lo que exportaba en 1926, y entonces el señor Diputado se va a encontrar frente a una disminución de 100.000 toneladas para la exportación argentina.

Señor Secco Illa. — Lo evidente es que se perjudica a la República en este momento, porque la disminución a los efectos del Convenio de Ottawa, beneficia a la Argentina.

(Interrupciones).

—A nosotros, aún desde este aspecto, no nos interesa el descenso de las cifras absolutas de todos y cada uno de los países, sino el perjuicio de las cifras relativas de nuestro país, con [illegible] países que son nuestros competidores. Y éste es un juego interno de los frigoríficos; ésta es la consecuencia del sistema con que se compra, con que se maneja y con que se vende nuestra riqueza pecuaria. No es el productor el que obtiene con ello el mejor beneficio. Es sabido que están en manos de los industriales, es decir, de los frigoríficos, que son los intermediarios entre ellos y el consumidor.

La situación de estos frigoríficos es algo que se refiere completamente al régimen interior. Es ante ellos que la gestión directa de la Cartera de Industrias ha debido pronunciarse a fin de impedir.

Señor Ministro de Industria. — ¿En qué forma?

Señor Secco Illa. — ... que esos establecimientos industriales lleguen a la situación en que nos encontramos actualmente, que la producción pecuaria no tiene valor alguno, sin perjuicio de que los frigoríficos sigan obteniendo enormes márgenes de beneficio en sus ventas al exterior.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite?

Hace pocos días, si no me equivoco, la Cámara trató un proyecto tendiente a evitar el daño de la desocupación. Ese proyecto gravaba con un impuesto a los frigoríficos extranjeros, porque, como sabe el señor Diputado, que parece saber algo, aunque de oídas, de este asunto.

Señor Secco Illa. — La gran sabiduría es creer que no se sabe todo.

Señor Ministro de Industrias. — Los frigoríficos extranjeros sacrifican la mano de obra nacional. ¿El señor Diputado Secco Illa votó el impuesto a los frigoríficos extranjeros o se opuso a él?

Señor Secco Illa. — La actitud que yo he asumido con respecto a ese proyecto que recuerda el señor Ministro, ha sido pública y notoria en Cámara.

Sejor Ministro de Industrias. — Pero yo no la tengo presente.

Señor Secco Illa. — A pesar de que el señor Ministro sabe mucho, bien se ve que hay algunas cosas que ignora.

Señor Ministro de Industrias. — Entonces es cuando pregunto.

Señor Secco Illa. — Pero además de haber votado en Cámara, para precisar la actitud de nuestra bancada frente a ese proyecto a que se refiere, me tomé el trabajo de hacer una síntesis que ha sido publicada en uno de nuestros órganos de la prensa. Bien se ve que el señor Ministro, que lee mucho, hay también algunas cosas que no lee.

Señor Ministro de Industrias. — Pero leo cosas importantes.

(Murmullos).

Señor Secco Illa. — ¿Me permite?

Otra cosa es que otros hablen antes del señor Ministro, a quien no he interrumpido, a pesar de haber estado tentado de rectificar muchas de sus manifestaciones.

(Interrupciones).

—En lo que se refiere a la Cancillería, ya que el señor Diputado Charlone se ha referido a eso, nosotros conocemos lo que Yo no quería interrumpir al señor Dique ha llegado a nuestros oídos en forma de manifestaciones verbales, al través de terceras personas.

Sinceramente, lealmente, no puede hacernos la impresión de que la Cancillería ha agotado su tutela sobre los intereses nacionales en estos momentos.

En otros países la gestión se ha encarado...

Señor Espalter. — ¿Me permite para una cuestion de orden?

Yo no quería interrumpir al señor Diputado Secco Illa; pero la verdad es que estamos al margen absolutamente del debate...

(No apoyados).

Señor Secco Illa. — Voy a decir unas palabras más y terminaré.

No quiero dejar pendiente estas manifestaciones que formulaba respecto a la Cancillería. Es notorio que la importancia del asunto llamó la atención de ese órgano del gobierno y que se preocupó hace ya varios meses de realizar conferencias económicas para armonizar los intereses del Brasil, de la Argentina y de nuestro país, ¿Qué resultado han dado estas conversaciones? Absolutamente ninguno, hasta el presente.

Es notorio que otros países, como el Brasil, lejos de malquistarse con su política interna y especialmente financiera contra los países que son precisamente sus mercados de consumo, ha tratado de acudir a medios normales en este género de materias: ha tratado de obtener y aumentar el intercambio, comprometiéndose a adquirir en Inglaterra, por ejemplo, los productos que son estrictamente necesarios, como el carbón, en cambio de una preferencia de Inglaterra para adquirir los productos nacionales del Brasil.

Estas son las gestiones activas a que me refería, y éstas son las gestiones que, para terminar, no he encontrado que se produjeran con la atención y con la actividad necesarias en este momento, ni de parte de la Cartera de Industrias ni de parte de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Señor Batlle Berres. — ¿Me permite?...

Señor Secco Illa. — Sí, señor.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado Secco Illa, para demostrar que hay países que se conducen mejor que nosotros en lo que se refiere a las naciones acreedoras de Europa, — Inglaterra en el caso, — nos ha citado la situación del Brasil. Y bien; no sólo en la gestión de gobierno, sino en todas las gestiones que se relacionan con las ramas del Poder Ejecutivo, nosotros hemos tenido mucho más cuidado en la dirección de los asuntos que el Brasil. En el mismo resorte de la cuestión financiera, mientras el Uruguay paga religiosamente todas sus deudas, el Brasil hace muchos años que no las paga. Entonces, ¿cómo mejor que nosotros frente a sus acreedo: mejor que nosotros frente a sus acreedores? ¿Cree el señor Diputado que el gobierno del Brasil se conduce mejor, ante el gobierno inglés, que el nuestro?

(Murmullos).

—El señor Diputado dice en voz baja que no tiene nada que ver. Estoy seguro de que no hay una sola persona en el gobierno inglés que sea capaz de aplaudir lo que en este momento está diciendo el señor Diputado. Estoy seguro de que entre nosotros que pagamos religiosamente, y el Brasil, que no paga. hay una inmensa diferencia a favor nuestro. Y en oposición al nuestro, el señor Diputado nos trae como ejemplo al gobierno del Brasil, que está tan mal. Y eso es realmente desconcertante!

Señor Secco Illa. — El señor Diputado Batlle Berres se hubiera evitado el trabajo de esta interrupción si se hubiera fijado que son dos cosas muy distintas las relaciones financieras y las relaciones económicas. El Brasil no cumple sus deudas; nosotros tratamos de cumplirlas; pero no son esas solamente las relaciones entre país y país que debemos contemplar, porque los acreedores no extrañan en estos momentos que los países suspendan el pago de sus compromisos, desde que es un mal casi universal. Me refería a otro género de relaciones: las relaciones económicas, a ese juego en que se pone en movimiento la riqueza privada de un país, a fin de permitir su exportación, a cambio de ciertas ventajas en la importación. Esto no ha sucedido entre nosotros.

Señor Presidente: la derivación del debate ha apartado la atención nuestra del punto inicial de que yo me ocupé.

El señor Ministro de Industrias podrá formarse la opinión que él crea más acertada respecto de mi competencia, capacidad y actividad como legislador, de mis conocimientos y experiencias en ciertas materias que rozan los intereses públicos, y es posible que sus juicios, en gran parte, estén revestidos de razón. Ni por vocación, ni por interés he dedicado mi vida exclusivamente al desempeño de estas funciones legislativas. Pero. acaso, cuando todo ciudadano sincero y bien inspirado, en algún momento oportuno para el país, levanta su voz y pide a los que tienen en sus manos la gestión de los intereses generales un poco más de atención, un poco más de diligencia, un poco más de fervor en la contemplación de esos intereses, ¿podrá creerse y admitirse que eso representa un inaceptable agravio? ¿Y es la manera, en todo caso, de corregirlo, si existiera, expresarse como lo ha hecho el señor Ministro, pretendiendo que en el asunto de que nos ocupamos, me he expedido, según él ha calificado, sin darse cuenta del alcance de sus términos, con una verdadera inconsciencia? Basta plantear la cuestión así, para que pueda emitir su juicio cualquier espíritu sereno.

El señor Ministro de Industrias podrá tener la opinión personal que él quiera sobre todos y cada uno de los señores Diputados. El señor Ministro no tiene el derecho ni de afirmar ni de sostener, como reiteradamente lo hace, cuando nosotros nos ocupamos de un asunto meditado y pensado que procedemos con ligereza o gratuitamente o como él lo ha dicho, con inconsciencia. Este término por lo que tiene de agraviante y de injurioso, por mi parte, yo no lo acepto, y entiendo, repitiendo el pensamiento fundamental, que no son términos que deben aceptarse en las deliberaciones de un Parlamento como éste, del que tengo el honor de formar parte.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — El señor Diputado Secco Illa ha hecho una variación grande para defender su anterior actitud. Dice ahora que no puede considerarse agraviante la exhortación a los Poderes públicos a proceder con más actividad, con más diligencia, y con fervor. Si hubiera dicho esto y no lo que antes dijo, no hubiera tenido la contestación que yo consideré necesario dirigirle. Me parece que el señor Diputado Secco Illa habría cumplido también con el celo patriótico que debe tener, pidiéndole a los Poderes públicos, toda la diligencia. todo el fervor, y todo el entusiasmo necesarios para defender la situación del país en este instante. Entonces su voz se habría oído con agrado, porque, francamente ¿qué otra cosa oyen en todas partes del mundo en este instante los gobiernos, sino la exhortación para que se ocupen con fervor y entusiasmo en la defensa de los asuntos públicos? Pero decir que un gobierno y un gobernante están entregados a la indolencia, es decir una cosa muy grave, sobre lo cual no reflexionó segura-

mente el señor Diputado Secco Illa. Pero si reflexiona ahora, y reconoce que pudo haber algún exceso de su parte, yo, entonces, no tendría inconveniente en decirle al señor Diputado Secco Illa que ha recuperado su conciencia para apreciar los hechos tal cual deben ser apreciados.

(Murmullos e Interrupciones).

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — En el mes de Julio, la Cámara aprobó un proyecto de ley venido con sanción del Senado, relativo al presupuesto que había de regir para los Ferrocarriles del Estado. Por este proyecto se mejoraba la situación afligente de una serie de modestos servidores del Estado. Todos los sectores de la Cámara reconocieron la justicia que encerraba el proyecto en discusión y fué aprobado casi por unanimidad; pero es el caso que han pasado cuatro meses y el Directorio de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento a esa ley de la Nación.

Para ello se funda en razones inaceptables. Exige, señor Presidente, la concurrencia de seis votos conformes para realizar este acto de justicia establecido preceptivamente en la ley, y no hay ningún Directorio ni ningún organismos del Estado que pueda oponerse a ello. El pacto del año 31 disponía que por seis votos conformes se aprobaron y se proyectaron los presupuestos. Es la única exigencia de la ley. Para cumplir las leyes de la Nación no hay ninguna que exija una mayoría determinada.

Como la orden del día es muy copiosa, yo no quiero insistir más sobre el asunto Espero que con estas palabras los señores miembros del Directorio de los Fecarriles del Estado reaccionaran de la injusta posición en que se han colocado y darán cumplimiento a una ley de la Nación que están obligados a acatar

8

Señor Bado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Es notorio, señor Presidente, que hace algún tiempo en esta Cámara se realizó una interpelación al Ministro de la Guerra por presuntas ilegalidades y violaciones cometidas en la interpretación de la ley de ascensos, y es notorio también que después de una serie de sesiones más o menos accidentadas e irregulares, al final de una de ellas, en una forma poco menos que sorpresiva la Cámara, — en un uso, en mi concepto indebido de facultades que no posee constitucionalmente, — pronunció un voto de censura a la rama unipersonal del Poder Ejecutivo por la aplicación de la ley de la referencia.

Y bien, señor Presidente, la Presidencia de la República no se conformó con el asesoramiento previo que determinó la rectificación de la viciada interpretación de la ley de ascensos, sino que, — a posteriori de ese, en mi concepto, ilegal y sorpresivo voto de censura de la Cámara, — remitió todos los antecedentes del punto en cuestión al Fiscal de la Corte, doctor Alfredo Furriol para que se pronunciara respecto a la cuestión legal debatida. Es por demás conocida y respetada señor Presidente, la capacidad del doctor Furriol no sólo por la alta jerarquía que ocupa dentro de la organización judicial del país, sino por su especial versación en materia jurídica y por el criterio sereno y amplio con que encara todos los problemas que llegan hasta su elevado Ministerio.

En el día de hoy la Presidencia de la República ha enviado, por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina, a la Mesa de la Cámara, un mensaje al que adjunta la vista fiscal del doctor Furriol, enteramente favorable a la tesis sostenida por el Poder Ejecutivo y en un todo contraria a la tesis de los impugnadores de esa actitud de los interpelantes de aquella ocasión. Y es todavía más radical en sus alcances esta meditada y notable pieza del doctor Furriol, que la tesis sostenida por nosotros en el seno de esta Cámara por cuanto, no sólo dice que es la única interpretación legal y lícita la dada por el Poder Ejecutivo, sino que añade que la interpretación anterior emanada de un decreto de la época de Riverós, es absolutamente ilegal, cuando dice, en uno de sus enjundiosos párrafos que: "Fué recién en Setiembre 4 de 1923, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Serrato y desempeñando el Ministerio de Guerra el General Roberto P. Riverós, que se modificó fundamentalmente el cómputo de la antigüedad a los oficiales en disponibilidad o sin destino, estableciendo en el artículo 1.o del decreto de la expresada fecha, que a todos los oficiales en situación de actividad **sin destino**, esto es, en **disponibilidad**, se les computaría como antigüedad en su empleo el tiempo pasado en aquella situación, modificación discorde con la ley de ascensos militares que, en opinión de esta Fiscalía, no encuentra justificación legítima en la extensa motivación del decreto" Y cuando más adelante se refiere a la crítica hecha por los interpelantes en Cámara, dice: "La norma legal, dicen los críticos no distinguen entre militares con destino o sin destino y de ahí la ilegalidad del decreto que sólo permite se cuente, a los efectos de la precedencia, el tiempo de servicios prestados con destino. El razonamiento es hábil, pero más sutil que eficaz; se confunde al esgrimirlo las dos situaciones de actividad".

Y bien, señor Presidente; esto demuestra, en forma terminante y clara, que a los que en aquella oportunidad sostuviemos que estaba en lo cierto la Presidencia de la República al hacer la nueva interpretación que era una vuelta a la interpretación primera que de la ley se había hecho, nos asistía toda la razón; y demuestra aún más; cómo la Cámara puede ir perdiendo seriedad en su labor cuando, en forma improvisada y cediendo más a los intereses de carácter político que a las necesidades jurídicas de interpretación de una ley, puede llegar a actitudes inconducentes, como la que determinó el voto de censura de aquella oportunidad.

Yo dije, señor Presidente, al comienzo de aquella interpelación, que tenía una gran confianza en la lealtad y en la honestidad espiritual de uno de los interpelantes, el doctor Santos, porque lo conocía personalmente, y dije también, señor Presidente, que abrigaba la esperanza de que al final de esa interpelación, el doctor Santos se rectificaría de su errónea posición espiritual y convendría con nosotros en que la verdadera y jurídica posición, la posición ajustada al derecho, era la tesis por nosotros sostenida y no la sostenida por el interpelante de aquella oportunidad.

Abrigo la convicción, señor Presidente, de que esa rectificación se ha hecho en el espíritu del doctor Santos, y que comprende que estaba en un error en aquella oportunidad, cuando censuraba la medida adoptada por el Poder Ejecutivo. Pero como al final de todo esto, lo único que está en juego es un doble criterio para interpretar una ley, y como la Presidencia de la República debe tener en mantener su interpretación eliminando equívocos de cualquiera naturaleza, yo hago moción para que se a la Comisión de Constitución y Legislación el mensaje de la Presidencia, con todos los antecedentes del debate, para que esta Comisión se expida a breve término aconsejando a la Cámara el temperamento a seguir en la interpretación de la referida ley.

Es lo que tenía que decir.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Estamos en una cuestión de orden, y la han pedido para cuestiones de orden varios señores Diputados.

Lo que propone el señor Diputado Bado, es que el mensaje de la Presidencia sobre la ley de ascensos militares, que la Mesa pasó a la Comisión de Milicias, sufra una rectificación de trámite y pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

Señor Bado. — Con todos los antecedentes.

Señor Presidente. — La Mesa tuvo sus dudas. Leyó lentamente el mensaje una y otra vez, y entendió que era a la Comisión de Milicias que le correspondía; pero la Cámara resolverá.

Se va a votar, si dicho asunto pasa, con todos los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta**).

Señor Bado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Voy a pedir la rectificación de la votación y a expresar las razones que tengo para pedir que se rectifique el trámite dado por la Mesa.

Entiendo que lo que está en discusión no es la organización de un procedimiento interno de carácter militar o policial, sino la interpretación dada por dos organismos a una ley y, por lo tanto, como entiendo que la Cámara debe pronunciarse sobre la interpretación que a la ley se da y no sobre una nueva organización de la milicia o del ejército es que creo que el trámite que corresponde es el pase a la Comisión de Legislación y Constitución, que, como ha sucedido en otras oportunidades, cuando se trata de interpretación de leyes que dicen referencia, por ejemplo, con el problema escolar, o cualquier otro, en vez de pasar a la Comisión especializada, pasa a la Comisión de Constitución.

En ese sentido, pido que se rectifique el trámite.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor President — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Es evidente lo que dice el doctor Bado; pero lo que también indudable es que, en el fondo del problema, existe una cuestión técnica, de milicia, por lo que considero que podría pasarse a la Comisión de Milicias integrada por la de Constitución y Legislacón. De esta manera, podrán contemplarse los dos términos del problema. En consecuencia, formularía moción para que la Comisión de Milicias, en el estudio de este asunto, fuera integrada con la de Legislación.

Señor Bado. — Yo acepto la modificación.

Señor Presidente. — Se va a votar si para la consideración de este asunto, se integra la Comisión de Milicias con la de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y dos**).

Señor Suárez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez. — He votado en contra de las dos mociones de pase a Comisión del asunto, porque habiendo el Poder Ejecutivo declarado que no tomaba en cuenta el pronunciamiento de la Cámara, lo

menos que podía hacer con ese mensaje, es archivarlo.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

9

Señor Presidente. — El señor Diputado Guimaraens ha pedido la palabra para una cuestión de orden interno. La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, cada vez que un señor Diputado pide la palabra para una cuestión de orden interno, la concede.

(Interrupciones).

Señor Ministro de Industrias. — Pido autorización para retirarme, porque hay una moción que no sé si me facultaba para hacerlo. Tengo necesidad de retirarme.

Señor Presidente. — La Mesa no entiende el alcance del pedido del señor Ministro. En el Reglamento anterior existía una disposición de pedido de reiro de Sala, pero al señor Ministro no le comprende.

Señor González (don Lizardo). — ¿Me permite?...

Hay una moción del señor Diputado Secco Illa que tiene relación con el señor Ministro, y me parece que lo justo es que esa moción se resuelva con la presencia de uno y otro.

Señor Presidente. — Permítame, señor Diputado.

Han pedido la palabra los señores Diputados Guimaraens, Vasconcellos, Anfusso y Tarabal.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens. — Yo he pedido la palabra para referirme a la orden del día, pero si no hemos entrado todavía a ella, si estamos en cuestiones previas, creo qu la Mesa puede darle la palabra a los que desee plantear cuestiones previas.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

Señor Vasconcellos. — He solicitado la palabra para pedir que se altere la orden del día..

Señor Guimaraens. — Permítame. Yo también iba a pedir que se alterara la orden del día; de manera que tengo prelación

(Interupciones).

10

Señor Presidente. — Tene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso. — Simplemente para expresar que comparto en absoluto las manifestaciones que hizo el señor Diputado Puyol respecto a la falta de cumplimiento de una ley de la nación por parte del Directorio de los Ferrocarriles del Estado. Me refiero a la que autoriza, para aumentar en un 20 o/o los sueldos de sus empleados y obreros, la que hace 4 meses que fué sancionada, y pido que la versión taquigráfica respectiva sea pasada a dicho Directorio.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y dos).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal. — De la exposición del señor Diputado Secco Illa, se desprende un planteamiento a la Cámara, y la Cámara debe responder a la cuestión planteada por el señor Diputado Secco Illa.

En ese sentido, formulo la siguiente moción: para que se declaren inconvenientes las palabras del señor Ministro y se borren de la versión taquigráfica.

(No apoyados).

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Brres. — Es realmente desconcertante, señor Presidente, la moción del señor Diputado católico, puesto que, a mi entender, el señor Diputado Secco Illa y el señor Ministro habían dado por terminado el asunto. Esa fué la impresión de la Cámara y esa fué la impresión de la Mesa.

De manera que no me parece que sea una buena situación para nadie el volver a traer un problema entre dos personas aunque ellas sean miembros de este Cuerpo. Por eso creo que lo mejor que podemos hacer, es entrar a la orden del día.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — Yo creo que la cuestión planteada por el señor Diputado Tarabal, podría resolverse entregando el asunto a la Comisión de Asuntos Internos, porque, evidentemente, si las expresiones usadas por el señor Ministro con respecto al señor Diputado Secco Illa son ofensivas para este señor Diputado, parecería que estas palabras obedecieran a una reacción del señor Ministro respecto a las apreciaciones que el señor Diputado Secco Illa hizo del señor Ministro de Industrias. De manera qué estaríamos colocados en situación de árbitros para ver si ha habido compensación de ofensas y luego pronunciarnos sobre si en el Parlamento se pueden usar determinados términos.

Para que la Cámara no proceda ligeramente me parece más prudente que el asunto sea sometido a la Comisión de Asuntos Internos. En ese sentido hago moción.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo, en vista de que no se da por terminado el asunto — cosa que debíamos haberlo entendidos todos — voy a votar la moción del señor Diputado Prando en el sentido de que las palabras del señor Ministro y las pronunciadas por el señor Diputado Secco Illa que dieron motivo a las palabras del señor Ministro, pasen todas a la Comisión de Asuntos Internos

Señor Presidente. — ¿La versión taquigráfica del debate?

Señor Batlle Berres. — Sí, señor. Y también las palabras pronunciadas por el señor Diputado Secco Illa en la sesión anterior.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Aunque aparentemente la Cámara se había desentendido de la primera parte, yo quise, de inmediato, hacer uso de la palabra; pero notando que el señor Diputado Puyol había pedido con antelación la palabra para ocuparse de otro asunto, con ese espíritu de cortesía que nos caracteriza a nosotros, y nos lleva a escuchar con toda buena voluntad y atención a los diversos legisladores que hablan en Cámara, no insistí en mi deseo, a la espera de que terminara su exposición el señor Puyol, el señor Diputado Bado y algún otro señor legislador que hizo uso de la palabra. Es así, entonces, que aparentemente la cuestión estaba finiquitada, y en el momento oportuno en que la Mesa me dió la palabra, he planteado la moción que surje de las manifestaciones categóricas del señor Diputado Secco Illa.

Señor Presidente. — Lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión de la versión taquigráfica.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco.—Yo voy a votar en contra de la moción de pase a Comisión, porque creo que tanto la moción del señor Diputado Prando como la del señor Diputado Tarabal, son absolutamente improcedentes.

Yo no conozco otro caso en que, en un entredicho entre dos personas que se sienten en la Cámara con iguales derechos, una por su función de Diputado y otra por su función de Ministro, o dos personas que se sientan igualmente en función de legisladores, se haya adoptado el procedimiento que aconseja el señor Diputado Tarabal o el que aconseja el señor Diputado Prando.

Como no tengo noticias de que eso se haya hecho nunca, creo que no pueda hacerse, porque sería una cosa completamente absurda, no sólo por novedosa, sino por fuera de lugar y de tono. En consecuencia, voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Prando, en el deseo de poderme explayar más a fondo en los conceptos que he expuesto, si se llega a tratar la moción del señor Diputado Tarabal.

Señor Bado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Yo desearía saber qué alcance tiene esa moción de pase a Comisión que se va a votar y qué es lo que la Comisión aconsejaría a la Cámara después de estudiar los antecedentes del asunto.

(Interrupciones).

—Yo quisiera saber qué alcance tiene esa moción, porque en un caso, señor Presidente, la Comisión podría expedirse sobre si conviene o no sacar de la versión taquigráfica esas palabras, y como esas palabras ya han tenido publicidad en casi todos los diarios que hacen crónica de las versiones de esta Cámara, la resolución sería poco menos que platónica. Si, por otra parte, la Comisión se va a concretar al examen de si las palabras empleadas por el señor Secco Illa o las empleadas por el señor Ministro tienen o no un sentido ofensivo, me parece más absurda todavía la moción, por cuanto esa no es función de la Comisión de Asuntos Internos, y mucho menos de la Cámara. Si los miembros de esta Cámara se sienten ofendidos, tienen otros medios a que acudir para salvar esa ofensa; pero no la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara, que se erigiría en una especie de tribunal arbitral de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.—

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Quiero manifestar que cuando provoqué este asunto en Cámara, no era tanto, — o mejor, sin tanto de ninguna especie, — porque yo consideraba injuriosas para mí las palabras que habían salido de labios del señor Ministro de Industrias, pues manifesté que no era ese el aspecto que me interesaba, —y creo realmente que el señor Ministro ni tiene motivo ninguno para intentar inferirme un agravio personal...

Señor Ministro de Industrias. — Apoyado.

Señor Secco Illa.—... sino desde otro punto de vista: en el sentido de que la Cámara tomara una resolución de acuerdo, no sé si con alguna disposición escrita. — que debe haberla, — pero por lo menos con el espíritu de su Reglamento, para que los debates se mantengan en un terreno impersonal, permitiendo la más amplia discusión de las ideas a todos los

legisladores , sin que esto determine una reacción que pueda rozar directamente a sus personas. Esto no representa, entonces, un interés personal, sino un interés general para la altura, para la cultura, para la serenidad del debate de la Cámara.

Por lo tanto, si en el Reglamento no hubiera una disposición concreta que previera el caso, — y de eso podría informar quien tuviera más conocimiento del Reglamento que yo, — lo que corresponde sería que la Comisión de Asuntos Internos estudiara el asunto, a fin de que buscara las medidas correctivas, las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a reproducirse.

Pregunto, pues, si hay alguna disposición reglamentaria que contemple el caso.

Señor Sánchez (don Amador).—Pido la palabra.

Señor Presidente. — Voy a contestarle al señor Diputado Secco Illa con la claridad que acostumbro, con la que pretendo en lo posible expresarme.

Existen disposiciones reglamentarias; la Mesa ha creído que no era del caso aplicarlas. No obstante, la Cámara puede resolver lo que entienda más conveniente. La disposición reglamentaria de llamar al orden se aplica por iniciativa de la Mesa o por indicación de cualquer señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

Señor Sánchez (don Amador). — Iba a referirme a esas mismas palabras que ha pronunciado el señor Presidente.

Existen en el Reglamento disposiciones que prohiben a los señores Diputados emplear personalismos o expresiones hirientes o indecorosas contra las personas o insitituciones. Cuando ocurre que un Diputado incurre en personalismos o emplea expresiones hirientes, — es la palabra que emplea el Reglamento, — la Mesa puede llamarlo al orden, si lo cree necesario, y si la Mesa no lo hace, cualquier señor Diputado puede pedir a la Mesa que lo haga, y, en caso de duda, se somete el punto a la Cámara.

A mi juicio, señor Presidente, está debate está bien planteado por el señor Diputado Tarabal, y yo comparto el criterio del señor Diputado Prando, porque en vez de enfrascarnos hoy, con la premura de tiempo que existe y con el trabajo que tiene la Cámara, en esa discusión que probablemente sería larga, es preferible que pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Parecería que la Cámara está en el primer día de sesión, y no en los últimos. Desde que el propio señor Diputado Secco Illa acaba de decir, hace breve instante, que él no ha podido creer en ningún momento que el señor Ministro se dirigiera personalmente o pretendiera ofender al señor Diputado, y el Ministro asintió, creo que el asunto está terminado. Me parece, señor Presidente, que el asunto ya estaba por sí mismo terminado después de la batalla oratoria entre el señor Ministro y el señor Diputado Secco Illa. Si el señor Tarabal no hubiera planteado esta moción, nadie la habría planteado, ni el propio señor Diputado Secco Illa, que fué el que inició el asunto.

Señor Secco Illa. — ¡Permítame! Está en un error.

Señor Batlle Berres. — ¿El señor Diputado la iba a plantear?

Señor Secco Illa. — Yo expresé claramente que sometía el asunto a un pronunciamiento de la Cámara.

Señor Batlle Berres. — Yo no puedo dejar de creer que lo que dice el señor Diputado, sea lo exacto; pero el señor Diputado tiene que admitir conmigo, y la Cámara lo ha de admitir también, que parecía, por el tono usado por el doctor Secco Illa y los giros de sus frases, que daba por terminada la cuestión. Y cuando el señor Diputado Bado tomó la palabra para hablar de otro asunto, y el señor Presidente dió después la palabra a otros señores Diputados, nadie dijo nada, el asunto parecía terminado, y yo estoy seguro, que a nadie se le pudo ocurrir, cuando la Cámara se dispuso a oír al señor Diputado Tarabal, que este señor Diputado iba a formular la moción que motiva este debate.

De manera que no estaba en el ambiente de la Cámara el continuar con este asunto, y estaba, por el contrario, en el ambiente de la Cámara, que el asunto quedaba terminado.

Me parece que hay que terminarlo, si se quiere, con la moción del señor Diputado Prando, de que pase a Comisión, aunque esto no impide que la versión taquigráfica por ahora se haga sin modificaciones.

Señor Brum. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en setenta y uno).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Prando para que la versión taquigráfica del debate a que se ha hecho referencia y los antecedentes, pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría que aclarar si eso pase a Comisión va a ser a efecto de que sin perjuicio de la publicación inmediata de la versión, dé algún juicio sobre lo que corresponde hacer.

Señor Manini Ríos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos. — Me parece claro cuál es el alcance del trámite: se pasa a Comisión como todos los demás asuntos sometidos a su dictamen. La Comisión se expedirá sobre lo que crea conveniente aconsejar a la Cámara, porque no será la Comisión la que actúe de tribunal, como me pareció hace un rato entender que decía creo que el señor Diputado Bado, sino que la Comisión aconsejará, por ejemplo, si se hace alguna modificación al Reglamento, o una cosa por el estilo.

(Interrupción del señor Representante Bado).

—Creo que el trámite de pase a la Comisión de Asuntos Internos no tiene otro alcance que el de que ésta se expida sobre las medidas a adoptar para este caso concreto, si lo cree procedente, o para los casos del porvenir, lo que puede hacer o por la vía de una declaración de la Cámara, o por la vía de una reforma reglamentaria.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

Señor Presidente. — Está cerrado el debate; habría que reabrirlo.

Señor Fusco. — Hago moción para que se reabra el debate, a fin de proponer un agregado a la moción del señor Diputado Prando.

Señor Presidente. — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Negativa: treinta y dos en setenta y dos).**

Señor Fusco. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y cinco en setenta y cuatro).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Prando.

Señor Batlle Berres. — ¿Esto no tiene efecto suspensivo sobre la publicación de las versiones?

Señor Presidente. — No, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en setenta y cuatro).**

Señor Bado. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Como he sido aludido por el señor Diputado Manini Ríos, no me queda otra vía que la del fundamento del voto para aclarar cuál es el verdadero significado de mis palabras. Yo no dije que la Comisión obrase como un tribunal arbitral, sino que dije que una de dos: o la Comisión aconsejaría suprimir las palabras de la versión — lo cual sería platónico, porque ella estaría publicada y difundida en todos los diarios — o siguiendo el temperamento que parecía aconsejar el señor Diputado Prando de una compensación de ofensas, se iba a erigir en una especie de tribunal arbitral que — en mi concepto — era perfectamente absurdo, porque escapaba, no sólo a la jurisdicción de la Comisión, sino a la jurisdicción de la propia Cámara. Por eso he votado por la negativa.

Señor Prando. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — Yo no dije lo que me atribuye el señor Diputado Bado. No le quise dar a la Comisión de Asuntos Internos el carácter de tribunal para resolver el incidente del señor Diputado Secco Illa con el señor Ministro de Industrias. Lo que dije es que la moción del señor Diputado Tarabal, al exigirnos un pronunciamiento inmediatamente después de las declaraciones de las dos personas que intervinieron en el incidente, colocaba a la Cámara algo así como en tribunal y tendría que pronunciarse. Ese es el alcance de mis palabras.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Creo estar dentro de la lógica de la moción del señor Diputado Prando, sobre todo después de las aclaraciones que a su respecto formuló el señor Diputado Manini Ríos, proponiendo que a los antecedentes — que, según lo votado, se han de remitir a la Comisión de Asuntos Internos — se agreguen los relativos a todos los incidentes que hayan habido en la Cámara en el año que lleva de actuación esta Legislatura. De este modo, si la Comisión —y ese parece que es el único sentido posible de la moción del señor Diputado Prando, dados los puntos de vista del doctor Manini Ríos que yo comparto — ha de estudiar las dificultades que se oponen en la situación actual para reprimir los excesos de lenguaje en que pueden incurrir los legisladores entre sí o los Ministros con respecto a los legisladores o viceversa, me parece que la Comisión va a tener material mucho más útil en otros incidentes ya habidos en Cámara, que no se le pasaron, que en este que ahora se le pasa.

Por eso formulo esta moción.

Señor Brum.—Hago moción para que se pase a la orden del día.

(Apoyados).

Señor Sánchez (don Amador). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador). — Me voy a referir a la moción del señor Diputado Fusco, aunque no quería hacer perder más tiempo a la Cámara.

No voy a votar esa moción. Creo que ha podido pasarse a la Comisión de Asuntos Internos la moción anterior para terminar ese incidente; pero aquel asunto, concretamente, porque la cuestión en debate era saber si debía llamarse al orden a algunos oradores por exceso de lenguaje. En ese sentido la he votado. Pero eso no significa que deba reabrirse el debate sobre hechos pasados que nadie observó, en el momento mismo en que ocurrieron, de acuerdo con el Reglamento. Por esos razones, no voy a votar la moción del señor Diputado Fusco.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota.—**Negativa: seis en cincuenta y nueve**)

12

Señor Dufour. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour. — Con el señor Diputado Brause hemos presentado una moción relativa a lo que ha de hacerse con el proyecto de Presupuesto General de Gastos una vez que la Cámara haya entrado en receso. Yo creo indispensable que la Cámara tome alguna medida, a fin de que la Mesa pueda citar a la Cámara aún dentro del mes de Noviembre, claro que con tiempo para no sorprender a los Diputados que puedan estar en campaña.

Señor Presidente. — No hay número en este momento.

Señor Dufour. — ¿No se podría llamar a Sala?

Señor Presidente. — Se está llamando.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra para proponer la alteración de la orden del día.

Señor Presidente. — No hay número señor Diputado.

Señor Fusco —¿No basta con dos tercios para esto?

Señor Presidente. — Es un asunto en debate, señor Diputado.

13

Se entra a la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre colonización.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:

"Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir — en las condiciones de la ley de 1923 — un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización, años 1932-1935" por un monto de **cinco millones de pesos naminales** seis por ciento de interés, y uno por ciento de amortización acumulativa y a la puja, estando los títulos abajo de la par y por sorteo en caso contrario. El tipo de colonización no podría ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar."

—En discusión particular.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Varios señores legisladores me han preguntado si será posible en la realidad, la emisión de estos títulos para llegar a financiar este proyecto. Yo no he podido contestarles como ellos merecían por mi incompetencia en materia financiera. Me he concretado a decirles que la Comisión de Fomento de la Producción a este efecto estaba integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y que ellos nos habían aconsejado informar favorablemente el proyecto asegurándonos que tendría posibilidades certeras de colocación esa deuda. Pero, de cualquier manera, yo desearía que uno de esos señores miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, hiciese una exposición para ilustrar a estos compañeros de Cámara.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — De acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Alonso Montaño, debo manifestar, también, que, a mi modo de ver, es una cuestión de mucha importancia la financiación de este proyecto, las medidas que se tomen para la colocación de esos títulos, porque es sabido la cantidad de deuda interna que existe, cuya colocación cada día se torna más difícil, y sancionar un proyecto de ley como éste, por el cual se establece una nueva emisión de títulos de deuda por valor de cinco millones de pesos, sin tomar las medidas necesarias para que sea efectiva la colocación de esos títulos, sería sancionar un proyecto de ley realmente en el papel. ¿Qué valdrían esos títulos?

Señor De Mula. — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.). — Sí, señor.

Señor De Mula. — Señor Presidente: la financiación con respecto a este proyecto, es decir, en el caso concreto de la financiación, la colocación de los títulos no ofrece ninguna duda por esta razón: si se trata de propiedades que actualmente son de los dos Bancos, es decir del Banco Hipotecario y del Banco de la República, estas dos instituciones estarán obligadas a recibir por el valor nominal los títulos y, como es natural, en vez de tener esas propiedades, los Bancos incorporan a sus carteras esos títulos, y esas mismas instituciones, sólo los lanzarán a la plaza con la mesura que ellas mismas pueden apreciar perfectamente por la clase de operación.

Señor Echenique. — ¿Me permite?

Señor De Mula. — Sí, señor.

Señor Echenique. — Me parece que hay una pequeña confusión.

En el proyecto que está a consideración de la Cámara, no se establece ese procedimiento.

Señor De Mula. — Es exacto.

Señor Echenique. — El razonamiento del señor Diputado De Mula, se basa en las propiedades que tienen los Bancos de la República e Hipotecario, que tendrán la obligación de tomar los títulos por su valor nominal; pero no se refiere a este proyecto.

Señor De Mula. — Es exacta la observación que hace el señor Diputado Echenique; pero yo me sitúo, para la discusión particular, de acuerdo con lo que he defendido en la Comisión y con el informe que he firmado.

Naturalmente que si hay que referirse a las disposiciones que en materia financiera contiene el proyecto que la Cámara tomó como base para su discusión, será el señor Diputado Stewart Vargas— que era el Representante que integraba la Comisión informante y que pertenecía a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios — quien deberá defender esa posición.

Yo hacía esta aclaración de acuerdo con las disposiciones y el pensamiento de la bancada batllista con respecto a este problema.

Para completar, señor Diputado Viera, si me permite, hay también el caso de propiedades que, no perteneciendo a los Bancos, los particulares estén dispuestos a venderlas al Estado, si aceptan como precio el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y también está supeditada esa operación a que reciban los títulos a la par. Las dificultades que podrían aparecer por la colocación, en el proyecto batllista desaparecen totalmente.

Es lo que quería decirle y le agradezco.

Señor Viera (don Atanasio C.). — La explicación de la faz financiera del asunto que acaba de hacer el señor Diputado De Mula, ha sido innecesaria, puesto que todo lo que el señor Diputado ha dicho está expresamente establecido en el proyecto de la bancada batllista...

Señor De Mula. — Es exacto.

Señor Viera (don Atanasio C.).—... y es de suponer que este legislador lo ha leído.

De manera que estoy en la misma duda. Yo me refiero a la faz financiera, en todo aquello que el proyecto o los proyectos de ley presentados, no dicen. Por ejemplo: el artículo en discusión habla de los títulos que serán colocados por debajo de la par y por sorteo en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se debe efectuar. Muy bien; pero aquí no trae ninguna regla, ninguna medida para la fácil colocación de estos títulos, para tener la seguridad de que estos títulos nos van a proporcionar el dinero necesario para realizar esta obra de colonización. Y esto es innecesario, porque si no tomamos esas medidas, como he dicho, habiendo ya supersaturación de deuda interna, estos títulos, señor Presidente, no van a valer absolutamente nada, y serán papel de estraza.

Las medidas que podrían tomarse, serían: aumentar el interés, la caución en el Banco de la República hacer obligatoria la toma de esos títulos a instituciones públicas, como los Bancos o las Cajas, todas las instituciones públicas que dispongan de fondos, que adquieran fondos, podrían tomar una parte de estos títulos.

(Interrupciones

—Yo pongo, por vía de ejemplo, estos casos que me vienen a la memoria, a fin de conseguir que se puedan valorizar estos títulos, porque sin ello estamos legislando inútilmente; perdemos el tiempo sancionando leyes para la colonización sin dar el dinero, porque eso es la base.

Ahora sobre estos puntos, señor Presidente, sobre esta parte de la financiación del proyecto de ley, es que yo deseo que la Comisión se expida. ¿En qué forma la Comisión cree que los títulos pueden ser colocados? ¿Cree que todos los títulos, los cinco millones de pesos en títulos, pueden ser colocados?

Yo no sé si el señor Diputado Stewart Vargas está aquí para dar las explicaciones.

Señor Echenique — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.). — **Sí,** señor.

Señor Echenique. — Es indudable que el momento para la colocación de títulos, es difícil. Eso todos lo sabemos; pero eso se ha tenido en cuenta en el articulado que se está considerando, cuando se establece que la emisión se hará en las condiciones de la ley de 1923.

En la ley de 1923 ya se establecía lo siguiente: "La Sección Fomento Rural queda facultada para vender o caucionar parte o la totalidad de la deuda", etc., etc. De manera que ya está prevista la circunstancia a que se refiere el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Caucionar con quién? ¿Con el Banco de la República?

Señor Echenique — No, señor Yo no continué leyendo, pero se dice en el mismo artículo...

(Murmullos)

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Echenique — Sí, señor

Señor Guichón — Insisto en que estamos tratando un asunto de gran entidad, y en este desorden en que la Cámara está, ni aún los que quieren prestar atención pueden hacerlo. De manera que hay que tomar alguna medida

Señor Presidente. — Se ruega a los señores Diputados que guarden un poco de orden

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — Continúo haciendo uso de la interrupción que me concedió

Me preguntaba el señor Diputado Viera dónde se podían caucionar esos títulos el señor Diputado Viera.

Eso está establecido en la parte final de este inciso del artículo 1º de la ley de 1923, que dice: "Caucionar parte o la totalidad de la deuda o bonos en el Banco de la República, que queda autorizado para este efecto, o en otras instituciones de créditos" Fué teniendo en cuenta este punto, especialmente, que los Diputados que firman este proyecto, pusieron en el artículo 1º del mismo: "en las condiciones de la ley de 1923"

Además, se establecen las condiciones en que podrán ser colocados los títulos. Naturalmente que esa colocación de títulos se va a hacer en momentos de grandes dificultades financieras Y es por eso que se da un margen cuando se establece en el artículo que el tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie en el mes anterior a la colocación que se debe efectuar.

Algunos de los funcionarios del Banco Hipotecario y del Banco de la República con quienes he hablado sobre este aspecto, me decían que sería conveniente darles un margen mayor, es decir, no solamente en dos puntos inferior al de la cotización normal del mes anterior, sino en cuatro puntos. Sin embargo, por lo menos los Diputados que firmamos este proyecto, hemos considerado que no era necesario

De manera que yo entiendo que aplicando la ley del 23 están contempladas las interrogaciones que hacía el señor Diputado Viera, que muy lógicamente quería prever la financiación del proyecto.

Muchas gracias.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: habiendo el señor Diputado Echenique dado la explicación financiera, aun cuando no creo mucho en la bondad de esa medida, me doy por satisfecho, para que salga este proyecto

Señor Guichón. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón. — Considero que las objeciones que ha formulado el señor Diputado Viera, son serias; que el proyecto tiene una financiación defectuosa y que no se han tomado las medidas necesarias para obtener la eficacia que se busca con él.

Me parece que lo menos que se podría hacer, sería tomar en él medidas análogas a las que nosotros establecemos en nuestro proyecto para la colocación de los títulos: establecer, por ejemplo, que los poseedores de la tierra, en el caso de querer enajenarlas, para la colonización, tendrán que aceptar los títulos a la par y las otras medidas coincidentes con nuestro proyecto; por ejemplo, que no se podrá pagar más del aforo para la contribución inmobiliaria.

La situación se ha modificado sustancialmente desde que se sancionaron las leyes anteriores. En las leyes anteriores se establecía, por ejemplo, que el Banco Hipotecario podía adquirir tierras por el valor del aforo más un 20 o|o de indemnización. Además se establecía la vía de la expropiación. El señor Diputado Secco Illa en la sesión anterior hacía objeciones a esta disposición de nuestro proyecto; pero yo considero que actualmente se ha modificado de tal manera la situación, ha cambiado tan fundamentalmente el valor venal de la tierra que no es posible mantener aquellas disposiciones que se establecieron cuando se sostenía en la Cámara y en todos lados, que el aforo para la contribución inmobiliaria estaba en una situación de relación completamente distinta a la que está ahora. Ahora, en una gran cantidad de casos, el aforo para la contribución inmobiliaria está sobre el valor venal de la tierra.

De manera que a mí me parece que sería necesario introducir a este artículo algunas modificaciones que permitieran asegurar su aplicación, contemplando las observaciones, muy juiciosas por cierto, del señor Diputado Viera. Ahora, yo no sé si será posible hacer en Sala modificaciones de esta entidad que podrían trastocar un poco...

Señor Echenique. — ¿A cuáles modificaciones se refería el señor Diputado Guichón?

Señor Guichón. — Yo me refiero fundamentalmente a la financiación.

Creo que se debería establecer que los que enajenen tierras para colonización, se deben comprometer a tomar los títulos a la par, que era una de las disposiciones de nuestro proyecto, porque nosotros perseguíamos, como una de las finalidades fundamentales — que el señor Diputado Secco Illa no interpretaba bien en la sesión anterior — la defensa de los actuales poseedores de la tierra ante la voracidad y la rapiña de los especuladores. El señor Diputado Secco Illa creía que era todo lo contrario: que nosotros con este proyecto cambiábamos fundamentalmente la posición anterior para exaccionar o perseguir a los actuales poseedores de la tierra.

De manera que yo creo que habría que tomar, por lo menos, esa medida. También tendrían que tomar los títulos por el valor nominal.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite? ..

Yo creo que el señor Diputado Guichón ha interpretado mal mi pensamiento.

La reflexión que yo hacía, era la siguiente: se van a emitir cinco millones de pesos para intensificar la colonización. Es una cantidad muy importnte y, evidentemente, con esa suma se puede llegar a adquirir enormes cantidades de tierras cuyo destino será la colonización. Ahora bien: para fomentar la colonización ¿qué conviene? ¿Comprar las tierras baratas o comprar buenas tierras?

Señor Guichón. — Las dos cosas.

Señor Secco Illa. — Ahí está la cuestión. Si establecemos que esta cantidad millonaria sólo se puede aplicar a la compra de tierras que se vendan por el aforo de la contribución inmobiliaria y que se reciba el precio en títulos de esta deuda por su valor nominal, evidentemente se van a comprar tierras baratas, porque el límite del precio de compra es el aforo de la contribución inmobiliaria, y la forma de pago es una forma que significa una depreciación. ¿De cuánto? Dos puntos menos que la última serie hipotecaria en curso. Actualmente la serie hipotecaria en curso está a 87.50 y como se pueden permitir dos puntos menos, se puede llegar a comprar a 85.50, es decir que, en síntesis, se comprarán tierras cuyo margen más alto será el aforo de la contribución, menos un 15 o|o.

Señor Echenique. — ¿Me permite?...

En nuestro proyecto no existe eso. Nosotros no mencionamos para nada lo que se refiere al aforo de la contribución inmobiliaria. Dejamos absolutamente en libertad a la Sección Fomento del Banco Hipotecario...

Señor Secco Illa. — Yo estaba contestando, no el proyecto de ustedes, sino la interpretación que daba el señor Diputado Guichón a la impugnación que yo había hecho del proyecto presentado por los señores Diputados batllistas.

Es, pues, fundado en esas razones, que yo suponía que esto era inconveniente; porque obligaba a aplicar este volumen millonario con el cual se van a poder adquirir grandes extensiones de tierras; pero por la forma de su financiación, lo presumible era que no se iban a poder adquirir las tierras mejores, sino simplemente las tierras más baratas, sean las que tuvieran los Bancos, sean las que tuvieran los particulares, porque ni a los Bancos les va a convenir desprenderse de tierras en condiciones tan desfavorables, ni los particulares que tengan tierras buenas, van a vender en operaciones privadas en condiciones como las que presenta este proyecto de ley.

Es, pues, mucho mejor — y a eso se refería mi impugnación — dejar el régimen de la ley vigente a fin de que se consigan las tierras más aptas.

Señor Guichón. — Nosotros examinamos prolijamente, cuando estudiamos este proyecto, este aspecto de la cuestión.

Yo creo que el señor Diputado Secco Illa cuando formula esta impugnación, no se pone dentro de la realidad del momento actual. Precisamente nosotros formulamos la misma objeción y nos dijimos: si en este instante la tierra tiene una desvalorización extraordinaria, — desvalorización que se va a acentuar de una manera vertiginosa cuando se empiecen a realizar las ejecuciones inevitables, — lo conveniente para la agricultura es seguir esa corirente de desvalorización para adquirir las tierras a muy bajo precio. Entonces queríamos mantener el régimen actual, que es lo que hacen los nacionalistas. Pero entonces nos hicimos esta reflexión que ahora entregamos a la consideración de la Cámara: nosotros creemos que el momento actual es necesario contemplar todos los intereses en juego, y cremos que el Estado no debe entrar a la puja en cuanto a las compras de tierra al menor precio, porque eso puede tener repercusiones tan graves que conspiren fundamentalmente contra la economía nacional, y desde luego, contra la propia agricultura que queremos vigorizar.

Por eso, al contrario de lo que hacen los diputados proyectistas y el señor Diputado Secco Illa, establecemos el límite del aforo para la contribución inmobiliaria en la certeza absoluta de que de-

fendemos también la situación de los actuales poseedores de la tierra, porque si le damos a la Sección Fomento del Banco Hipotecario las disposiciones vigentes actualmente, el Banco, defendiendo sus intereses, tendrá que comprar las tierras al menor precio posible, y, entonces, tenga la seguridad el señor Diputado Secco Illa, de que las va a comprar a precio mucho menor que el del aforo más la desvalorización por la colocación de los títulos. Hay inmensas extensiones de tierras disponibles en el país, en situación que ya no puede prolongarse más, que esperan ansiosamente la sanción de este proyecto, para poder salir convenientemente, de una manera airosa, de la dura prueba a que las somete la realidad. De manera que los señores que creen, defendiendo la vigencia de las leyes anteriores, que defieneden más la a la vez la situación de los poseedores de la tierra permitiéndoles una cotización mayor por sus propiedades, incurren, en nuestro concepto, en un error fundamental que va a provocar efectos completamente contraproducentes.

(Interrupciones).

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?...

Yo le recuerdo al señor Diputado Guichón y a todos los compañeros de Comisión del sector batllista, que cuando discutimos este proyecto, estuvimos unánimemente de acuerdo en todo, menos en la tenencia de la tierra. De manera que me sorprenden un tanto ahora las observaciones del señor Diputado Guichón, observaciones de carácter financiero, desde que en nuestro proyecto — hay que precisar un poco — dijimos: "Vamos a marchar por el mismo carril, hasta tanto lleguemos a la doctrina de la enfiteusis, donde fatalmente, por razones doctrinarias, nos vamos a bifurcar. Vamos a la Cámara con dos proyectos; que la Cámara se pronuncie. La tesis que adopte la Cámara vamos a servirla". De manera que me parece que si no mediara una inquietud y una urgencia social y económica para darle andamiento a este proyecto, correspondería talvez que volviéramos con él a Comisión, para limarlo en su faz financiera y presentarlo como único sobre la misma base.

Señor Guichón. — Es exacto que estábamos de acuerdo en nuestro proyecto, con la sola discrepancia de la manera de adjudicar las tierras, porque el proyecto de los señores Diputados nacionalistas es posterior. De manera que todo lo que dice el señor Diputado Alonso Montaño es exacto hasta ese momento. Estábamos de acuerdo con las medidas que se tomarían en ese proyecto, con la financiación; pero al ser presentado un proyecto nuevo, nosotros, con la discrepancia fundamental sobre ese aspecto a que me he referido, no entramos a examinar la financiación del otro proyecto. Por otra parte, no creábamos nada nuevo, seguíamos el cambino ya trazado en la materia.

Ahora, yo observo que en este momento la situación se ha modificado sustancialmente; que hay hechos nuevos, de manera que debemos ponernos al diapasón de ellos.

Señor Echenique. — ¿Me permite?

Señor Guichón. — Sí, señor.

Señor Echenique. — El señor Diputado Guichón, al considerar este artículo, involucra otro problema que no hemos tenido en cuenta nosotros al presentar este proyecto, y es el de contemplar la situación de aquellos propietarios que están en una situación apremiante frente a los Bancos. Nosotros hemos dicho y repetido varias veces, que seguíamos la huella ya trazada, es decir, darle los títulos a la Sección Fomento del Banco Hipotecario, para que ésta se haga de la cantidad de dinero que pueda. Quiere decir que si perdiera quince puntos en la colocación como dice el señor Diputado Secco Illa, en vez de cinco millones, tendría 4.250.000 y si los colocara a 90, tendría 4.500.000. Con ese dinero, adquiriría aquellas tierras que la Sección Fomento del Banco Hipotecario considerara conveniente técnicamente.

De manera que nosotros, — y debemos decirlo con toda claridad para que nadie se llame a engaño, — no contemplamos ese aspecto del problema que quieren contemplar los señores batllistas.

(Interrupciones).

—Lo que quiero defender con toda claridad, es nuestra posición al respecto: que le demos esos títulos a la Sección Fomento del Banco Hipotecario para que ella adquiera las tierras que considere convenientes. Ahora bien: surge la primera dificultad a la cual se refirió el señor Diputado Viera que no se puedan colocar los títulos. En ese caso, se podrán caucionar.

Señor Guichón. — No se puede, porque ningún Banco se los cauciona. Ya lo dijo el señor Diputado González Vidart.

Señor Echenique. — Podría buscarse otra fórmula; pero yo quería dejar bien aclarado lo que establece nuestra orientación, que no es la que quería involucrar el señor Diputado Guichón.

Señor González (don Lizardo R.).—Yo le voy a proponer al señor Diputado que, en vez de estar discutiendo aquí, haga moción para qque el asunto vuelva a Comisión, con lo que nos proporcionaría dos cosa sútiles: una, la modificación que la Comisión creyera conveniente hacer, y otra, que nos permitiría tratar el asunto que está en segundo término en la orden del día, que es la ley por la cual se reglamenta la elección de Senadores.

Yo me temo que, si seguimos discutiendo este asunto, no vamos a llegar a ninguna conclusión, y si llegamos, será una solución mala, como todas las que son producto de improvisación en asuntos como éste, tan complejo.

De manera que si el señor Diputado Guichón hace moción en ese sentido...

Señor Guichón. — Yo no la haré; pero considero razonable que se haga por las objeciones apuntadas por el señor Diputado Viera. Sería de gran interés nacional que este proyecto saliera a la brevedad posible; pero, desde luego, que fuera perfectamente aplicable.

No fuera cosa de que, por andar demasiado ligero, hiciéramos una ley que después no se pudiera aplicar, que quedara neutralizada en los hechos, porque entonces habríamos perdido la labor realizada. Así que no me opondría a la moción, siempre que se diera un plazo breve, que se tratara, por ejemplo, el asunto el lunes, incluyéndolo en la sesión de ese día.

(Interrupciones).

Señor Viera (don Atanasio C.).—¿Me permite?...

Es una simple sugerencia, ya que hablamos así, tan amigablemente; yo quería sugerir esta idea o, repetirla, mejor dicho, porque ya la expresé.

Me parece que sería una fórmula práctica la de imponer la obligación a todos los Bancos e instituciones públicas, de que tomen una parte de esos títulos...

(Interrupciones).

—Yo hago esta manifestación para que la Comisión la tome en cuenta.

Señor Guichón. — Los Bancos del Estado y los privados.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo acepto también, y en ese sentido estoy de acuerdo en que suspendamos la discusión de este asunto y lo tratemos, como dice el señor Diputado Guichón, el lunes.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Yo voy a aceptar la vuelta de este proyecto a Comisión, en primer término, porque sobre la financiación ya, más o menos, la Cámara tiene opinión hecha.

En todos los sectores, en el sector riverista, en el herrerista, en el sector independiente, también en el batllista, se ha hablado de la colocación de esos títulos por medio de los Bancos, creándoles la obligación de tomarlos. De modo que cuando venga el artículo necesario para la financiación, parecería que ya hubiera ambiente con respecto a una solución determinada.

En cambio, el artículo que se está discutiendo, con respecto al proyecto batllista que obliga a la compra por el aforo y con respecto al proyecto nacionalista que obliga a la compra lisa y llana, como se ha usado en otras leyes, ya hay opinión hecha también de parte de las dos bancadas. La bancada nacionalista ha sostenido su proyecto, y es el que ha tenido ...ente, el que ha tenido mayoría en la Cámara; de manera que ellos están en condiciones de votarlo. Nosotros seguiremos sosteniendo que nuestro proyecto es más justo; seguiremos sosteniendo que, no sólo con él solucionamos la situación del aggricultor, sino que él también tiene en cuenta fundamentalmente la situación económica porque atraviese el país. Si los nacionalistas quieren votar una ley por la cual los Bancos pondrán en venta las tierras que en la actualidad están en su poder y cuyos poseedores no pagan ni siquiera los intereses, de ellos serán todas las responsabilidades.

(Interrupciones).

—¿Qué es lo que hacen los señores Diputados al dictar la ley por la cual el Banco Hipotecario irá a expropiar las tierras para colonización? Los señores Diputados colocan al Banco Hipotecario y al Banco de la República en condiciones de que ejecuten a los que están en mora.

Señor Echenique. — ¿Me permite?...

Está confundiendo el señor Diputado. Lo único que hacemos por este proyecto de ley, es proseguir lo que se está haciendo ahora: es decir, darle plata a la Sección Fomento del Banco Hipotecario para comprar tierras que deberá dividir y ofrecer a los agricultores.

Señor Batlle Berres. — Pero no olvide el señor Diputado Echenique que, tanto él como los señores Diputados Alonso Montaño y Secco Illa, han hablado de la necesidad de comprar tierras buenas y baratas. De modo que el Banco, para llegar a la finalidad de la ley, según el espíritu de los señores Diputados, tendrá que ejecutar a los poseedores de las buenas tierras.

Señor Echenique. — El alcance de eso es dejar la responsabilidad de la colonización a la Sección Fomento del Banco Hipotecario, que es la técnica...

(Interrupciones).

—La Sección Fomento sabrá cuáles son las tierras que convienen para la colonización; pero nosotros no queremos que ejecuté a nadie. No tiene nada que ver la ejecución.

Señor Batlle Berres. — Yo comprendo bien el pensamiento del señor Diputado. El alcance del proyecto del señor Diputado es que quede a esa Sección la responsabilidad de opción de las tierras mejores y las de mayor baratura. De manera que si, por otra parte, el señor Diputado sabe que en el Banco Hipotecario hay tierras por valor de varios millones de pesos...

Señor Echenique. — Le puedo decir hasta la cantidad.

Señor Batlle Berres. — ¡Si lo sabrá el señor Diputado que sabe hasta la cantidad!...

...El señor Diputado tiene que esperar que esa Sección del Banco Hipotecario, para cumplir la misión que la ley le impone, vaya a la ejecución de esas tierras para la buena y barata obtención de ellas.

Señor Secco Illa. — ¿Me permite?...

El manejo de estas cantidades se regirá por las leyes del 23 y del 29. Yo no voy a decir aquí ni siquiera que el señor Diputado puede no tener presentes estas leyes —porque podría traernos algunas complicaciones— pero es bueno recordar que estas leyes facultan para adquirir privadamente las tierras por convenios amistosos, y, además, a los precios más altos. De modo, pues, que en el cumplimiento de estas leyes nada impide a la Sección Fomento Rural para ir a la adquisición de tierras que, siendo baratas, sean buenas, sin necesidad de ir a la ejecución.

Señor Batlle Berres. — No; el señor Diputado quiere colocar al Banco Hipotecario y al Banco de la República en situación de no ejecutar a los que podrían ejecutar, e ir a buscar las tierras a otros lugares. Y con la situación que se va a producir —y que con la ley de ustedes, si no se busca se produce, y que en cambio, con nuestra ley la impedimos— el Banco Hipotecario irá a tomar aquellas tierras que en el instante puede tomarlas de inmediato ejecutando a sus poseedores. De manera que por la ley nacionalista la ejecución de esas tierras se va a producir.

Varios señores Representantes. — ¡No, señor!

Señor Batlle Berres. — Sí, señor. Porque si no, señor Presidente, se le podría plantear al Banco Hipotecario una situación que más tarde podría ser enojosa. El Banco Hipotecario no ejecuta para comprar tierra barata y buena, y por no ejecutar va a comprar otras tierras, por convenios más o menos amistosos, también a precios más altos. De modo que, si la función del Banco Hipotecario, al aplicar esta ley es colonizar, comprando tierras buenas y baratas, el Banco Hipotecario tendrá que ejecutar a los morosos pagadores.

Señor Echenique. — ¿En la actualidad se ha producido el caso que dice el señor Diputado?

Señor Batlle Berres. — Yo no sé.

Señor Echenique. — Yo sí. Le puedo citar el caso en que no ha ocurrido lo que dice el señor Diputado. El Banco Hipotecario compró el campo de la Concordia, porque era bueno y tenía condiciones para hacer una buena explotación, y no tuvo necesidad de obtenerlo por ejecución.

Señor Batlle Berres. — Yo recuerdo en este instante un caso, porque lo he visto: Raúl Rodríguez ha sido ejecutado.

Cuando la Cámara, señor Presidente, le dé al Banco Hipotecario cinco millones de pesos con destino a colonización, ¿qué es lo que va a buscar el Banco Hipotecario con esa cantidad? Para cumplir bien su misión colonizadora, buscará buenas tierras y adquirirá las que pueda encontrar más baratas y encontrará las más baratas allí donde tenga morosos pagadores y les obligue a pagar, porque si no, los ejecuta.

¿Cuál será, señor Presidente, la responsabilidad en que va a caer el Banco Hipotecario si no ejecuta y va a comprar las tierras más caras por otro lado? No olvide la Cámara —y me interesa recalcarlo, porque es la diferencia fundamental, la única diferencia fundamental entre el proyecto nacionalista y el batllista— que nuestro proyecto obliga al Banco Hipotecario a colonizar sin sacrificar a los actuales poseedores. Por el proyecto nacionalista, dándole el dinero al Banco Hipotecario para que colonice comprando buenas tierras y al más bajo precio, lo que se hace es obligar al Banco a ejecutar a los morosos pagadores. Esa es la verdad de las cosas.

(Interrupción del señor Representante González, don Lizardo).

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Yo quiero hacerle notar a la Cámara que, no obstante lo interesante de esta discusión, se está un poco fuera de la cuestión.

El artículo 1.o del proyecto que se ha tomado como base para la discusión, da la autorización al Poder Ejecutivo para emitir la cantidad de cinco millones de pesos, en un empréstito rural y de colonización, y de acuerdo con los términos del proyecto, tendrá una referencia especial con respecto a la fecha 1932-35, y ese empréstito será emitido en las mismas condiciones que los empréstitos de colonización existentes por ley anterior. Luego, establece una limitación para la colocación — lo que ya ha sido dicho en Cámara — que no podrá ser colocado a menos de dos puntos de la deuda similar.

Frente a eso, aquí se ha hablado de lo que se va a comprar, cómo se va a comprar y a los precios que se habrán de pagar, y todo eso no tiene nada que ver. Es interesante, pero está fuera de lugar.

Ahora, es indudable que nosotros vamos a sostener — sobre todo en este artículo es donde la diferencia es tan sustancial con respecto a nuestro proyecto— vamos a sostener, digo, como artículo sustitutivo del artículo 1.o, el 1.o de nuestro proyecto.

¿En qué consiste esa diferencia? En que nuestro artículo ni aumenta, por decir así, la autorización para emitir cinco millones más de ese empréstito rural de colonización. Nosotros creamos un empréstito de calidad distinta que hasta el propio nombre lo está diciendo: "Empréstito de Tierras Públicas", con otro destino, no para hacer el mismo juego del punto de vista financiero de la colonización que podrían ser estos otros títulos, que va a seguir diríamos así, una prolongación de la actual situación de colonización.

Y la otra diferencia de detalle, si se quiere, es que nosotros admitimos que pueda haber una diferencia en la colocación hasta de cuatro puntos. Esta última disposición en nuestro artículo, casi estaría de más. Nosotros la hemos puesto por si se presenta algún caso de colocación de títulos, porque de acuerdo con el texto de nuestro proyecto, en realidad, el Estado nunca se va a ver en la circunstancia de tener que colocar los títulos para hacerse de dinero, para comprar, porque de acuerdo con nuestro propósito, siempre va a obligar a recibir los títulos a la par. Esta disposición podría ser un poco superflua; pero estábamos dispuestos a dejarla por si se presentara algún caso de venta en condiciones especiales.

De manera que, para mejor andamiento del proyecto, habría que hacer la discusión concretándonos estrictamente a lo que dice el artículo 1.o. Después, cuando lleguemos al artículo 2.o — que en el proyecto nacionalista establece que el Poder Ejecutivo los entregará a la sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, y establece que el 40 o|o será de acuerdo con una ley y el 60 o|o restante con otras, — nosotros establecemos también que serán entregados a la sección Fomento Rural del Banco Hipotecario — y esto ya lo aclaró el señor Diputado Guichón en la sesión anterior en que se consideró ese punto — a los efectos de que ese organismo ya especializado y con todos los elementos fuera el llamado a intervenir para llevar adelante el propósito de este proyecto de ley y no que se creyera que se había de crear un nuevo organismo para una función similar a esa.

De manera que me parece que la discusión está poco menos que agotada. No me parece que haya mucho más que decir, si el empréstito se va a llamar de una manera, de la manera actual, o si va a tomar esa otra característica que nosotros proponemos.

Por estas razones, presento como artículo sustitutivo de éste el artículo 1.o de nuestro proyecto.

He terminado.

Señor Presidente. — Se votará por su orden.

Léase en primer término el artículo 1.o del proyecto nacionalista.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en las condiciones de la ley de 1923 un empréstito que se denominará "Empréstito de Fomento Rural y Colonización, años 1932-35" por un monto de cinco millones de pesos nominales de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa y a la puja estando los títulos abajo de la par, y por sorteo en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie del mes anterior a la colocación que se deba efectuar".

—Léase el artículo 1.o del otro proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito que se denominará "Empréstito de Tierras Públicas", por un monto de cinco millones de pesos nominales, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa y a la puja estando los títulos abajo de la par, y por sorteo, en caso contrario. El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de cuatro puntos del promedio que arroje la cotización de los títulos hipotecarios de la última serie, en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar".

—Se va a votar en primer término el artículo 1.º del proyecto que se ha tomado como base de la discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro).**

—Léase. el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario a la cual el Poder Ejecutivo entregará los títulos de este empréstito, destinará el capital obtenido a intensificar la colonización en el país, de acuerdo con esta distribución: 40 o|o, según la ley de Setiembre de 1923, y el 60 o|o según las leyes de 10 de Mayo de 1929 y 11 de Enero de 1932."

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Tendría que hacer una pequeña modificación a este artículo, que podría caber como inciso aditivo; pero para la mejor comprensión, para que esa disposición, — que es completamente conexa con las otras partes de este artículo, — formara un todo armónico, yo le he dado otra forma al artículo, agregándole esa modificación que voy a proponer.

Es sabido que para la colonización, una de las cosas más importantes, una de las cuestiones primordiales, es la organización, es la técnica de la explota-

ción, y para ello se necesita dinero. Entiendo que el régimen de colonización sin aplicar el régimen de cooperativismo que contempla esos puntos a que me he referido, no daría el resultado deseado.

La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, se viene preocupando de ir haciendo colonización con aplicación de los principios de cooperativismo. En ese sentido creo que hasta ha obtenido ayuda de la Escuela Industrial para un ensayo de producción, no sé si de queso o de manteca, habiéndole suministrado la Escuela Industrial dinero para que, aplicando el régimen cooperativista, implante esa industria. En la Colonia San Javier ya se empezó a aplicar el régimen del cooperativismo, principalmente en lo que se refiere al cooperativismo de consumos.

Por eso es que yo, señor Presidente, entendiendo que el resultado de una colonización dependerá de aplicar el cooperativismo de consumos y el cooperativismo de producción, voy a proponer este artículo aditivo, para darle a la Sección de Fomento Rural de los fondos necesarios para poder llevar a cabo la aplicación del cooperativismo en las colonias que administra y en las que funde en el futuro.

El artículo 2.º, que voy a leer para mejor comprensión, dice: "La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay a la cual el Poder Ejecutivo entregará los títulos de este empréstito, destinará el capital obtenido a intensificar la colonización del país de acuerdo con esta distribución: el 50 o|o según la ley de 10 de Septiembre de 1923, y el otro 50 o|o según las leyes de 10 de Mayo de 1929 y 11 de Enero de 1932". Yo modifico la parte de este artículo relativa a la distribución de los fondos, en la siguiente forma: "El 10 o|o, para implantar el régimen del cooperativismo en las colonias que administra y en las que funde; el 45 o|o según la ley de 10 de Septiembre de 1923, y el otro 45 o|o según las leyes de 10 de Mayo de 1929 y 11 de Enero de 1932."

Señor Presidente. — La proposición del señor Diputado Viera no es un inciso aditivo, sino sustitutivo del artículo 2.º en la parte de distribución del capital.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Indudablemente, señor Presidente, la intención del Diputado Viera no debe merecer más que una aprobación general en cuanto al sentimiento cooperativista que la anima; pero en la realidad de las cosas, por ahora nada tendría que hacer el cooperativismo en la adquisición de la tierra y en la ubicación del agricultor en ella, y menos tendría que ver desde que ella vendría a perturbar el orden financiero del servicio de los títulos, porque necesariamente esos títulos han de gozar del interés y de la amortización correspondientes.

Si se destinara a cooperativas ese 10 o|o que propone el señor Diputado Viera, no dice él de dónde sacará el Banco Hipotecario ese 6 o|o para el interés y el 1 ½ de amortización para servir ese empréstito. Por lo demás, tampoco dice cómo va a intervenir el Banco en ese cooperativismo de cada colonia. Da la impresión de que el señor Diputado Viera pretendiese establecer el principio de las cooperativas mixtas: hacer que el Banco contribuya como accionista en cada cooperativa que se forme en sus colonias; pero de ninguna manera subsana el inconveniente financiero que señalo.

Por lo demás, me parece que en la Cámara habría ambiente para establecer por una ley separada un régimen de doble cooperativa: de producción y de consumo, para las colonias del Banco Hipotecario.

Yo le pediría al señor Diputado Viera que esperara otro momento para que podamos hacer una ley completa en esa materia.

Señor Viera (don Atanasio C.).—Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Francamente, las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño, son de peso.

No obstante entender yo que este proyecto de ley, si llega a sancionarse sin esas cantidades para poder colonizar, no dará el resultado deseable, a pesar de eso, dada la esperanza que dejan entrever las palabras del señor Diputado Alonso Montaño, y el espíritu que noto en Cámara favorable a la verdadera implantación y éxito de la colonización en el país, retiro mi artículo y quedo esperanzado en que la Cámara se aboque al estudio de una ley en ese sentido para poder afianzar la colonización.

Señor Presidente. — Entonces, se va a votar el artículo 2.o del proyecto que se ha tomado como base de la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, en la aplicación de las leyes mencionadas, dará preferencia a las tierras más capacitadas técnicamente para una racional explotación agrícola."

—Hay un artículo del señor Diputado Fontana, que lo ha propuesto como aditivo, pero la Mesa entiende que en realidad sería sustitutivo del que se ha leído.

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o La Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, dará preferencia a la adquisición de tierras que estén afectadas por gravámenes del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, o que sean de su pertenencia, siempre que fundamentalmente satisfagan lo condicionado en el artículo 3.o".

—En discusión.

Señor De Mula. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula. — Señor Presidente: como es natural, voy a presentar el artículo 3.o del proyecto batllista como sustitutivo del artículo 3.o en discusión.

La diferencia entre el artículo del proyecto que se ha tomado cmo base, y el artículo que nosotros presentamos como sustitutivo, es esencialísima, es casi el eje del proyecto. Por el artículo del proyecto nacionalista que se toma como base, se establece una preferencia para las tierras más capacitadas técnicamente para la racional explotación agrícola. De manera que así se quiere, sólo con este artículo resolver el problema de la colonización y en mi concepto—unilateralmente — sin tener para nada en cuenta la situación actual del país y la situación actual de algunas instituciones del Estado. Por eso creo que el proyecto batllista contempla mejor la verdadera situación.

Por el proyecto nuestro se resuelve, además, el problema de la colonización; aunque llegaría a admitir que en algunos casos especiales, podría no resolverse de una manera tan perfecta, como con el otro procedimiento, de tener en cuenta sólo las preferencias de acuerdo con la calidad de las tierras; pero se resuelve otros problemas que le interesan mucho al país. Los Bancos Hipotecario y de la República, que por obra de la misma crisis mundial y de la situación especial que está pasando el país se han tenido que ir quedando con una cantidad de tierras que habían recibido en calidad de garantía hipotecaria — generalmente esos son los orígines — no tienen como misión especial administrar ni explotar esas tierras; pero tampoco se puede negar que han cumplido estrictamente con su misión, si las circunstancias los han llevado a tener que quedarse con esas propiedades: Y si esta ley les permitiese a esos Bancos alijerar un poco esa cartera en el sentido de hacer un mejor uso del crédito, no tener ese crédito que podría bien llamarse congelado, — porque ese es un crédito perfectamente congelado desde que no es el momento de que esas instituciones bancarias vayan a pretender vender en subasta pública esas tierras en épocas de desvalorización para provocar un nuevo mal, es decir, desvalorizar más la tierra, las instituciones del Estado no pueden hacer eso, — entendemos que la ley debe venir en auxilio de esas instituciones, y no para hacer que los Bancos efectúen ganancias indebidas, sino — y ese es el equilibrio que nosotros buscamos — para hacer que esas instituciones puedan vender por ejemplo, a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, que sería la administradora, esas propiedades, siempre que no sea a un precio superior al aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Los Banco sabrán si ese negocio les conviene o no. Esta ley no obligaría a ninguna de esas instituciones.

Señor Stewart Vargas. — ¿Me permite una aclaración?...

Creo que esas razones que expone el señor Diputado De Mula, se contemplan perfectamente en el artículo del proyecto nacionalista, con el inciso que propone ahora el señor Diputado Fontana. Con el artículo del proyecto nacionalista, más el inciso, se haría una selección: las tierras con capacidad especial y bien ubicadas. En esa primera preferencia, esas tierras con capacidad especial y bien ubicadas, se buscarían las que están hipotecadas a los Bancos de la República e Hipotecario. De manera que se contemplarían los dos principios.

Señor De Mula. — Me iba a ocupar de ese problema de inmediato. Pero quiero hacer notar ésto: por el proyecto nuestro no se permite que se utilicen esos fondos de deuda pública para ir a la extorsión y llevar el predio al remate, dentro de ese juego de la desvalorización del momento. De acuerdo con el proyecto nacionalista el Banco tendrá que comprar en mejores condiciones. ¿Cuáles serán las mejores condiciones? Las mejores condiciones serán, para cumplir la ley, en primer término, las más aptas para la agricultura. Si se aceptase la indicación, más o menos intermedia entre los dos criterios, del señor Diputado Fontana, además, y en segundo término, que las tierras sean buenas para la agricultura, entre una tierra que pertenezca a uno de los Bancos oficiales y una que sea de un particular, vendría la preferencia por la tierra que perteneciese a los Bancos oficiales. Pero no hay ninguna limitación en el valor. Quiere decir que los Bancos irán a elegir las tierras mejores y tratarán de ponerlas en competencia y, como es natural, de defender los intereses que se han puesto a su custodia, tratando de comprar en las mejores condiciones. ¿Cuáles serán las mejores condiciones? Cuan-

do las tierras sean del Banco las más baratas, y la compra de las más baratas puede traer una verdadera catástrofe para el país.

Cuando el Estado procede a comprar, a expropiar, no puede de ninguna manera causar daño. El Estado debe ser siempre justo, y la manera de ser justo es no intervenir en los momentos de desvalorización grande, — sobre todo para los valores inmobiliarios, — para contribuir a una mayor desvalorización, porque el bien que se podría hacer para los Bancos oficiales sería destruído totalmente con el inmenso mal que se haría a la comunidad y al país entero, y especialmente para los propios agricultores, porque se traería una desvalorización de todas las tierras; se encontraría una cantidad de colonos que están pagando tierras a altos precios y que al lado tendrían otros colonos que estarían pagando la mitad de ese precio. Eso es lo que hay que evitar hasta por razones de la moral del propio colono.

Termino, como se desprende de mis propias palabras, presentando el artículo 3.º del proyecto batllista como sustitutivo, y, naturalmente que si nuestro artículo no tuviese andamiento, nosotros preferiríamos, — creo interpretar el pensamiento de la bancada batllista, — en último término, el artículo del señor Diputado Fontana, porque en algo contempla nuestras ideas.

Señor Fontana. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana. — El artículo que acabo de presentar a la Mesa, contempla la crítica situación económica actual de los Bancos del Estado en sus relaciones con los clientes que tienen sus bienes hipotecados.

Es indudable, señor Presidente, que ningún representante deseará que ninguno de sus representados que tienen propiedades hipotecadas, lleguen a pasar el terrible trance de la ejecución por hipoteca. Siendo el deber de los legisladores defender los intereses y la tranquilidad de sus representados, creo, señor Presidente, que todos los señores Diputados han de prestar apoyo a este artículo para obtener su sanción.

El artículo presentado tendría oportunidad, para ser considerado, después de la aprobación del artículo 3.º del proyecto básico. El artículo 3.º, en la parte final, se refiere a una explotación racional agrícola. Se podría establecer: "extensiva a una explotación agropecuaria", haciendo de esta manera que pudiesen entrar todas las tierras de calidad y las de mediana calidad, siempre que el señor miembro informante aceptase esta enmienda.

Señor Echenique. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — El artículo 3.º aspira a que las tierras que van a ser adquiridas por la Sección Fomento del Banco Hipotecario, sean tierras que estén bien capacitadas para hacer buena agricultura; que no ocurra lo que ha ocurrido hace algún tiempo con otras colonias. No me refiero a las creadas por la Sección Fomento del Banco Hipotecario. Podría citar, por ejemplo, el caso de la Colonia Perseverancia, como caso concreto en que las tierras y la ubicación no eran aptas para hacer buena agricultura. Eso es lo que quiere prever el artículo 3.º. Ese artículo no ha tenido en cuenta la situación de los bancos, vuelvo a repetirlo; pero el artículo que ha propuesto el señor Diputado Fontana preve esa situación, dándole esa preferencia.

Yo, por mi parte, como coautor del proyecto y firmante de éste que está a consideración de la Cámara, no me niego a votarlo como un inciso aditivo.

Señor Batlle Berres. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres. — Veo que parece que hay ambiente para la proposición nacionalista. Quiero volver a decir cuatro palabras para recalcar el error que va a cometer el Parlamento al votar esta ley.

El señor Diputado católico y algunos señores Diputados nacionalistas, hace breves instantes, cuando hacían uso de la palabra, respectivamente a su tiempo, referían esta ley a otras leyes ya dictadas por el Parlamento, — leyes del mismo carácter de colonización, — en las cuales no intervenía ese mecanismo que nosotros pretendemos hacer pasar ahora por la ley, de la compra de la tierra por el valor de aforo.

Bien, señor Presidente: el hecho fundamental de la diferencia que hace que ahora nosotros nos corrijamos de las leyes anteriores, — diferencia que no perciben con claridad los señores Diputados nacionalistas y los lleva a hacer esta ley calcada en las mismas reglas que las leyes anteriores, — es que en aquella época, cuando el Estado iba a colonizar, no se encontraba con la puja de ventas de tierras en cantidad, porque las tierras estaban valorizadas y, entonces, al dictarse esa ley, no se le daba al Banco Hipotecario esa arma para apresurar la desvalorización de la tierra.

Señor Echenique. — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres. — Yo le voy a permitir la interrupción al señor Diputado, porque creo que en la Cámara, muchas veces, da resultados más beneficiosos la interrupción que el discurso. De manera que lo oigo con mucho gusto.

Señor Echenique. — Yo le preguntaría al señor Diputado si considera que cuando aparece un nuevo comprador, ese comprador produce una desvalorización, es decir, en el caso concreto si por el hecho de utilizar cuatro o cinco millones de pesos el Banco Hipotecario, en la compra de tierras, va a haber una desvalorización de la tierra. Me parece que es todo lo contrario.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado tiene una aparente razón y le voy a contestar de inmediato; pero, primero, déjeme terminar mi argumento que yo creo, señor Presidente, es de una fuerza evidente.

Vuelvo a repetir, por si no lo he presentado con la claridad que merece, para que la Cámara vea el error en que caerá si vota el proyecto nacionalista, — que cuando antes se dictaron leyes parecidas a ésta, no había ningún peligro en hacerlo, porque la tierra estaba más bien en suba, y el Banco Hipotecario iba a verse en dificultades para comprar tierra buena, dada la carestía de la misma. Pero ahora la situación es distinta, ahora la tierra se viene abajo: la desvalorización es evidente.

El Banco Hipotecario tiene en sus carteras ocho millones de pesos, y el Banco de la República otro tanto, ninguno de los dos institutos se hán atrevido a ejecutar aunque esto les produce males financieros evidentes, y no se atreven a ejecutar porque tienen que contemplar la situación económica del país, y para contemplar esa situación no deben hacer esas ejecuciones. Pero desde que el Parlamento le crea la obligación al Banco Hipotecario de colonizar por cinco millones de pesos, el Banco Hipotecario no tiene más remedio que aplicar esos cinco millones de pesos en buenas tierras y al menor costo posible.

Yo vuelvo a repetir a los señores Diputados, que tal vez el Directorio del Banco Hipotecario se haría pasible de una censura muy grave si, por contemplar la situación de los que están en mora, no va a la ejecución de ellos y aplica estos cinco millones de pesos en la compra de tierras más caras de lo que podría adquirirlas ejecutando a esos poseedores.

De manera, señor Presidente, que, quiéralo o no, la ley obliga al Banco Hipotecario a ejecutar a esos poseedores que están en mora. Sobre todo, señores Diputados fíjense bien: por el propio artículo 3.o de la ley se ordena que se dará preferencia a las tierras con capacidad técnica más racional. Será suficiente que las tierras de los poseedores en mora estén dentro de esas condiciones que el artículo 3.o determina, para que el Banco Hipotecario esté obligado, por la propia ley, a ejecutarlos. ¿Por qué? Porque serán tierras más aptas de capacidades técnicas y colocadas en situación especial.

De manera que yo les vuelvo a decir a los señores Diputados nacionalistas, — y se lo digo, con dos finalidades, con la finalidad de que corrijan la ley que, a mi juicio, es equivocada, y además con una finalidad política: que sepan que después por las ejecuciones que tendrán que venir por parte del Banco, nosotros los haremos responsables, porque esta ley, aunque ellos no busquen esas ejecuciones, va a producirlas.

Por último, para terminar, porque veo que el sector nacionalista está obligado...

Señor Alonso Montaño. — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres. — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño. — El señor Diputado confunde lamentablemente los términos. De acuerdo con esta ley, el Banco no ejecutará a nadie tendrá que comprar y si tiene que comprar, le damos nosotros la preferencia a las tierras que están en mora con él. Comprará de esas únicamente aquellas que tengan capacidad agrícola y que respondan a las posibilidades económicas de la colonización.

Por lo demás, me consta que el Banco Hipotecario tiene en esas condiciones 25.000 hectáreas; pero, de ellas, apenas si 4.000 o 5.000 podrán estar en condiciones para que el Banco, de acuerdo con este agregado, les dé preferencia para la colonización, comprándolas; porque debemos decir que uno de los argumentos que teníamos nosotros para oponernos a la enfitéusis — que después resultó ser seudoenfiteusis, según el criterio y la ciencia del señor Diputado Secco Illa, — era precisamente que, por los informes que tenemos, en el Banco Hipotecario y en el Banco de la República, esas tierras están repartidas por todo el país y casi todas ellas no tienen aptitud agraria y no están ubicadas en lugares que den posibilidades económicas a la colonización.

De manera que repito y recalco que no habrá ejecución. Habrá compra y compra con esta traba que le ponemos. de la mínima parte de esas tierras, que son las únicas que van a responder al criterio agrario y al criterio económico de la colonización.

Señor Batlle Berres. — El señor Diputado, para pretender contestar mi argumento, — que, por otra parte, ya lo han hecho otros Diputados batllistas, — a mi modo de ver cae en un error evidentísimo.

El señor Diputado cree que el Banco Hipotecario va a comprar, cuando el Banco Hipotecario, para colonizar barato y además, para solucionar su situación económica, tendrá el medio de ejecutar. ¿Por qué el señor Diputado cree que esta ley se va a aplicar para la compra? Fíjese el señor Diputado que esta ley dice que se aplicará para la colonización y dentro de la aplicación de la coloniza-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Viernes 11 de Noviembre de 1932 Núm. 7875

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 450 pares zapatos para señora, 3.600 cuchillos "Toledo" o similar, 7.200 pares de alpargatas, 1.200 tarros líquido para metales y 100 cajones de fósforos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-3634-v.nov.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de 3 dientes con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3550 cuchillos de tropa, 3550 tenedores de tropa, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1030 parches batidores, 1030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2500 rasquetas para ganado, 500 tarros productos para hacer jabón, 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3530-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 12 cajas de plumas, 12 tinteros dobles de vidrio, 12 papeleras de alambre, 100 rollos de papel para máquina de sumar, 10 litros de goma para pegar, 12 índices para oficio, 12.000 carpetas, 12 carpetas de hule para escritorio, 10.000 relaciones de saldos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a la hora 9 y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3531-v.nov.14.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
AGREGACION DE QUIMICA ORGANICA
Convocatoria

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo se convoca a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones vigentes, un cargo de Profesor Agregado de Química Orgánica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley y de acuerdo con las disposiciones vigentes deberán ser presentadas en esta Secretaría durante el término que corre de esta fecha hasta el último día hábil de Febrero del año próximo (Febrero de 1933), a las 11 horas.

En esta Oficina los interesados pueden consultar las bases, disposiciones reglamentarias y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-3386-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 15 de Noviembre corriente, para proveer en efectividad los cargos de Arquitecto Jefe y Ayudante Técnico de la Sección Arquitectura, de la Corporación.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que podrá efectuarse de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante.

(Cuenta corriente) Nov.7-3562-v.nov.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche a los establecimientos de esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1381.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.8-3590-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia E. de Varones, de Suárez, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en

la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-3486-v.nov.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas destinadas al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.
Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3411-v.nov.18.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE PAPELES CARTULINAS Y CARTON
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1933, a las 10 horas, para proveerse del material de la refeerncia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30). — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-3458-v.nov.14.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día sábado 12 del corriente: a las 9, películas radiográficas; a las 9 y 10, electricidad; a las 9 y 20, molino a viento; a las 9 y 30, drogas y productos químicos; a las 15 y 15, lentes y a las 10 y 20, carbón (suministro por Diciembre y Enero). — Montevideo, Noviembre 8 de 1932.
(Cuenta corriente) Nov.10-3637-v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 toneladas de fuel-oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 22 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-3575-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de 400.000 litros de caña pura de La Habana.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 21 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo Octubre 28 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-3413-v.nov.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de mil toneladas de gas-oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 25 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.3-3460-v.nov.14.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION
La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación pública para la venta de las siguientes partidas de trigo, depositadas en las localidades que a continuación se indican:
Granero Oficial de Nueva Palmira: 298 bolsas con 20.000 kilogramos.
Granero Oficial de Rosario: 2.702 bolsas con 193.426 kilogramos.
Las ventas son al barrer, sin admitirse rechazos, pudiendo los interesados sacar muestras en los respectivos graneros.
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Comisión Oficial de Semillas o en los Graneros Oficiales. Las propuestas se reciben en las Oficinas de la Comisión, calle Uruguay número 828, hasta el martes 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-3663-v.nov.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 24 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3635-v.nov.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el referido local el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades del organismo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Nov.9-3636-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23557
Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Guillermo Guimaraes, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANGELITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.31-3397-v.nov.17.

ACTA N.o 23563
Montevideo Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICAN"
para distinguir artículos de la clase 6.a (con excepción de balanzas, básculas, pesas y medidas, explosivos, alcornoque, cortezas, resinas, caucho, goma en estado bruto y caños de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-3482-v.nov.21.

ACTA N.o 23577
Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aermotor Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

AERMOTOR

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos a viento). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Nov.9-3641-v.nov.25.

ACTA N.o 23562
Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir substancias para limpiar o azul, en la clase 1.a, toda clase de artículos comprendidos en las clases 6.a, 7.a y 9.a, jabones de todas clases y usos en barras, cilindros, en polvo o líquido en las clases 10.a y 17.a; aceites y grasas lubrificantes de cualquier clase y naturaleza en la clase 11.a y toda clase de artículos comprendidos en la clase 13.a, incluyendo en cualquiera de las clases mencionadas que corresponda: jabón y substancias jabonosas, en polvo, líquidos, pastas o barras, papel enjabonado, jabón en pasta para mecánicos y substancias para lejíbar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3512-v.nov.22.

ACTA N.o 23560
Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eugenio Danree y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-3429-v.nov.19.

ACTA N.o 23549
Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.5-3505-v.nov.22.

ACTA N.o 23573
Montevideo Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor S. Yamada de Montevideo, ha solicitado el [illegible] de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.7-3576-v.nov.23.

ACTA N.o 23547

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Caviglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERRO

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3331-v.nov.16.

ACTA N.o 23551

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

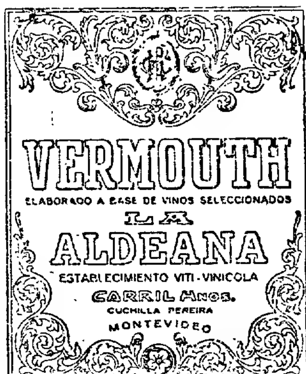
"LILY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3366-v.nov.16.

ACTA N.o 23493

Montevideo Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Carril Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos sidras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3338-v.nov.16.

ACTA N.o 23545

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northarm - Warren Corporacion, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 10.a (pulidores para mecánicos, tablillas de esmeril y varillas y limas para mecánicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3330-v.nov.16.

ACTA N.o 23550

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



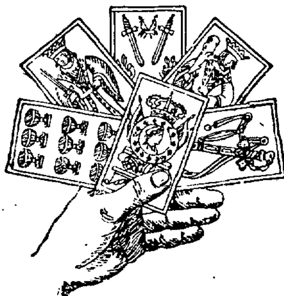
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 14.a (bolsas y maletas de toda clase y material para uso especialmente en automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3238-v.nov.15.

ACTA N.o 23538

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA BARAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3256-v.nov.14.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para la barba y jabones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3279-v.nov.14.

ACTA N.o 23539

Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ESPIGA DE ORO

para diitsnguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3257-v.nov.14.

ACTA N.o 23535

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Oct.26-3217-v.nov.12.

ACTA N.o 23433

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de trajes de baño para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3597-v.nov.24.

ACTA N.o 23579

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Battery Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3598-v.nov.24.

ACTA N.o 23554

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dewar y Sons Limited, con domicilio en Perth, Escocia y Londres, Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"White Label"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3398-v.nov.17.

ACTA N.o 23570

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distingu[illegible] la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3577-v.nov.2[illegible].

ACTA N.o 23565

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Les Laboratories Dausse, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

NELOMBO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov 22-3511-v.nov.22.

ACTA N.o 23566

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. Mij. Tot. Expl. der Oliefabricken Calve - Delft, con domicilio en Delft (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

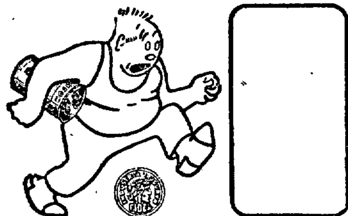
"DELFIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles, salsas y mayonesas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-3550-v.nov.23.

ACTA N.o 23564

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Portillo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (substancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3483-v.nov.21.

ACTA N.o 23559

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan U. Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3477-v.nov.21.

ACTA N.o 23526

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Vázquez, Abelenda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL FILIPINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, pastelería, confitería, bizcochería y galletas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-3451-v.nov.19.

ACTA N.o 23571

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

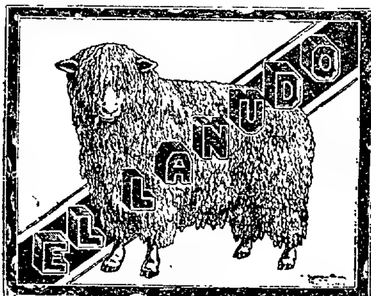
"NATIVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-3478-v.nov.21.

ACTA N.o 23537

Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios, vermífugos, sarnífugos, insecticidas y tabacos para sarnífugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.26-3218-v.nov.12.

ACTA N.o 23556

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

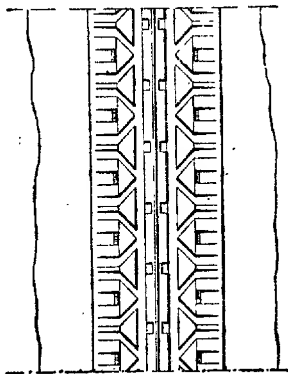
"SPLENDID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte para las uñas, polvos, rouge para la cara y artículos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-3374-v.nov.17.

ACTA N.o 23552

Montevideo, Octubre 25 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado sde los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand (Poy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.29-3365-v.nov.16.

ACTA N.o 23548

Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUSANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-3262-v.nov.14.

ACTA N.o 23558

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"PETIGALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-3408-v.nov.18.

ACTA N.o 23546

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eugenio Robert y Compañía (en concordato de liquidación), con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir toda clase artículos comprendidos en la clase 11.a (con excepción de arados, sembradoras, rastras de discos y cultivadoras). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3290-v.nov.15.

ACTA N.o 23544

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

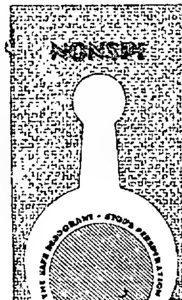


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.28-3289-v.nov.15.

ACTA N.o 23533

Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Nonspi Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para el toilet para impedir la transpiración excesiva y desolorantes en toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct 25-3179-v.nov.19.

ACTA N.o 23572

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.5-3504-v.nov.22.

ACTA N.o 23567

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.8-3585-v.nov.24.

ACTA N.o 23568

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-3640-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 278

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Héctor Barragán Yanes y José Haase González, de Nontevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos decorados, gobelinos, cuadros, al-

mohadones, etc., aprovechando la lana del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3653-v.dic.1.o.

ACTA N.o 281

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobres con ventana transparente, impresos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.10-3645-v.dic.1.o.

ACTA N.o 282

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Pleimann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido pirignoso y sus productos y derivados, acetados, acetona, alcohol metílico, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.9-3630-v.nov.30.

ACTA N.o 274

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Walther Schwarz, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón colado, cartón para cajas, cartón imitación cromo, cartón Duplex y Triplex, cartón ondulado, cartón imitación cuero y similares y celulosa de paja, de lino, trijo, maíz, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.8-3586-v.nov.29.

ACTA N.o 3649

Montevideo, Octubre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras mecánicas automáticas para ferrocarriles, en los pasos a nivel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.7-3556-v.nov.28.

ACTA N.o 3658

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cunard Steamship Company Limited, con domicilio en Liverpool (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.5-3510-v.nov.26.

ACTA N.o 3659

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Estevan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para matar langostas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.4-3497-v.nov.26.

ACTA N.o 3656

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar y dado el caso hervir mediante corriente eléctrica artículos en latas de conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3427-v.nov.24.

ACTA N.o 3655

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticamente excelentes de la serie heterocíclica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3428-v.nov.24.

ACTA N.o 3651

Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Salvador Guerra González y Martín Davila Giatlli, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora adicional al privilegio número 2679, para un nuevo tipo de gasificador y toma de aire caliente graduable para aplicar a los motores a nafta para quemar gas - oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.27-3276-v.nov.19.

ACTA N.o 3657

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.3-3464-v.nov.24.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.31-3373-v.nov.23.

ACTA N.o 3654

Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Fasola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tomas corrientes eléctricos de embutir en el tipo denominado de lo amperios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct 31-3384-v.nov.23.

ACTA N.o 3652

Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para cocer y purificar minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.29-3334-v.nov.22.

ACTA N.o 3648

Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Con esta fecha la firma Scarcella de Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas para football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.28-3298-v.nov.21.

ACTA N.o 3646

Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.19-3007-v.nov.11.

ACTA N.o 277

Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de parquet de madera sin contra parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.19-3004-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 304

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3469-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente). Nov.9-3633-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1932 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Morales o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.639 m|2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-3664-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Balbiani o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 7610 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-3526-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Pascual Soma o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de un terreno de 1.543 m.2 50 dc.2, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina a la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-3459-v.nov.12.

MUNICIPALES

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
Desviación de camino

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar Autónomo se hace saber al público que los señores Benigno Paiva Irisarri y Lorenzo E. Foderé se han presentado solicitando la desviación del camino vecinal que conduce al paraje conocido por Barra de Pando y que actualmente atraviesa en parte el campo de la esposa del primero de los comparecientes y en parte separa los predios de la misma señora y del solicitante Foderé.

La desviación se hará en la forma que indica el croquis agregado a los antecedentes, o sea estableciéndose el camino en la linde de los predios de los comparecientes y con el compromiso de dejarlo en la parte des-

viada, en buenas condiciones de transitabilidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace pública esta gestión por el término de treinta días, a los efectos correspondientes. — Pando, Octubre 20 de 1932. — I. M. Vigo, Secretario.
$9.00 Oct.26-3213-v.nov.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE IORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña NELLY SABINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1560-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 1561-v.nov.16.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO SERRALTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Marsella (Consulado del Uruguay), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707 (2.o piso), y doña RENEE BENAVIDES ARTAYETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1497-v.nov.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil
$2.00 1499-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUZUL MIRCOV, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bibine, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA ESTHER SPOSITO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1501-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ROMERO REID, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Iquique, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña NORAH BENNETT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Porstmouth, domiciliada en la calle Misiones número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil
$2.00 1502-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BRAUN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Bochnia, domiciliado en la calle Misiones número 1589, y doña ROSA KLEINMANN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bochnia, domiciliada en la calle Misiones número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1503-v.nov.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña CELSA GALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1476-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PENSADOR GRIEGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1494, y doña AIDA ANTONIA CARBONE de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1477-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO ARTEAGA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña MARIA MERCEDES CONDE URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1478-v.nov.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, y doña AIDA SILVA MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1479-v.nov.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BELOVAI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Ghilad, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña ELISZABET SZILVESZTER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Targa Mures, domiciliada en la calle Reconquista número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1549-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Inca número 2031, y doña ESPERANZA SABIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1515-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1254, y doña VENUS HORTENCIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado sóltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 1496-v.nov.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZELMAN SCHLEMENSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña MICHLA PRYZANT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 31

de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Nurazno número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1586-v.nov.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Bialistok el día 22 de Febrero de 1887, domiciliado en la calle Maldonado número 1032, y doña ANA CHOFFAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Conna el día 25 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Río Negro número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1590-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1092, y doña MARIA ELENA RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1520-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. CAMDERROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Yaguarón número 1336, y doña NELIDA ROSA SCAFATI, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Yaguarón número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1521-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO E. LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca el 1.o de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Buenos Aires número 506, y doña RAQUEL HOWARD, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1498-v.nov.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña VIOLETA PENADES LAURENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.nov.16.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERVASIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña FILOMENA GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1567-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OSCAR MACCIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1895, y doña XARA ZRATA ERENST, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1523-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WILLIAMS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Madrid número 1315, y doña CELIA HONORIA MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1524-v.nov.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PETRONA NATALIA CASAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1568-v.nov.17.

En Colón y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NATALIO DUCE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones y doña MARIA ISABEL MENDIONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1480-v.nov.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PACCHIERINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2537, y doña CARMEN DENIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1545-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1546-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CORTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4183, y doña VALENTINA LEITES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1547-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARILARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 52, y doña RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rubens número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1548-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMARELLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Guzmán número 3169, y doña MARIA DANIELA BATALLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1493-v.nov.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO IJAR, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2685, y doña ELEUTERIA DENIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1494-v.nov.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO JOSE YANIERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Capdevila número 51, y doña DELIA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Capdevila número 7

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1585-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Stela Santa Justina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4148, y doña JUANA GOBBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Cabrera número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1522-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMBROSIO IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 20, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1514-v.nov.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRUM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 3261, y doña MARIA ANTONIA AMARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1575-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GONELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. de Santiago número 1630, y doña GERALDINA CAMINITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOMEZ, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1618, y doña FAUSTA CLEMENCIA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guadalupe número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 3319, y doña DOLORES CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carabela número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 1488, y doña SABINA YEREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Navarra, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOCIO DIAZ, de 42 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho, días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1517-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO MARCELINO MIGNONE, de 14 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1820, y doña SEVERIANA AIDA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1518-v.nov.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con CARLOS ROBERTO NOTARGIOVANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2519, y doña LUCIA PAOLILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1519-v.nov.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EGUIARZABAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 225, y doña MARIA JULIA NARANJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIEOL JUAN CA...RE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña MARIA ALZUGARAY, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1526-v.nov.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO OREJAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chile número 1140, y doña MAGNA LEONOR MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.nov.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS DRISIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kedinu, domiciliado en la calle Chile número 1018, y doña KAZUNE STEPONITE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ruseinu, domiciliada en la calle ... número 1018.

... fe ... ...ieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.nov.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAHAN STOPAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia el 20 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle San Juan número 2710, y doña WILMA STOPAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle San Juan número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1581-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CÓSME D. PRESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 27 de Setiembre de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 2812, y doña ROSALIA JIMENEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 6 de Junio de 1900, domiciliada en la avenida Agraciada número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1582-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 26 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña NIEVES DELGADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 17 de Mayo de 1899, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1583-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FARSILI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 1.o de Abril de 1911, domiciliado en la calle Jujuy número 2685, y doña MARIA OFELINA ELENIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el día 15 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Jujuy número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1584-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje Gómez número 2, y doña PETRONILA MONZON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamnto de Montevideo, domiciliada en Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1536-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DI STASIO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 20 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA CORAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 14 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1537-v.nov.16.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 7 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Capurro número 714, y doña CARMEN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 11 de Abril de 1910, domiciliada en la calle Capurro número 714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1513-v.nov.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZEBALLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña MARIA BLANCA SPINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1569-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARPINI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña MARIA ESTHER PLANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1570-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1571-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANRRES GONZALEZ SOTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 1890, y doña MARIA PALMIRA BACIGALUPI MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1077, y doña SABINA HEFS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1573-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESTEBAN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1574-v.nov.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCISCO LIGUORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental,

nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaute número 880, y doña RAMONA ERCINIA OLIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1504-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ELEUTERIO MARCIAL GIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2626, y doña MARIA ELENA LATOU JAUME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1505-v.nov.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IPAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1976, y doña MARIA LAURA CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1506-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre de laño 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1824, y doña MARIA LAURA ARRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1507-v.nov.14.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CLAUDIO PLACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Reyes sin número, y doña JUANA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lecocq.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1587-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PEDRO CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Llamas, y doña MARIA JUANA AGUERREGOYEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1588-v.nov.17.

En Paso de la Arena y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO LLAMOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña AMANDA LECUNA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 1589-v.nov.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Patria número 533, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Otero, domiciliada en la calle Patria número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLONEL MARMADUKE COATES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1329, y doña YBIS BLANCA ROVIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES J. PINASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1065, y doña LUCIA ROJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1483-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEMACO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ariosto número 2.9, y doña MARIA DELIA PALACIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.nov.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI BELLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2024, y doña ANTONIA ARMENTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1538-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BARABINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Liores número 1707, y doña JULIA ISABEL ARBALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1540-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ITUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2253, y doña CARMEN DI DOMENICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Monte iceo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1541-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don RAUL ANGEL CARRARA, de 25 años de edad, de esado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Demócracia número 1886, y doña ANGELA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevido, domiciliada en la calle Constitución número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO ODDO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1732, y doña MARIA ESTHER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GENEROSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2069, y doña AMALIA FALLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1544-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO BASIACO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA SCARPITTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1539-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARAUJO GUIMARAES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1914, y doña MARIA BERTA AMBROSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.nov.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 24, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle H. y Obes número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1554-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MORA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 441, y doña MARIA MONTEGHIRFO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1555-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERESOSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Ascasubí número 329, y doña ROSA DRAGOBIZKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Aratov, domiciliada en la calle Ascasubí número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1556-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MATTEI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 37, y doña ANGELA ELIDA BENTANCOURT, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1557-v.nov.16.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ELVIO CACERES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inclusa número 36, y doña FELIPA JUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G del Pino número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1558-v.nov.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO SANDOBAL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gowland número 12, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Gowland número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1559-v.nov.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1932: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE DEVOTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 23, y doña DIOSISIA QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando domiciliada en la calle Iglesias número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1486-v.nov.12

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BIDERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ANITA STAROWIESCHIC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle J. Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1487-v.nov.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AROCENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4241, y doña JULIA MARIA LLAMBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vidaurreta número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1488-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 256, y doña ANGELA CARMEN DENTELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1489-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MUNUA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 12, y doña ISAURA OLIVERA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Real número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1490-v.nov.12.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINEZ de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 2, y doña CLAUDIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1491-v.nov.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 98, y doña MARIA DAMELE, de 16 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timote número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1492-v.nov.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL YANIERO, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Torrella (Italia), domiciliado en Sayago, y doña TERESA LANARO VISCA, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sabona (Italia), domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1551-v.nov.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALAGGIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Waterloo número 90, y doña ANGELA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Waterloo número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1552-v.nov.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO BATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Caramurúes número 1160, y doña MARIA ELENA MALLARINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caramurúes número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1553-v.nov.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MATIAS CASTILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Sayago, y doña ZELMIRA RECALDE OTERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Susviela número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1500-v.nov.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO JOSE BRUNETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña MARIA GERONIMA PROSPERA ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1529-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña TERESA BERRINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1530 v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Rancagua número 18 a, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rancagua número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1533-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOCADIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Burgues número 200, y doña ANA MARIA DAVID, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1534-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el camino Corrales número 61, y doña FELICIA IRMA SOTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Corrales número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.. — Alvarez Cortés.
(Gratis). 1535-v.nov.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2367, y doña JUANA ELDA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1484-v.nov.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODILON CORREA DE MELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la avenida General Flores número 3823, y doña FILOMENA LOYARTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida General Flores número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1485-v.nov.12.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMON PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón y Cajal número 2471, y doña BENITA GENEROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1481-v.nov.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CLEMENTE ESPINOLA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el bulevar Artigas número 1897, y doña ISIDORA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el bulevar Artigas número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1482-v.nov.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUSTRINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 2047, y doña GRISELDA BELTRAMI CATELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Bustamante número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1562-v.nov.15.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle José Leguisamón número 26, y doña PAULA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle José Leguisamón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1563-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROVAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 18, y doña LUDMILA GRIZON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1564-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GENARO PIRIZ, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1426, y doña MARIA ROSALIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1565-v.nov.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUTRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maipú número 1809, y doña MARIA ISABEL DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maipú número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 1566-v.nov.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PANTIERI AVALLONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 84 a., y doña MARIA TORRES SEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1508-v.nov.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Noviembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESPINOSA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 1686, y doña CLEMENTINA SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Julio César número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1509-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLIVETTO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trecchina, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 66, y doña ROSA CORREA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 1510-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle B. Mondragón número 9, y doña PAULINA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle B. Mondragón número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1511-v.nov.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3573, y doña JUANA BALIERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1512-v.nov.14.

En Pocitos y el día 30 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FRANCISCO SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1559, y doña MARIA GLORIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.nov.11.

En Pocitos y el día 31 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785, y doña MARIA DEL CARMEN CHAVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1473-v.nov.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES CASTALDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 1430, y doña MARIA EMILIA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cavour número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1474-v.nov.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DOSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2933, y doña JUSTINA BRAULIA REBOLEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1475-v.nov.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-3594-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Varela de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.8-3595-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gambetta de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.7-3552-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Asunción Rotunno de Corvino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-3489-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.4-3479-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Charamelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3439-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Carmelo Delmiro Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-3432-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.1.o-3402-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan J. Sartori, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 555, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Sagunto F. Pérez Fontana y el señor don Gregorio Perdomo Pintos, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista Fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Juan J. Sartori". — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3400-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Bassi de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3403-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre y de don Matías Alberto del Co-razón de María Aguirre o Alberto Aguirre Narizano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-3401-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Duborgel de Cardellino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3404-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cipriano Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3405-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gerpe Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-3388-v.nov.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Ramón Pallaruelo" se cita a los acreedores de don Ramón Pallaruelo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 30 de Noviembre próximo a las 3 y 30 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$11.00 Oct.26-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porticorbo o Ponticoris o Ponticorvo o Panticoris o Ponticor o Ponticoso o Ponticola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña María Cristina o Cristina Diacarino de Ponticorbo para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-3399-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Comiglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Conillo" en lugar de "Coniglio" y el apellido materno como "Ronarno" o "Ranarno" en vez de "Romano", que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-3300-v.nov.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pedro Castelluccio. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Dominga Gugliotti: el apellido del esposo aparece Castelech y el de la esposa Bellota, debiendo ser Castelluccio y Gugliotti, respectivamente. 2.o En la de nacimiento de Próspero Castelluccio, el apellido paterno y materno aparecen con los errores Castelucho y Bellota en vez de Castelluccio y Gugliotti; y 3.o En la de nacimiento de sus hijos José Ambrosio, Rafaela, Juana y Pedro, los apellidos de los padres aparecen: en la de José Ambrosio, Castelucho y Villota cuando debe ser Castelluccio y Gugliotti: en la de Rafaela dice Castelucho y Bellota; en la de Juana dice Castellucho y Bellota y en la de Pedro dicen Casteluchi y Bilioti, debiendo decir Castelluccio y Gugliotti. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Nov.10-3666-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3667-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Galuppo de Tomasso o Josefa Galuppo de Tomasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-3668-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Vázquez Ledesma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 10-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Lazbal de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.8-3584 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frangi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-3488-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alegre Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.3-3463-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Doldán Amarelli. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Doldan Amarelli con Estefana Estefanía Pérez: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En la de nacimiento de sus hijos Bernabela Adelaida, Pedro Justiniano, Margarita Teresa, Asunción María e Ilda Balbina: donde dice Pedro Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. Y en las de nacimiento de los hijos Juana Evarista y Alberto: donde dice: Pedro Doldan Amarelle debe decir Pedro Doldan Amarelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Oct.27-3281-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.19-2998-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Uhalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.14-2896-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Patricio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-3661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Alonso y Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-3662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello, Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se indica: Partida de casamiento de Miguel Ottonello con Gertrudis Scarone: donde la contrayente aparece con el apellido de Icarone debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pedro Isidro Cecilio Juan José, Luis y Miguel Casimiro Ottonello: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde el apellido de la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de nacimiento de Juana Simona Fadea Ottonello: donde el padre y abuelo paterno figura como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno aparecen como Escarron debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Pablo Pascual y José Benito Ottonello: donde el padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Otonello debe decir Ottonello y donde la madre y abuelo materno de los mismos aparecen como Dorchi debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Antonio Gilberto, Catalina Isabel y Catalina Guillerma Otonello: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Doriche debe decir Scarone. Partida de matrimonio de Pedro Adano con Juana Ottonello: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Doriche debe decir Scarone. Partidas de nacimiento de Agustín Eusebio, Cándida Margarita y Pedro Miguel Adano: donde el apellido de la abuela materna aparece como Doriche debe decir Scarone y en la partida de bautismo de Gertrudis Scarone, donde el nombre de la inscripta aparece como Geltrudis debe decir Gertrudis y donde el apellido de la madre como Scarona debe decir Scarone. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Nov.8-3587-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sarasola de Bersais, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3588-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giuria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.8-3589-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-3566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tetta de Valanzani o Valenzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-3542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deagustini de Colombelli o María Agustini o Deagustini de Colombelli o Colombeli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-3474-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gato o Andrés Gato Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-3507-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Lizaso de Zubeldía o Subeldía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 4-3472-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Berrueta de Portillo y de doña Gregoria Portillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 4-3473-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Porteiro de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-3456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De María, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-3380-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Prospero Irureta Goyena contra Ernesto A. Delucchi. Cobro de pesos. Incidente sobre cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los condóminos Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Horacio, Carolina y Mario E. Delucchi, María E. Delucchi de Terra y su esposo Octavio Terra, Ricardo Scanavino, Carlos A. Delucchi, María Turenne de Delucchi, Julio, Arturo, Raúl M. y Enrique Delucchi y sucesión Octavio Delucchi, así como a cualquiera que tenga o pretenda el carácter de condómino en el bien objeto del juicio consistente en los solares de que se compone la antigua "Quinta de Delucchi", situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, que linda: por un lado, con el camino de las Instrucciones; por otro, con el camino Propios: por otro, con la antigua quinta de Menjilaharzu y por otro, en el arroyo Miguelete. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Oct.26-3232-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor

don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Deogracias Pereyra. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Alberto Pereyra con Rufina Godoy: donde el contrayente aparece con el nombre Alberto debe decir Deogracias. Partidas de nacimiento de Olga, Alba Elena y Natalia Elvira Pereyra: donde el padre de las inscriptas aparece con el nombre de Alberto debe decir Deogracias. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct.31-3381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-3003-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente seguido por la Compañía "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes, sobre propiedad de la marca "Trebol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don Juan María Souza y de don Juan Ayçaguer, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.66 Oct.19-3014-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Venancio Mouriño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.27-3266-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace público que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 21147. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Vistos: Declárase en rebeldía a los ejecutados y en lo demás procédase como se pide. A los otrosíes: como pide. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". A sus efectos y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación: — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$8.50 Nov.10-3660-v.nov.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha solicitado en los autos de la quiebra de don José N. Nogueira, la rehabilitación del señor José N. Nogueira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.10-3654-v.nov.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Maurillo Bordoni y Co. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del doce de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitados en su calidad de comerciantes a los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.10-3647-v.nov.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Norberto Ruedas. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3475-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Domingo Silveira. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.4-3476-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Manuel Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Vázquez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 d 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-3020-v.nov.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José A. Retali, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacérse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.00 Oct.21-3060-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Manuela Gilolmo García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor Carbajal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Oct.26-3245-v.nov.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Lagracia de Balario, a doña Rosa Florencia y a doña María Esther Balario, así como a los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones, a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducir esos derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su artículo 308. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario Interino.

$10.00 Oct.25-3037-v.nov.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luz Elvira contra Noel Riveiro. Auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad", se cita y emplaza a don Francisco Riveiro y a doña Carmen Pérez, así como a los herederos de don Noel Riveiro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Oct.13-2863-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Albino Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gertrudis García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$7.20 Oct.14-2877-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Nov.8-2397-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Eglinger de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.4-3491-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Avellaneda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Abdón Avellaneda y Eustaquia Larrosa: donde dice Abdón Yabacú debe decir Abdón Avellaneda, que es el verdadero; B) Partida de defunción de Abdón Avellaneda: donde dice que deja tres hijos llamados Alcira, Julia y Rosalía debe decir:

donde dice Julio es Natalia y donde dice Rosalía es Juana Severina; donde dice casado con doña Rosalía Da Rosa debe decir casado con doña Eustaquia Larrosa; C) Partida de nacimiento de Natalia Avellaneda: donde dice Velaneda debe decir Avellaneda; donde dice hija de Abión Vellaneda debe decir Abdón Avellaneda; donde dice nieta por línea paterna de Francisco Vellaneda y Juana Bellacú debe decir Doroteo Avellaneda y Gabina Yabacú; D) Partida de defunción de Alcira Avellaneda: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa, que es el verdadero; F) Partida de defunción de Eustaquia Larrosa: donde dice Rosalía Larrosa debe decir Eustaquia Larrosa; donde dice soltera debe decir de estado viuda de don Abdón Avellaneda, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$14.00 Oct.25-3201-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix D. Delfino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Irma Martínez Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.4-3487-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Miguel Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3421-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Córsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3419-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brigante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.1.o-3409-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Dottone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Carbajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1932.— Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00. Oct.18-2986-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González de la Galea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3534-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fructuosa Texeira de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Nov.7-3535-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Faustino Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinaga (apellido) debe decir Miner; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de nacimiento de Teodoro Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Alemón (apellido) debe decir Alamón. Partida de Hipólito Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Martín Francisco, debe decir Francisco. Partida de nacimiento de Carolina Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner. Partida de nacimiento de María Inés Aguirregaray: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ema Carolina Aguirregaray: donde dice Oronos (apellido) debe decir Oronoz; donde dice Etchecoláz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de Ana Luisa Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de nacimiento de José Ignacio Aguirregaray: donde dice Etchecolaz (apellido) debe decir Etchecolatz. Partida de matrimonio de José Aguirregaray con Gabina Oronoz: donde dice Ignacio Aguirregaray debe decir José Ignacio Aguirregaray; donde dice Ana E. de Aguirregaray debe decir Ana Etchecolatz de Aguirregaray. Partida de defunción de José Aguirregaray: donde dice Etchecolas (apellido) debe decir Etchecolatz; donde dice Vignort (apellido) debe decir Miner. Partida paroquial de matrimonio de la causante doña Ana Etchecolatz con don José Ignacio Aguirregaray: donde dice José Antonio debe decir José Antonio Aguirregaray; donde dice Vinar (apellido) debe decir Miner; donde dice Echecolas (apellido) debe decir Etchecolatz y donde dice Francisco debe decir Francisco Etchecolatz. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 18 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$21.50 Oct.29-3340-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónimo Vázquez e Inés Forgues de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-3659-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Larrañaga de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.31-3383-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Santurio Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en la ciudad de Santa Lucía, en la manzana cincuenta y nueve, compuesto de un área superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que lindan, según títulos así: Nor-Este, calle Suárez, Sud-Este, calle Durazno, Sud-Oeste, calle Tajes y Nor-Oeste, la sucesión Juan Almirante; y 2.o Una fracción de terreno solares, con edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana sesenta y uno, compuesta de una área superficial de tres mil quince metros 1342 milímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la calle Sarandí, donde mide setenta metros 43 centímetros: al Sudoeste, en una línea de setenta metros, con Valentín Martínez, parte con Juan Fuentes y parte con Rosa Fitó; al Noreste, Ramón Pérez, en cuarenta y tres metros 46 centímetros y al Sudeste, por ser esquina, con la calle Colombia, en cuarenta y dos metros 35 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Octubre 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.21-3092-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia Etchepare y don Manuel Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Nov.9-3625-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social Cardozo Hermanos, con domicilio en la sexta sección de este Departamento y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Francisco Ron; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$13.65 Nov.5-3506-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título compa-

rezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Nov.3-3450-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Malan citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-3628-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ubaldo Walikowski y de su hija Elisa Walikowski, Walikowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-3629-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cambiasso, Carmen Ber, Luis F. Cambiasso, Edelmira Cambiasso de Carvalho, Teresa Cambiasso, Francisca Cambiasso y Clorinda Cambiasso, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.5-3523-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Collazo de Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-3519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Evodia Andreón de Bertinat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.5-3520-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Mariana Voillat de Moris solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de matrimonio de Josefa Voillat con Ricardo Moris: donde dice Josefa María Voillat debe decir Josefina Mariana Voillat, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$5.25 Nov.5-3521-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Duomarco, Prieto y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Intimar a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; 3.o Fijar en sesenta días el término en que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que ha sido designado Síndico don Juan da Costa y Churruca. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. (Costas) Nov.5-3516-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Olivera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-3501-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.8-3600-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Andrés Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Hernández, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de matrimonio de Vicente Fructuoso Viñoly con doña Eufemia Tailer aparece éste con el nombre de "Vicente Viñoles" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso Viñoly y como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo; igualmente está equivocado el apellido del padre del contrayente, desde que se establece que es "Andrés Viñoles" siendo que su verdadero es Andrés Viñoly. En las de nacimiento de María, Juana, Benita Mauricia, Gregorio Andrés Nemesio, Carlos, Hermes, Juan, Félix, Rosa Carmen y Juan Rosa aparece el padre con el nombre de "Vicente" siendo que su verdadero es Vicente Fructuoso y, salvo en la de nacimiento de María, en las demás aparece como "español" de nacionalidad siendo que es uruguayo. En las de nacimiento de María, Juana, Nemesio, Carlos, Hermes y Juan aparecen el padre y el abuelo paterno, respectivamente, con el apellido "Viñoles" siendo que su verdadero es Viñoly y en las de nacimiento de Benita Mauricia y Gregorio Andrés aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido "Viñolez" en vez de Viñoly, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 28 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$17.25 Nov.5-3508-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baltasar, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.5-3509-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Morales o Wenceslada Zelmira Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3390-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Burghetto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.31-3391-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Sucesión Florencio Cawen. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En el acta de matrimonio de Florencio Cawen con Elena Reynolds, donde dice "Florencio Cauen" debe decir Florencio Cawen; donde dice "Elena Reynaldo" debe decir Elena Reynolds; donde dice "Juan Cauen" refiriéndose al padre del contrayente, debe decir Juan Cawen; donde dice "Tomás Reynaldo" respecto al padre de la contrayente, debe decir Tomás Reynolds y donde dice "Ana Oñel", debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento d. Juana Cawen, donde dice "Anita Onel", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana o Anita O'Neill. En la de nacimiento de Teresa Cawen, donde dice "Ana Onel" debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Cipriana Justina Cawen, donde dice "Ana Onele" refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. En la de nacimiento de Antonio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds; donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onel", refiriéndose a los abuelos maternos debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Basilio Florencio Cawen, donde dice "Elena Reynaldo", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y donde dice "Tomás Reynaldo" y "Ana Onelli" referente a los abuelos maternos, debe decir Tomás Reynolds y Ana O'Neill. En la de nacimiento de Luisa Cawen, donde dice "Elena Reynalds", refiriéndose a la madre, debe decir Elena Reynolds y en la de nacimiento de Heriberto Abraham Cawen, donde dice "Ana O'Neniell", refiriéndose a la abuela materna, debe decir Ana O'Neill. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$21.00 Oct.31-3389-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Buchelli de Jasso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Oct.25-3212-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Eufemio Varela, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-3406-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacoba Páez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.10-3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Giachero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Florida, Octubre 28 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Nov.4-3503-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabelino Seijas y María o Eustaquia María Haydée Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Nov.1.o-3415-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Basilia Neves de Russo, Norma Mireya y Alba o Alva Rosa Russo Neves, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.31-3387-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomeno Denis, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Octubre 26 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.1.o-3407-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sinforoso Rogelio Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.9-3618-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3546-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Exaltación Lorenzo de Ojero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrino Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.7-3548-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eusebia Berrogorry de Sención, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 25 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.7-3549-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Esaín, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente al heredero don Julián Esaín por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Nov.9-3613-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.9-3614-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Genaro González o Genaro Reyes González o Genaro González y González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Octubre 29 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.9-3615-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cedrez de Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3440-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel; Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomas y Carlos Tomkinson; Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión), compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Hilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela; y Ana Lafone Quevedo de Blamey para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 entre el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Octubre 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión fiscal) Oct.24-3157-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.3-3441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Aurelio Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Machado de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.3-3443-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos". se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 8 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Raymundo Carballo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.10-3655-v.nov.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben po[illegible] a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor

don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Pedro José Estanislao González, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don José Lamas, con fecha dieciocho de Febrero de mil noveciento veintidós, por la cual don Isidro Caballero le cedió todos los derechos de posesión y dominio a la isla denominada "Joanicó", ubicada en río Uruguay, a inmediaciones de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con una superficie de unas doscientas hectáreas y cuyos linderos por el Norte, Sud, Este y Oeste son el referido río Uruguay. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$14.40 Nov.7-3570-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilia Musso de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.3-3452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Aguerreberre o Aguerreberry, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Zaida Francisca Montero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3454-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos del concurso necesario de don José Zanoniani, habiendo presentado el señor Síndico la liquidación del concurso, convócase a los acreedores de dicho concurso para la junta general que se verificará el día 12 de Noviembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú Octubre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Oct.31-3378-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, encargado interinamente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Cora citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Nov.3-3455-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, en los autos "José Oddone y Angela Giosa de Oddone. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Oddone de Camerota, María Oddone, Carmen Oddone, Nicolás Oddone, Luis Oddone, Lucía Oddone de Piccaroni, Rosario Oddone de Echeverz y Josefa Oddone, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus fallecidos padres don José Oddone y doña Angela Giosa de Oddone, en la siguiente forma: donde dice Jose Goddone debe decir José Oddone; donde dice Nicolás Goddone debe decir Nicolás Oddone; donde dice Angelina Giozza debe decir Angela Giosa y donde dice Luis Giozza debe decir Luis Giosa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Nov.7-3571-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Patrocinio José Ponce para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por "Divorcio por su sola voluntad" le sigue doña Germana Justina Agostini de Ponche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Nov.3-3461-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Antonio Alcaire contra la sucesión de Geremías Oliver. Investigación de la paternidad y petición de herencias", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Geremías Oliver para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 29 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.00 Nov.7-3540-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Serrat, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Nov.5-3525-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámasa Pagola de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.50 Nov.9-3643-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Antuñano de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.9-3644-v.nov.19.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita y emplaza a doña Dolcina Correa de Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido ante este Juzgado la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del impuesto al ausentismo. — Castillos, Setiembre 30 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.
(Costas) Oct.13-2849-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 Nov.9-3621-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dalmao, Lucrecia Caballi de Dalmao, José Ignacio Dalmao y Josefa Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.7-3569-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massarino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.3-3437-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú Dr. don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe o Felipe Luis Mai, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 25 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Nov.3-3435-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan José Correa Da Cámara, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.31-3385-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su ca-

rácter de apoderado de la sucesión de doña Clotilde Reyes de Pérez, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Natividad y Francisca Mercedes Pérez y Reyes, en el sentido de que los nombres de las inscriptas son como se ha expresado y no "Asención" y "Francisca Cirila" respectivamente, como por error aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Oct.29-3370-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Cachés, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus accions dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.8-3591-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Francisca Gamboa de Irigaray, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.9-3612-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia Cabanellas de Roca Simo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — (Hay una firma), Actuario Especial.

$4.50 Nov.8-3581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Acosta de Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3582-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Alopinario Gutiérrez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-3583-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expedientillo promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada, la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De defunción de Juana Domínguez, en cuanto se hace aparecer a ésta con el apellido de "Vespa" en vez de Domínguez y como casada con Pedro Sena, siendo así que falleció en estado soltera; y de defunción de María Luisa Sena, en cuanto figura como María Luisa Sena de Suárez en lugar de María Luisa Sena, simplemente, pues era y murió soltera. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Oct.29-3360-v.nov.16.

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a doña Carmen Hermenegilda Faig, para que comparezca a estar a derecho en la gestión que sobre auxilia-toria de pobreza para seguirle juicio de divorcio ha iniciado don Salvador Cianzio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Setiembre 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Oct.10-2809-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olyntho Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-3626-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino de los Santos y Pilar Eliso de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.9-3627-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio dos Santos o Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Nov.9-3624-v.nov.19.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de Luis Poggio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días (artículo 1758 del Código de Comercio). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Nov.9-3623-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Pintos solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que el día veintiuno de Junio de mil novecientos once otorgó don Abel T. Doreste, como apoderado de doña Florisbela Souza de Bas a favor de los menores Anselma, Teodorico, Rita, Rosalía, Sara Elvira Justiniana, Francisco y Amaranto Alejandro Pintos, representados por su tutor don Luciano Villanueva, ante el escribano don Santos A. Gómez, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo de setenta y ocho hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: al Norte, sucesión Felisberto Coelho; al Este, arroyo Cinco Sauces; al Sur, Francisca Coelho y al Oeste, sucesión Gerónimo J. Coelho y otros. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.20-3053-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Hortencia García para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Juana Rocha sobre investigación de paternidad ilegítima, como hija de don Juan García, y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), citándosele, además, a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — Carlos Büsch, Buero, Actuario.

$7.50 Nov.7-3572-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en autos "Pedro Neme. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General don José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a los causahabientes a cualquier título de las fallecidas doña Juana Giménez y doña Acasia Giménez de Zamarripa o a quien sus derechos represente, a los causahabientes de doña Gumercinda Cordero o a quien sus derechos represente y a los causahabientes a cualquier título de don Antonio Andújar o a quien sus derechos represente y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a los bienes que se relacionarán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Los inmuebles motivo de este juicio son: Una fracción de terreno compuesta por los solares números tres, cuatro, siete y ocho de la manzana número cuarenta y seis del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, compuesto cada solar de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, conteniendo en conjunto, por estar unids, una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, la calle Constitución (hoy Centenario): al Este, la calle Progreso, por ser esquina los solares números cuatro y ocho; al Sud, la calle Libertad, por ser esquina el solar número ocho y por el Oeste, los solares números dos y seis de la misma manzana. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cutiño, Juez de Paz.

$36.00 Oct.20-3051-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Angel Pusillo. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo, a doña Hilaria Peñaflor o a quien sus derechos representen a cualquier título y finalmente a todos los que se crean con derecho por cualquier título a una fracción de terreno que la forma parte del solar siete y el solar ocho de la manzana número doce del pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, conteniendo en conjunto, por estar unidos, una superficie de mil setecientos veinticuatro metros diez decímetros, que se deslinda así: cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, linda con la Usina Eléctrica del Estado; al Sud, linda con la calle Carmen: al Este, con la calle General Artigas y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa centímetros, con terreno cedido a don Héctor Gaye Soriano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Có-

digo de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San Gregorio, Agosto 2 de 1932. — Cirilo Cuitiño, Juez de Paz.
$26.40 Oct.20-3052-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pimienta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Nov.9-3502-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Machado Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-3514-v.nov.16.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 y 1584 del Código de Comercio, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el estado de verificación y graduación de créditos de la quiebra de Carlos Saravia Juárez, el que se encuentra de manifiesto por el término de diez días y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Nov.5-3515-v.nov.16.

Emplazamiento

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Petrona Carballo de Madera. Sucesión. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil" se cita y emplaza a Sandalia Ladislada Madera, Luis Joaquín Madera, Cándido González, Saldaña Madera, Ramón Floro y Severiana Gabriel Madera o a sus causahabientes a título universal, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no lo hacen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
(Costas) Oct.27-3265-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

MARIANO FRITO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el día 19 de Noviembre, a las 14 y 30, las existencias del garage "Centenario", sito en la calle Vilardebó número 1490.
Al mejor postor. Autos "Hilario Rodríguez. Quiebra".
Informes: 25 de Mayo, 511.
$3.60 Nov.10-3650-v.nov.19.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Ciriaco Gregorio Cabris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 10.687, que la constituyen dos fracciones de campo con las poblaciones, arboledas, cercos, corrales y demás mejoras que contengan, situadas en Solís Grande, inmediaciones del pueblo Doctor Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que se deslindan, a saber: la una, es la señalada con el número 3 en el plano respectivo compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hctáreas, ochocientos ochenta y un metros y cuarenta y dos decímetros, lindante: por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, por el mismo señor Rosas y don Constantino Ambrosio; por el Este, con las fracciones números 4, 5 y número 6, que se describirá a continuación y por el Oeste, con la número 2. Y la otra fracción, designada en el plano respectivo con el número 6, contiene una superficie de una hectárea cinco mil novecientos cincuenta y un metros y cinco decímetros, confinando, por el Norte, con don Lucas Rosas; por el Sud, con la fracción número 5; por el Este, con el arroyo de Solís Grande y por el Oeste, con la número 3, que se acaba de relacionar. Ambas fracciones hacen un total de una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas seis mil ochocientos treinta y tres metros y treinta y siete decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 786, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$51.00 Nov.10-3665-v.nov.29.

PEDRO ALLO
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Luis P. Victora. Quiebra", rematará el 22 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias correspondientes a esta quiebra, en el ramo de taller mecánico para autos, establecido en la calle 21 de Setiembre 2539.
$4.00 Nov.10-3649-v.nov.21.

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por resolución de la junta de acreedores. Quiebra Eugenio Inzaurralde.

Se hace saber al público que por resolución de la junta de acreedores, en los autos de quiebra de Eugenio Inzaurralde, el día 1.o de Diciembre, a las diez horas, en el local "Café Oriental", calle Treinta y Tres número 624, se procederá a la venta, por Hilario S. Porta, en remate público, del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, que es parte del padrón número 3059, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor señor Fosalba, compuesta de veintidós hectáreas cuatro mil novecientos treinta y nueve metros tres mil cuatrocientos noventa y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción 3, de Juana F. I. de Texeira; al Sud con la fracción 1, de Josefa B. de Inzaurralde; al Este, con la fracción 5, de Matías y Feliciano R. Inzaurralde y al Oeste, camino Departamental por medio, con Eusebio García. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de treinta y dos pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en poder del rematador a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 5 de 1932. — Nemesio Urruela, Síndico.
$31.50 Nov.9-3617-v.nov.25.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Calvasina Rómula P. contra José María, Ramiro y Emilio Malnero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 73.772, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "Porvenir", 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 23 de la manzana o fracción número 5 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, según el cual tiene una superficie de 369 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Londres, por donde su puerta de acceso se señala con el número 26, entre las de Jaime Roldós y Pons y Pablo Pérez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 34 metros 36 centímetros de la designada en último término, por 43 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 7; al Sur, con el solar número 24 y al Oeste, con los solares 18 al 22, inclusives. Se previene Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos, lo mismo que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$36.00 Nov.9-3600-v.nov.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Arriaga de Rabassa Inocencia contra Miguel Paradela. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las cuatro horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás mejoras que contiene la propiedad empadronada, según título, con el número 87.897, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalado, según el mismo, con el número 29 en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el ingeniero Antonio Marroche, compuesto de una superficie de 434 metros con 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle General Urquiza, entre las de Mariano Moreno y Pedro Olmida, donde su puerta de entrada se encuentra señalada con el número 3074; 10 metros con 61 centímetros en la línea del fondo, al Sud-Este, lindando con los solares números 22 y 23; 45 metros con 20 centímetros en la del Nord-Este, lindando con el solar número 34 y 41 metros con 75 centímetros en la línea del Sud-Oeste, lindando con el solar número 28, incluyéndose en esta venta los derechos que el ejecutado haya adquirido al terreno del especificado bien. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos y los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Treinta y Tres número 1375. Se hace constar que se han habilitado las horas de la tarde del día sábado, a los efectos de este remate. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$39.00 Nov.8-3596-v.nov.24.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del actual, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores señores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, o sean, las chacras once y trece del grupo número seis de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, comprendiendo ambas una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, 2328 metros y 60 dc., lindando: al Noroeste, con Nicolasa Norasco de Geribone; al Sureste, con la sucesión de Leonarda Larriera de Caballero; al Noreste, con la sucesión de Juan Bernal y por el Suroeste, con calle Vecinal. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por José A. Fabricio con sucesión de Miguel A. Cantou, ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$22.50 Nov.7-3532-v.nov.24.

EUGENIO NOSEDA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Bombet y Julián Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eugenio Noseda, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate

público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y dos metros setenta y seis decímetros empadronado con el número 22.136, situado en la manzana número 1019, de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, calle Rivera número 2185, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena, señalado con el número 5 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguéz y cuyas medidas y linderos son: 9 metros 11 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 39 metros 82 centímetros de fondo; al Sud, linda con el solar señalado con el número 5 en el plano levantado en Julio de 1889 por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón; al Oeste, con finca del señor Fernando Cornú y al Este, con los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano citado en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 330 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.476.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

(Cuenta corriente) Nov.7-3574-v.nov.23.

ABRAHAM GABRIEL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Abraham Gabriel con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la Villa de San Juan Bautista, de esta sección, calle Rivera entre las de Maldonado y José Enrique Rodó, compuesto de una superficie de mil doscientos noventa y ocho metros, ocho mil ochenta centímetros y cuyos linderos son: veintisiete metros de frente al Nord-Este, a la calle Rivera, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con finca de Miguel Caggiani; al Nord-Oeste, con la de Pablo Labraga y al Sud-Oeste, con la de Andrés Naya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del 10 ojo en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 219, serie "Efectivo"). y los demás antecedentes en la Oficina de este Juzgado de Paz, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1932.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.876.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.7-3573-v.nov.26.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José San Martín contra la sucesión de Vuco Bogdanovich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre, a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 72.489, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano de mensura levantado por el ingeniero Raúl Regules en el mes de Enero de 1923, con el número 2 y compuesto de una superficie de doscientos diez metros con treinta decímetros, que se deslindan así: 11 metros 67 centímetros en la línea del Nord-Oeste, linderos con los señores Lauza y Quincke; 17 metros 20 centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle Gobernador Via na (antes Artes), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 52; 15 metros 5 centímetros en la línea del Sud-Este, con frente a la calle Oficial número 1, por formar esquina, y en la línea del Sud-Oeste, que es quebrada, confina con los expresados señores Lauza y Quincke. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificaciones y comisión del remate, así como lo que se adeudase al tiempo de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, cordón, medianerías, contribución inmobiliaria y los gastos que para el cobro de las obligaciones respectivas se hayan originado serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.7-3557-v.nov.21.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 16 de Noviembre de 1932, a las 15, todas las existencias del bar calle Cerrito 641. Quiebra José García. Orden Juez Letrado Comercio 1.er turno.

$2.70 Nov.7-3552-v.nov.16.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 4 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra" rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Nov.7-3563-v.nov.17.

MOISES SEBA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scanavino Ricardo contra Pedro Alberto Carrara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Moisés Seba, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setecientos veintiún metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega (antes Samuel Lafone), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la avenida España; setenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Norte, lindando con el solar veintinueve: once metros treinta y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con terreno de Ricardo Scanavino y setenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sur, lindando con el treinta y uno. Dicho bien se halla empadronado con el número 96.002. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Nov.5-3518-v.nov.22.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barraqué. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 1022 de esta ciudad, 19.a sección judicial, calle Municipio entre las de Nicaragua y Miguelete, empadronadas con el número 34.627, cuyas fracciones se hallan señaladas con los números 154 y 155 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919 y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de trescientos veintitrés metros sesenta decímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 155; al Este, con el 147 y al Sud, con el 148; y la segunda se compone de un área igual a la de la anterior, teniendo también 9 metros de frente al Oeste, a la calle Municipio, por 36 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 156 y con el 122; al Este, el 123 y al Sud, el 154. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Luis Q. Cardoso, según escritura autorizada por el escribano señor Durán en fecha 20 de Noviembre de 1929; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 360 serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.412.62. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Nov.5-3527 v.nov.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Ramón Márquez 3449, y Pestalozzi, con dos salones y comodidades para familia. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra Elías Cernelos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y

al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito (12.a sección judicial de este Departamento), empadronado con el número 119.130 y señalado con el número 28 en el plano de subdivisión levantado en Febrero y Marzo de 1928 por el agrimensor don Mario E. Percovich, teniendo una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, teniendo 12 mts. de frente al Este, a la calle Ramón Márquez, cuya puerta está señalada con el número 3449; 21 mts. 4 cent. al Norte, dando frente a la calle Pestalozzi; al Sud, linda con el solar 27 y en la línea del fondo, al Oeste, 12 mts. 30 cents. lindando con el solar 26 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$36.40 Nov.1.o-3425-v.nov.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

El sábado 19 de Noviembre, a las 16 y 30 horas. Sin base. Una propiedad: Larrañaga número 559 y próximo a Rivera. Rematarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel Antoniello con la sucesión de Leonardo Panizzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo, a las 4 y 1|2 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situados en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano levantado el once de Noviembre de 1926 por el agrimensor Luis Caselli, con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, con 16 mts. 30 cents. de frente al Este, a la avenida Larrañaga número 559, entre las de Gral. Prim y J. P. Varela; dieciséis metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con propiedad de Andrés Allosia; diez metros al Oeste, confinando con el solar 1 del mismo plano; dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, limitando con el solar número 36, de otro plano. Este bien está empadronado con el número 28.377. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso de venta; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$41.60 Nov.1.o-3392-v.nov.19.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Elena Cao de Berenguer. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 333, (bis), 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 89, compuesto de una superficie de doscientos diez metros, seis mil trescientos veintiocho centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, por donde la entrada al edificio está señalada con el número 1784 entre las de Miguelete y Nueve de Abril; 24 metros 5 centímetros al Norte, lindando con los solares 3 y 6; 24 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar 11 y Juan Delben y confinando al Este, con José Bermúdez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que un postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca constituída a favor del Banco de la República, según escritura autorizada por el escribano Belo el 2 de Diciembre de 1927; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 27 serie "26") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — C. Walter Ballata, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte en el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.155.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Oct.29-3368-v.nov.15.

ANIBAL BLANC

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Domingo contra Felipe Vallante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la décima primera sección judicial de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco, ciento seis mil novecientos veinticuatro y ciento mil novecientos veintiséis, señalados con los números quince y trece y catorce en el plano levantado por los agrimensores Arturo Pivanta y Juan J. Jarli en Febrero de mil novecientos veintitrés, con una superficie, cada uno, de cuatrocientos veintinueve metros sesenta y tres decímetros 39 centímetros y 75 milímetros, deslindados así: El trece y quince, conjuntamente, tienen veinte metros de frente al Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti (hoy Juan J. Rousseau); veinte metros al Este, lindero con los solares catorce y dieciséis de dicho plano; cincuenta metros de largo, lindando: al Nor-Este, con el lote once, de Dolores Solares de Mitre y al Sud-Oeste, con terrenos de la sucesión "Rivera, Estapé y Compañía". El lote catorce tiene diez metros de frente al Este, a la avenida Ocho de Octubre; diez metros al Oeste, lindando con el solar descripto; cincuenta metros de largo, lindando: al Nord-Este, con el lote doce y al Sud-Oeste, con el lote dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las mejoras que se debieren, así como las escrituras, certificados, etc., será de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$45.00 Oct.28-3301-v.nov.15.

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de la sucesión demandada: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, que parte del solar número uno de la manzana número 123 de esta ciudad y que se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, por veinticuatro metros doscientos doce milímetros de fondo y con frente también sobre la calle Paysandú, o sea, al Norte, lindando por el Este, con terreno del mismo solar y de propiedad de don Rómulo Brunel y por el Sur, con Clarencio Tubino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.26-3228-v.nov.12.

MIGUEL CETRANGOLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, en el lugar y hora que se indicarán, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En la puerta del Juzgado y a las 15 y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 785, designada con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado en 1871 por don Ramón Alvarez, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según título, de un área más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Alberto S. Castiglioni, levantado en Agosto de 1928, tiene una superficie de siete mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuarenta decímetros, deslindados así: ochenta y seis metros 19 centímetros de frente al Norte, a calle pública; 86 metros 48 centímetros, también de frente al Oeste, por ser esquina, a la calle Lucidoro Maciel; al Sud, da frente también a otra calle pública, en 85 metros 59 centímetros y al Este, en 87 metros, confina con Rómulo Igarzábal; 2.o En la puerta del Juzgado, acto continuo: Tres solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con los números 44.235, 44.234 y 44.233, situados en el pueblo "Abayubá", 9.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en la manzana letra "L" en el plano respectivo y cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 1, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y cuatro metros cinco decímetros, deslindados así: 19 metros 99 centímetros de frente al Sud, a la calle Guacziola, por 159 metros 72 centímetros 24 diezmilímetros de fondo, lindando: por el Este, con la calle Zapicán (lamado hoy Siropó) y por el Oeste, con el solar número 2. Solar número 2, tiene un área de tres mil ciento diecisiete metros setenta y ocho decímetros, lindando: por su frente, al Sud, con la calle Guacziola; por su fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar 1 antes descripto y por el Oeste, con el solar número 3, que se describe a continuación. Y el solar número 3, tiene una superficie de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros, confinando: por su frente al Sud, con la misma misma calle Guacziola; por el fondo, al Norte, con el arroyo de Las Piedras; por el Este, con el solar número 2 ya deslindado y por el Oeste, con el solar número 4; 3.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas: Tres solares de terreno contiguos, con las mejoras que contengan, siuados en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 25, 26 y 27 de la fracción letra "O" en el plano levantado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 25, empadronado con el número 65.430, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; 89 metros 94 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 24; al Sud-Este, tiene 89 metros 78 centímetros, lindando con el solar 26, y al Sud-Oeste, confina con terreno de Abraham Agazzi. El solar número 26 está empadronado con el número 65.431, mide una superficie de mil cuatrocientos treinta y cinco metros ocho decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nord-Este, a la calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 61 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 27 y 89 metros 775 milímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 25. Y el solar número 27, que está empadronado con el número 65.432, tiene un área de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados como sigue: 16 metros

de frente al Nord-Este, a la citada calle del Tesoro; igual extensión al Sud-Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Bassi; 89 metros 445 milímetros al Sud-Este, confinando con el solar 28, y 89 metros 61 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la fracción de terreno deslindada en primer término fué subdividida en veinte solares por el agrimensor Alberto S. Castiglioni, numerados del uno al veinte, de los cuales han sido prometidos en venta el solar número 1, el solar número 8, el solar número 15 y el solar número 18, en cuotas de $ 8.00, $ 10.00, de $ 5.00 y de $ 5.00, respectivamente, los que hasta el 18 de Agosto del corriente año tienen un saldo a percibir de $ 1.199.32 $ 370.74, $ 247.35 y $ 207.04, respectivamente. Que con respecto a estos solares se venderán los derechos sobre los mismos, con la obligación el comprador de respetar y cumplir las promesas de ventas una vez que los promitentes compradores hayan satisfecho el importe de su compra. Que el resto de los solares que están disponibles serán vendidos sin ninguna obligación; 3.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1426

$108.00 Oct.26-3221-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Hildebrando A. Berenguer con Pedro Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor la finca empadronada con el número 1388, ubicada en la manzana número 235, de esta ciudad (7.a sección judicial), consistente en una fracción de terreno con las construcciones, afirmados, caño colector y su conexión, veredas y medianerías todo pagado y con las demás mejoras que contiene, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1930, por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes, de 187 mts. con 18 dcm cuadrados, que se deslindan así: 9 mts. con 93 cent. en la línea del Norte, frente a la calle Constituyente, entre las calles Minas y Magallanes; 17 mts. con 61 cent. la del Este, lindando con Camuto, De Chiara y otro; 11 mts. con 15 cent. la del Sud, por donde linda con Antonio Sica, y la línea del Oeste, consta de tres tramos que, a partir del frente a la calle Constituyente, tienen 8 mts. con 14 cent.; el otro a continuación que forma martillo saliente y tiene 1 mts. con 47 cent. y el último de 9 mts. 23 cent., lindando por este costado con Patricio Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.09 Oct.25-3132-v.nov.11.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ricardo de la Rosa", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, en la puerta del Juzgado, a las 10 horas y sobre la base de veintisiete pesos quince centésimos cada hectárea, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, un octavo de la sexta parte indivisa de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Buena Orden", cuya fracción tiene un área de trescientas tres hectáreas novecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decímetros y linda: al Norte, con las sucesiones de Juan José Ballestena e Ignacio da Silva; al este, con Cerros de Piedra, que lo separa de campos de la sucesión López; al Sud, una línea de puntos que lo separa de campos que fueron de don Ricardo de la Rosa y al Oeste, con el arroyo "Buena Orden", que lo separa también de campos de don Ricardo de la Rosa. Un octavo de la sexta parte de la fracción de campo deslindada precedentemente equivale a seis hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.60 Oct.22-3138-v.nov.29.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Campo en "Molles" Departamento de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente caratulado "Idiart de Duhalde Graciana, por sí y por sus menores hijos, contra Robustiano Darío Acosta Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre, a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y en adelante contenga, situada en el paraje denominado "Molles", tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciséis y señalada con el número uno en el plano de deslinda que practicó en Mayo de mil novecientos veintiuno el agrimensor don Darío Frugone, según el cual se compone dicha fracción de doscientas noventa y seis hectáreas y mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con el río Negro; por el Sud, línea recta de mil doscientos setenta y nueve metros, la separa de la fracción número dos de la propiedad de don Julián Acosta y sus hijos; por el Este, en una extensión de mil trescientos cuarenta y dos metros, confina con campos de don Nicanor López y por el Oeste, el curso del arroyo de los Molles hasta su desembocadura en el río Negro, lindando con campo de don Nicanor López, doña Justa C. de Oyarzabal, don José Aycaguer y don Ernesto Brignoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$63.00 Oct.22-3143-v.nov.21.

JOSE BONAVOGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una chacra que lleva el número dos, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nord-Este, con las chacras números 3 y 4; al Nord-Oeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sud-Oeste, la chacra número uno y al Sud-Este, camino que la separa de los números seis y siete; y 2.o Otra chacra que lleva el número veintiuno veintitrés, compuesta en total de noventa y seis hectáreas, lindando: al Nord-Este, camino que las separa de las chacras números treinta, treinta y uno y treinta y dos; al Nord-Oeste, la veinte; al Sud-Oeste, camino en medio, con la diecinueve, dos líneas en ángulo entrante con la veintidós y al Sud-Este, camino en medio, con la veinticuatro, estando situadas ambas chacras en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forman parte de la propiedad empadronada con el número 308, correspondiendo cada una al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el comprador, siempre que reúna las condiciones que determinan las leyes de Fomento Rural y Colonización, podrá continuar con el gravamen que soporta el bien y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo, así como igualmente lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguey y a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.018.31 para la chacra número 2 y a $ 6.175.49 para la chacra número 21 - 23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "X" para la chacra número 2 y de $ 7.300.00 en títulos hipotecarios de la misma serie para la chacra número 21 - 23.

(Cuenta corriente) Oct.17-2970-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laureano Vidal", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 750.00, tres solares de terreno situados en la Villa de la Unión, barrio denominado "La Española", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 74175 y 74.176, señalados en el plano de mensura suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con los números 10, 11 y 12 de la manzana letra E, formada por las calles General Flores (hoy Lindoro Forteza), Doctor Antonio Serratosa, José Vicente Arcos y Doctor Suñer y Capdevila, compuestos, en conjunto, por ser contiguos, de un mil doscientos metros, teniendo cada uno de ellos 10 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la referida calle General Flores (hoy Lindoro Forteza), por 40 metros de fondo y lindando, en conjunto: por el Nor-Oeste, con los solares números 9, 8, 7 y 6; por el Nor-Este, con el solar número 15; por el Sur-Este, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.09 Nov.4-3470-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Sáder contra Dora Fadel de Manna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados, plantaciones, cercos y todas las demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del "Poblado del Sauce" Departamento de Lavalleja, novena sección, empadronada con el número 6.663, con una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción de don Santiago Lissidini; por el Este, Dorcteo Sierra y por el Sud y Oeste, con Rosendo Denis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso, y de venta, certificados e impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Monte-

video, Octubre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.90 Oct.18-2989-v.nov.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
JUDICIAL

Casa - quinta. Camino Corrales 92, esquina Corumbé, a 200 metros de la avenida General Flores. El miércoles 16 de Noviembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Patricio Alves contra Juan Puig. Cobro ejecutivo de pesos", el día 16 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 10.a sección de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 73.505, con un área de mil trescientos cuarenta metros cuadrados, con 21 mts. 30 centím. de frente al Nor-Este, sobre el camino Corrales, donde tiene el número 92, por 63 mts. de fondo que, por formar esquina, son también frente al Sur-Este, sobre la calle Corumbé. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 5.368.00 por el total del inmueble, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de estar la finca gravada con hipoteca a favor del mismo por la suma de seis mil pesos y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 582
$36.00 Oct.29-3329-v.nov.16

DEOLINDO F. TIRELLI
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Y al mejor postor de la propiedad sita en la calle India Muerta número 242, o al lado del 4226. Cuatro piezas y demás comodidades. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Martínez Antonia N. contra Santiago C. L. Mazza. Separación de cuerpos. Incidente venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las 5 p. m., en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicado y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos dieciocho, por el agrimensor carlos Mac - Coll, con el número dos, y se compone de una superficie igual a ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros y cincuenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle India Muerta (antes Charrúa), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil cuatrocientos veinte; quince metros setenta centímetros en el costado Nor-Oeste, lindando con el solar número uno; quince metros veintiocho centímetros por el Sud - Este, lindando con el solar número tres y nueve metros noventa y nueve centímetros en el fondo, al Nor-Este, lindando con el solar número cuatro. Este bien se encuentra empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos treinta y siete. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425

Informes al rematador: Nicaragua, 1925, Departamento 3. Teléfono 1254 (Aguada).
$32.50 Nov.10-3672-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día diecisiete del próximo mes de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que contengan, ubicadas todas en "Cuaró", segunda sección judicial de este Departamento y de propiedad de don Lucas Evangelista de Souza y de su hija doña María del Carmen de Souza: 1.o Fracción campo de pastoreo, compuesta, según plano del agrimensor Rezendes, de Julio de 1921, de una superficie de ciento treinta y cuatro hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros y catorce decímetros, deslindada así: Norte, María H. G. de Coelho; Sur, gajo del Cuaró, que la separa de Bernardino Mattos; Este, Blanca Gómez y sucesión Elcira Gómez y Oeste, Eleodora Couto de Pintos; 2.o Otra fracción de campo para pastoreo, compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y seis metros y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, lindando: Norte, Joaquina de Sauza de Aives; Sureste, sucesores de Germán de Sa Seabra; Noreste, Fidencia S. de Guzmán y Suroeste, Bernardino Mattos; 3.o Tres fracciones de campo para pastoreo. La señalada con la letra B en el plano de mensura y deslinda de Julio de 1921, del agrimensor Rezendes, se compone: A) De ciento treinta y una hectáreas, setecientos cuarenta y dos metros y un decímetro, lindando: Noreste, hijos de Lucas de Souza y Carlos Mario Gómez; Sureste, Bernardino Mattos; Noroeste, gajos del Cuaró, que la separa de Elbio y Blanca Gómez y Suroeste, Elbio Gómez y Bernardino Mattos; B) La que se compone de diez hectáreas, seis mil trescientos treinta y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros, lindando con otras parcelas, así: Norte y Sur, Germán de Sa Seabra; Este, Eráclides Couto y Elfrides Couto de Avallone (hoy Benjamín Paiva) y Oeste, Agustín Silva; y C) La que se compone de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros, que en mayor área linda: Norte, Germán de Sa Seabra; Este y Sur, Ibrahyma Couto y Oeste, camino que la separa de la misma lindera; 4.o Otra fracción de campo compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil trescientos cuarenta y seis centiáreas y ocho mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada así: Noreste, Federico Avallone; Sureste, Antonio de Souza; Noroeste, más campo del señor de Souza y Suroeste, Gabriel de Souza; 5.o Otra fracción de campo contigua a las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, siete mil quinientos diecinueve metros y linda: Norte, Clementino Rodríguez de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 6.o Otra fracción compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos y veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros y linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor de Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez; 7.o Otra fracción de campo compuesta de doce hectáreas nueve mil ciento setenta y cuatro metros y tres mil novecientos cuarenta y siete centímetros, deslindada: Noroeste, gajo del Cuaró; Norte, Clementino R. de Almeida; Sur, Gabriel y Basilia de Souza; Este, Federico Avallone y Oeste, sucesión Rosalino Gómez; 8.o Otra fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, siete mil trescientos veintiocho metros y cuarenta y siete decímetros, que con otra parcela de déntica área del señor Souza, linda: Noroeste, gajo del Cuaró, que la separa de campo de Blanca Gómez; Noreste, Franklin R. de Almeida, más campo del señor De Souza y Carlos Mario Gómez; Suroeste, sucesión Elcira Gómez y Sureste, con Bernardino Mattos y Carlos Mario Gómez. Area total del campo a rematarse: quinientas cincuenta y seis hectáreas, ochenta áreas, dieciocho centiáreas y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos correspondientes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 17 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$72.00 Oct.29-3358-v.nov.12.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones en autos "Eusebio Mancebo contra Edesio Dutra y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1736, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero, de Abril de 1911. Mide: al Este, 10 metros de frente a camino vecinal (hoy carretera nacional a Canelones, 54 metros 50 centímetros al Norte, por donde linda con Francisco Castro; al Oeste, linda con Pedro Vázquez (hoy José G González y Francisco Vidal Rodríguez) y al Sur, con Pedro Rossi, encerrando una superficie total de quinientos cuarenta y cinco metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Oficina; C) Que el bien está actualmente ocupado por los deudores; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados impuesto universitario y escritura definitiva son de cargo del comprador; E) Que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Octubre 25 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$36.00 Oct.28-3313-v.nov.15.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "María Jacinta, Rufina Filomena, Elida Toribia, Gilberto Raimundo y Villanueva Alberto Marerro Martínez, Tutela y Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero. Sucesiones" el dieciocho de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en pública almoneda, de una fracción de campo de pertenencia de las nombradas sucesiones y que se encuentra situada en esta sección, compuesta de diecinueve hectáreas, 8939 metros 65 decímetros, que corresponde a los padrones números 8583 y 3254 y lindan: Norte, Juan Viera; Sur, Agustín Tejera; Este Juan Torres y Juan Viera y Oeste, Braulio Morales. Se previene que este bien está aforado en ciento treinta y cinco pesos la hectáreas; que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de sus aforos y que el comprador consignará en el Juzgado, en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de ella y que serán de su cuenta los gastos de escritura y certificados; que los títulos y expediente respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 13 de 1932 — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.
$27.00 Oct.31-3379-v.nov.17.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República O. del Uruguay contra Armando Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, del siguiente bien: Una fracción de campo de ciento cuarenta y siete hectáreas, dos mil setecientas veinticinco centiáreas ubicadas en la quinta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, José Domínguez Casariego; por el Este, José Casio Guasque; por el Sud, Domingo Sierra, camino vecinal por medio, y por el Oeste, Elías Pírez y Juan Antonio Olivera. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$19.20 Nov.1.o-3426-v.nov.15.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por don Wáshington Rey contra Arcinio Amaro da Silveira, por cobro de arrendamiento, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las tres de la tarde y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José T. Azcoytia, asistido del suscrito y Actuario

ad hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y terreno con todas las mejoras que contiene, situado en barrio "Centenario", ejido de la ciudad de Melo, empadronado con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, compuesto de una superficie de trescientos ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, con el solar número treinta y uno, en veinticuatro metros; al Noroeste, con el solar número treinta y cinco; al Sureste en doce metros, con el camino carretero al Cementerio y al Suroeste, en veintiséis metros, con el solar número treinta y tres. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en la cantidad de mil quinientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Cañas, Octubre 26 de 1932. — Beltrán Echevarría. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de treinta días, se expide el presente en Cañas, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Beltrán Echevarría.

$48.00 Nov.5-3543-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos seguidos por doña Verónica Pellini de Girardini y otros contra Fructuoso Nemesio Montes de Oca, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta en dos lotes, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil y suscrito Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en "La Laguna", 11.a sección judicial de este Departamento: la primera, de treinta y dos hectáreas 4526 metros, lindando: al Norte, Bernardina Montes de Oca; al Sud, Corina y Luisa Bujan; al Este, sucesión de Luis Schusselin y al Oeste, Rufino y María Isabel Montes de Oca; y segunda, de doce hectáreas 1350 metros, lindando: al Norte, Ramona Zabala de Cepeda; al Sud y Oeste, sucesión de don Luis Schusselin y al Este, Pedro Montes de Oca. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de la oferta; y 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$28.00 Nov.9-3639-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Receptoría de Aduana denuncia la aparición de una cantidad de madera en la costa del río de la Plata", se hace saber al público haber aparecido en la costa del río 1 tirante madera, 1 tanque de 200 kilos con gas-oil y 820 piezas de madera pino Sprus. A la vez, se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9, 10 1|2 y 14 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Luis Alberto Cavanna, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los efectos mencionados, que se hallan depositados en el Resguardo Central, Resguardo del Riachuelo y Resguardo de San Juan, respectivamente. Y a los efectos de los artículos 726 y 729 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Nov.5-3517-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión José María Araújo Viega" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, en un solo lote y sobre la base de $ 112.00 cada hectárea, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras sita en Tarariras, 12.a sección judicial, compuesta de catorce hectáreas 7731 metros, lindando: al Norte, Margarita Petty de Buschiazo, Juan Ale, Pablo Viega, servidumbre que da salida a calle pública, escuela del Estado y Viuda de Sánchez; al Sur, Miguel Urricarriet y Victorio Maino; al Este, Juan Bonjour, Guillermo Sorensen, María Zagarzazú, Luis Costabel calle pública y Victorio Maino y al Oeste, arroyo de las Tarariras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos de propiedad se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$25.00 Nov.5-3529-v.nov.25.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Abdón Casavieja contra Josefa Aldama de Filippini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre en curso, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las cinco décimas partes indivisas pertenecientes a doña Josefa Aldama de Filippini, Zulema Aldama de Maggi, Amanda Aldama de Tuboras, Elodia Aldama y Emilia Aldama, del siguiente bien: Un terreno y casa-habitación ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta y un metros dos mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, veintiún metros, con José Echaves; al Este, su fondo, trece metros cuarenta y dos centímetros, con Enrique D. Dentone; al Sur, veintiún metros, con Fermina Carozo de Grajales y al Oeste, su frente, trece metros treinta y siete centímetros, sobre la calle 19 de Abril. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 Nov.8-3599-v.nov.24.

LUIS SORHUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las veintiuna horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda (casa de comercio de Rámila Hermanos), se procederá por el martillero don Luis Sorhuet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de la quiebra de Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previenes que no serán materia de venta los siguientes bienes: pasarela superior, escalera de acceso a la misma, las estanterías del salón principal, las vidrieras y cajas de éstas, por formar parte constitutiva del edificio. Que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Nov.9-3631-v.nov.19.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictado en el expediente caratulado "Eugenio Burlane contra Sabás Josefa Robaina de Irazoqui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, por intercedio del martillero don Eusebio Bellomo y asistido del escribano público don Zoilo de Simone, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Gabriel, de esta sección, compuesta de seis hectáreas, dos mil ciento noventa y dos metros y 8275 centímetros, con todas sus mejoras, según escritura otorgada ante el escribano público don Zoilo de Simone el día veinticuatro de Mayo del año mil novecientos treinta en la Villa de San Ramón, lindando: por el Norte, con el lote siete, de don Francisco Albertoni; al Sur, con el lote cuatro y cinco; al Este, con el lote B, de don Francisco Albertoni y al Oeste, con Jacinto Robaina. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 17 de 1932. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$32.00 Oct.26-3222-v.nov.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal San Carlos) contra Luis Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de noviembre próximo, de las catorce y treinta a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el número mil seiscientos cuatro, ubicada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su área, según mensura, de sesenta y dos hectáreas seis mil ciento nueve metros cuadrados y, según títulos, de sesenta y cinco hectáreas mil sesenta metros, lindando: al Norte, sucesión Rafael Colina; al Sur, sucesión Isidro García; al Este y Sur-Este, Ambrosio Arrarte y Teófilo Pérez y al Oeste, Pablo y José María de León. Se hace presente: A) Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cuenta del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., pudiendo los interesados examinar los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria; y C) Que podrán oirse ofertas, aún pasada la hora, siempre que sean continuadas. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$33.00 Oct.29-3372-v.nov.14.

ENRIQUE A. ALFONSO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Juan Bernardo Belzarena contra Valentín Eduardo Tate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y la finca en el construída, ubicado en la manzana B, número 20, de esta ciudad, compuesto de 1204 metros y 2215 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 206 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa; igual extensión sobre la línea Sur, que linda con terrenos municipales; al Oeste, calle Hervidero, 28 metros 532 milímetros, e igual extensión en la línea Este, que linda con Andrés Rinaldi. Se previene que los títulos del mencionado inmueble se encuentran glosados a los citados autos, a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Nov.7-3568-v.nov.23.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por

medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto, línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas. 2.o Que los bienes a rematarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de $ 7.448.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

GRACIANO BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Vicente Angulo con Sebastiana González de Chocho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus edificios y demás construcciones existentes, que es parte de los solares números seis y ocho de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad y que, según mensura practicada por el agrimensor don Salvador Mascheroni, consta de una superficie de 799 metros 69 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por su frente, al Norte, en catorce metros, con la calle Solís y en otra línea de 3 metros 5 centímetros, también al Norte, con doña Juana Gil de Paperán; al Sur, en 16 metros 55 centímetros, con sucesión Sambarino y don Bonifacio Agüero; al Este, en veintisiete metros cuarenta centímetros, con doña Julia Galindo de Larriera y don José D. Costa, y en 2n 25 metros, con doña Juan Gil de Paperán y al Oeste en 52 metros 40 centímetros, con propiedad de don Juan León, doña María, doña Natividad, doña Balbina y doña Carmen Perera. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$27.00 Nov.4-3481-v.nov.21.

LUIS KOSTER
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. —— Número 184. — Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni contra Esteban Florencio Rial. Cobro ejecutivo de pesos. — Lo. 17. Fo. 761", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Luis Koster, asistido del Alguacil y del Actuario de dicha Oficina, va a vender en remate público y al mejor postor, los bienes que al nombrado don Esteban Florencio Rial pueda corresponder por herencia de su finado padre don José Rial, previniéndose que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Octubre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$14.40 Oct.31-3382-v.nov.14.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Modesto Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno suburbano, empadronada con el número 466, próxima a la Villa de Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cinco hectáreas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y dos decímetros, según títulos y plano de mensura del agrimensor Restuccia, de 1920, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino vecinal por medio, con campo de Angela Bálsamo de López; al Sur, parte con Guillermo Arregui, calle por medio, y parte con Angela Bálsamo de López; al Este, Juan Clérici y al Oeste, Guillermo Arregui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.
$27.00 Oct.31-3376-v.nov.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha a don Salvador V. Giura, mi casa de comercio que en el ramo de bazar, joyería, talabartería, ferretería y anexos tengo establecida en Santa Rosa, décima tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Santa Rosa, Octubre 28 de 1932. — Antonio A. Cataldi.
$5.00 Oct.31-3375-v.nov.19.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 31 de Octubre pasado.

La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 21 del corriente, a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 12 del corriente. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.
$16.60 Nov.4-3494-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Francisco Eduardo Canale la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de importación de casimires y artículos para sastrería, situada en la calle San José número 943, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos correspondientes. — Rosa Angela Norero de Cordero.
$5.00 Nov.5-3528-v.nov.24.

AVISO

Se extravió recibo de custodia número 381, del Banco República (agencia Cerro), a nombre de Catalina Reisi de Kipoco. Devolverlo a Río Janeiro número 226, entre México e Inglaterra.
$3.00 Nov.9-3601-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas Dora y Pura Rey la casa de comercio que en el ramo de Instituto de belleza denominada "La Morocha" tengo establecida en esta ciudad, casa número 1364 de la calle Ejido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Nicolás Ruppa.
$5.00 Oct.29-3361-v.nov.17.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santiago Doroteo Damián el almacén y despacho de bebidas que tenía instalado en la calle Bruselas número 24. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para serles satisfechas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Pedro Ramos.
$5.00 Nov.3-3468-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano don Eugenio Toyos el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Justino Pérez.
$5.00 Nov.3-3465-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma "Antonio Iglesias", establecida en la calle Carlos María Ramírez números 1225|27. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Domingo Iglesias.
$5.00 Nov.3-3457-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel Gervasio el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida General Flores número 4212, entre las calles Berlín y Róbinson. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Angel Gervasio. — José M. García.
$5.00 Nov.3-3445-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Isúa Levy el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Domingo F. Volpe.
$5.00 Nov.3-3462-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel y anexos teníamos establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Agosto esquina Colón de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 17 del corriente mes y año. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Octubre 26 de 1932. — Antonio Fernández. — Román Olivera.
$5.00 Nov.3-3416-v.nov.22.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.
$8.75 Nov.3-3430-v.nov.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1932, a las 9 y 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1932; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.
$7.80 Nov.3-3431-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1357, he contratado vender a favor del señor Atilano Gil la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Manuel Zúñiga. — Atilano Gil.

$5.00 Nov.9-3633-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García. calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de César Carnani y Luis Giannastasio la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — José Lavandeira. — Amancio Lavandeira.

$5 00 Nov.9-3619-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he resuelto constituir sociedad con el señor Fernando Leicht para explotar el comercio en los ramos de confección de ropas, lencería, mercería y anexos denominada "Las Novias". establecida en la avenida Agraciada número 2346 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Isabel Fernández. — Fernando Leicht.

$5.00 Nov.9-3620-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Daniel José Lettieri el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra números 1751 y 53, esquina Paysandú, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Angel Lettieri.

$5.00 Nov.9-3616-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Marino Nuccio el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas y anexos situado en la calle General Artigas (Pando). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Nov.913610-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José Fernández y Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 1147, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Sampedro Hermanos.

$5.00 Nov.9-3611-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto vender el establecimiento comercial que en el ramo de zapatería se encuentra instalado en la calle Buenos Aires número 550, de esta ciudad, con el nombre "La Horma Moderna", perteneciente a las sucesiones de doña María Davant y de don Francisco Saint Hilaire, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan a reclamar el importe de sus haberes en el local del comercio prometido en venta. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Por las sucesiones de María Davant y de Francisco Saint Hilaire: Alejandro Lamas, Gerente - administrador. —

$6.00 Nov.4-3484-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Pascual Genis la tintorería "Roma", que tengo establecida en esta ciudad, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos y retirar las ropas, avenida 8 de Octubre número 3627. — Noviembre 1.o de 1932. — Por Moris Rom: Pascual Genis.

$5.00 Nov.4-3490-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he cerrado mi casa de comercio que giraba en el ramo de garage en la avenida Agraciada número 2733 (bis) y que he vendido los útiles, máquinas y demás enseres a la "Ancap", la que arrienda el local. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Ramón M Píriz.

$5.00 Oct.24-3147-v.nov.12.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado diecinueve de Noviembre corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Jorge Moratorio, Secretario.

$12.00 Nov.7-3554-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Nicolás Sosa Acosta la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1932. — Diego Belón.

$5.00 Oct.29-3359-v.nov.17.

"SOCIEDA COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

36.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio: 3.o Someter a la aprobación de la asamblea el reglamento interno para el funcionamiento de la Gerencia, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 28 de los estatutos sociales.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 12 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Enrique C. Lichtemberger, Secretario.

$19.00 Nov.7-3551-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Nicasio Cabrera Iturvide el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., tengo esblecido en el Manga, de este Departamento, en el cruce de los caminos de las Instrucciones y Cuchilla Grande. Yo me haré cargo de todos los créditos y deudas existentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Pedro P. Caubet.

$5.00 Oct.28-3326-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Chiossi, por mí y por mis menores hijos, la parte que como sucesores de don José Tassano nos corresponde en el establecimiento comercial de almacén, café, bar, billar y restaurant, conocido por "Petit Hotel Familiar", de Punta del Este, tomando el señor Antonio Chiossi, a su único y exclusivo cargo, el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 18 de 1932. — María E. U. de Tasano. — Antonio Chiossi.

$5.00 Oct.24-3158-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Esmoris y Souto", relativa a la casa de comercio en el ramo de almacén y bar situado en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo, así como a todas las obligaciones, el socio don Víctor Esmoris y separándose el socio señor Souto, todo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Pedro Souto. — Víctor Esmoris.

$5.00 Nov.7-3567-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al públicc en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Leandro Pimentel la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad que tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Fernando Varela. — Leandro Pimentel.

$5.00 Nov.7-3560-v.nov.26.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Sacco la casa de comercio que en el ramo de fotografía tengo establecida en la calle Sierra número 2028. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo que establece la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Charles Salecow.

$5.00 Nov.7-3559-v.nov.26.

PROVISION DE COMESTIBLES VENDIDA

Andrea Ludeiro de Rosende, por sí y sus hijos, ha prometido en venta a Mgrditch Berberian, como únicos sucesores de Ildefonso Rosende, la provisión de comestibles sita en la calle Ramos número 4350, esquina Resistencia, de esta Capital. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado, que también señala el comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932.

$5.00 Nov.7-3558-v.nov.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he contratado vender al señor Claudio Alonso la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Plácido Ellauri número 3350, de esta ciudad, [illegible] a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presente en la calle Patria número 1138, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Juan Cesaro.

$5.00 Nov.7-3555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel y José Alberto Irisarri el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo instalado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, de esta ciudad, conocido por "Petit París". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con os justificativos de sus créditos en la escribanía de don Solano Amilivia, calle José Batlle y Ordóñez número 659, de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1932. — Mario Nappa.

$5.00 Nov.7-3545-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Generoso Nión el comercio de despacho de bebidas y fonda ubicado en la calle Agraciada número 4244, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — José Picos.

$5 00 Nov.7-3541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a don José Cafini el taller de metalizado situado en la calle La Paz número 1111. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse dentro de los treinta días con los justificativos los que tengan créditos que reclamar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Carlos Mosca. — José Cafini.

$5.00 Nov.7-3536-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si natarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begine Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía., Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Rafael Delgado Pacheco ha dejado de pertenecer a la razón social que en este pueblo gira bajo la firma "Di Leone y Compañía", cuya razón seguirá empleando la sociedad. — Cardona, Octubre 29 de 1932. — Rafael C. Di Leone.

$5.00 Nov.3-3433-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — José Varela.

$5.00 Oct.24-3174-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, el señor Angel Pizano vende al señor Emilio Seselle las existencias de la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar que tiene establecido en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio. Los acreedores pueden presentar sus créditos en "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358. — Montevideo, Octubre 21 de 1932. — Angel A. Pizano. — Emilio Seselle.

$5.00 Nov.4-3495-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Víctor Beceiro, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de sastrería, bajo la razón social de "Accorenti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del suscrito. — Paysandú, Octubre 19 de 1932. — Antonio Barbato (hijo).

$5.00 Oct.31-3377-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Jose Sineiro el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — José Sotelo.

$5.00 Nov.7-3537-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Eladio Gómez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Industria número 3473, esquina a la de Balbín Vallejo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Vicente Gómez.

$5.00 Nov.7-3538-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Colodro e Hijos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Nov.7-3539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que doña Ramona Core de Muñiz ha dejado de formar parte de la firma "Core y Compañía", que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la denominación de "Panadería 2 de Mayo" gira en esta plaza, calle Barón de Río Branco esquina Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro Core. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 10 de 1932. — Ramona C. de Muñiz. — Pedro Core.

$5.00 Nov.7-3533-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor Alberto Areco he prometido vender a los señores Enrique Burghi y Domingo Antonio Caimi (hijo) la casa de comercio del ramo de ferretería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Grecia número 398 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores compradores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Domingo Burghi. — Enrique Burghi. — Domingo A. Caimi (hijo).

$5.00 Nov.7-3565-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Casto Batista nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en la calle Santa Lucía número 464 (Nuevo París), de esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en la expresada casa. — Juan R. Toledo. — Enrique Fanett. — Casto Batista.

$5.00 Nov.4-3485-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Máximo Redondo, según compromiso existente en la escribanía de Manuel C. Domínguez, el comercio que en el ramo de panadería denominada "La Republicana" tengo instalada en esta ciudad, calle Defensa números 2282 y 2286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Gaboto número 1587, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — Miguel Rocco.

$5.00 Oct.24-3163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscripto en la fecha, he prometido vender a don Ricardo Carassale Dotto el taller de tipografía e imprenta del periódico "El Municipio", de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, a fin de que los acreedores que tengan créditos contra el suscripto se presenten a deducirlos en la administración del referido periódico en esta ciudad, pues la venta se hará libre de pasivo. — Carmelo, Octubre 21 de 1932. — F. Castiglioni.

$5.00 Oct.29-3339-v.nov.17.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que, cumpliendo el compromiso de venta respectivo, se ha consumado la venta a favor de doña Pilar Gómez, de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Francisco Santos número 33. A los efectos legales se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar los presenten en el local mencionado. — Montevideo, Octubre 29 de 1932. — José Mancini.

$5.00 Nov.5-3522-v.nov.24.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Humberto Battro todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Hotel París", que tenía establecida en la calle Florida esquina Artigas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 24 de 1932. — Américo Ramírez (propietario del "Hotel París"). — Humberto Francisco Battro, (comprador).

$5.00 Nov.8-3579-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Francisco Capo, Isidro Casagrande y Vicente Miglierina han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Lindoro Forteza número 20, bajo el ramo de panadería y sus anexos y con la denominación de "Panificación Stadium y Fábrica de Galletitas Aniversario". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Erandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Capo. — Isidro Casagrande. — Vicente Miglierina.

$5.00 Oct.27-3261-v.nov.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Prudencio Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Gilberto Ramos.

$5.00 Oct.27-3284-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Sánchez Suárez y Faustino Martínez Peña, de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería tienen constituída en esta ciudad, calle Piedras números 234 y 236, denominada "Panadería del Puerto" y sus sucursales, formándose una nueva sociedad en la que ingresa don Ignacio Landeira como socio capitalista. Los que tengan créditos a cobrar se dignarán presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes N.o 1016, cuyo domicilio se señala al efecto. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez Peña. — Ignacio Landeira.

$5 00 Otc.27-3242-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Piedras, Carlos Botta y Angel Cunietti la estación de servicios que denomina "Estación Oriental" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Burgues y bulevar Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal a la escribanía de Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Carmelo Conrado Marenales.

$5.00 Oct.27-3236-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Ignacio Montes de Oca el café, bar con alcohólicas y billares, situado en la calle Sierra número 2158, casi esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — José García y Compañía.

$5.00 Oct.27-3263-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el 28 de Octubre de 1932 protocolicé ante el escribano Eugenio Toyos el concordato celebrado con mis acreedores. — Tulio Pezzani.

$3.00 Nov.9-3642-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Alfredo González y Alfredo García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Cipriano Conde.

$5.00 Oct.29-3332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo que por escritura de la fecha, autorizada por el escribano J. C. Rodríguez Mujica, he prometido en venta al señor Tomás Michetti la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, no estando incluídos en dicha venta los muebles y útiles (vajilla, mesas, radio, etc.), por ser arrendatario de los mismos. Por lo tanto, los acreedores podrán pasar por el mismo "Café Carlitos" a presentar sus créditos y hacerlos efectivos. — Las Piedras Octubre 25 de 1932. — Américo Troise. — Tomás Michetti.

$7.00 Oct.27-3272-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta, la sociedad comercial "Coelho y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle avenida General Flores número 2173. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Octubre 24 de 1932. — Coelho y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Oct.27-3264-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a don Pedro Ferrari el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Yatay esquina San Martín, llamado "Caperton" y que gira en esta plaza bajo la firma de "Bueri, Torterolo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el comercio referido, para serles solventados al tiempo de la escrituración. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Octavio Bueri Torterolo. — Carlos Olloniego. — Pedro Ferrari.

Nov.8-3593-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la firma "Araújo y Compañía", establecida en la ciudad de Mercedes, quedando a cargo del socio Camilo Araújo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1932. — C. Araújo. — A. Araújo.

$5.00 Nov.8-3580-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura de promesa de venta la sociedad "Sueiro y Compañía" prometió vender a la sociedad "Viuda de Lena, Renshaw y Favaro" el negocio de farmacia instalado en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 1939. Por lo tanto, los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Montevideo, Noviembre 3 de 1932. — Sueiro y Compañía. — Viuda de Lena, Renshaw y Favaro.

$5.00 Nov.10-3646-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

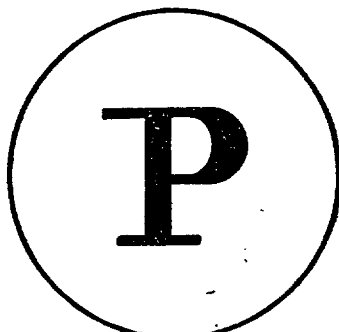
Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 18 del corriente, a las 9 y 30, carne para la Colonia de Alienados; a las 9 y 50, Neo-Salvarsan; a las 10, alcohol; a las 10 y 10, frascos y botellas; a las 10 y 25, ferretería (segundos llamados). — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. (Cuenta corriente) Nov.11-3700-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23575

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartridge Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

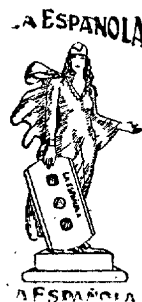


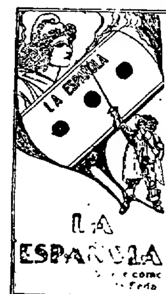
para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-3674-v.nov.28.

ACTA N.o 23569

Montevideo, Octubre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar, navajas pa-

ra afeitar y máquinas para afeitar y, en general, útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-3675-v.nov.28.

ACTA N.o 23561

Montevideo, Octubre 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca


Continental


para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a, 14.a, 16.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-3388-v.nov.28.

ACTA N.o 23576

Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Peters Cartrigde Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PETERS

para distinguir artículos de la clase 17.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-3673-v.nov.28.

OSICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 283

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Hellinger, apoderado de la Hellinger y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de tafiletes para sombreros de fieltro, para sombreros de paja, gorras y cascos militares y policía, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.11-3695-v.dic.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JULIO PERDOMO, de 28 años de edad, de etsado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Durazno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4018, y doña MARIA ESTHER URANGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1592-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARAGOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 4095, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 4095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1593-v.nov.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERTUSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mariano Estapé número 10; y doña MARIA PAULINA FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1594-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO CRISTIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Reissignier número 2166, y doña CELIA BOTTA MEDICI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 5117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1595-v.nov.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, a ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis"; ante esta Oficina, don LUIS MARCELINO AGUIRRE, de nacionalidad argentino, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Nueva Granada número 183, con doña MARJORIE ANNE SKINNER, de nacionalidad norteamericana, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo y domiciliada en la calle Nueva Granada número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1596-v.nov.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO MAURO GARBERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3777, y doña MARIA PAULOSKES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1591-v.nov.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KUPFERSCHMIDT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Przemyslany, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña ROSSA TOLKES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Velz, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1462-v.nov.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS MARTINEZ CRUBELATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1845, y doña MARIA JOSEFA STEVENAZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departacionalidad polaca, nacida en Polonia, domille Ramón Márquez número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1597-v.nov.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CUCIUC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Burgues número 3490, y doña IDA LEVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca naicda en Polonia, domiciliada en la calle Burgues número 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1598-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Polanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3710-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delia Genny Leal Facio o Delia Geni Leal o Leal Facio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3677-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coradino o Corradino Imparatta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3678-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Luisa Sofía Pernas de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.11-3679-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Figueroa Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-3680-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Aversano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3681-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3682-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quihilliry de Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.11-3684-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 3 de Setiembre último este Juzgado ha declarado a don Roque Molinari incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Miguel Molinari. — Montevideo, Noviembre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.11-3685-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Ferbelo de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Hilaria Espino de Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello Fontana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-3705-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juan María o Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-3471-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefina Luisa Tagliero de Perrone. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Josefina Luisa Tagliero con don Miguel Perrone: donde la contrayente aparece con el nombre Luisa debe decir Josefina Luisa. Partidas de nacimiento de Máximo Román Bernardo y de María Luisa Perrone: donde la madre de los inscriptos aparece como Luisa Tagliero debe decir Josefina Luisa Tagliero. Partida de nacimiento de Josefina Luisa Tagliero: donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Taliero debe decir Tagliero y donde el nombre de la misma aparece como Josefina debe decir Josefina Luisa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-3702-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores de los comerciantes "Eleuterio Trigo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el siete de Diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de acuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Bartolomé Vicens. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Nov.11-3712-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Silvia Arce y Elisa Arce, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.11-3699-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Vidal, Martina Vidal, Luciana Vidal y Angel Vidal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.11-3698-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Caballero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Nueva Palmira, Octubre 31 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-3689-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Claro Landa o Rodolfo Claro Landa Garmendia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.11-3670-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Brignone de Legrand, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.10-3669-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina María Eleuteria Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Nov.11-3671-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Benjamina Techera de Rebollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3690-v.nov22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noivembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3691-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Neri Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3692-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Burguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.11-3693-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber

que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Peña de Toribio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Wenceslada Simona Roja Toribio, en la que ésta aparece con el nombre de Dolores Toribio en lugar de decir Wenceslada Simona Roja Toribio, que son los que le corresponden. — Rocha, Octubre 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Nov.11-3694-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de José F. Alvarez, convócase a todos los acreedores del concurso decretado para la junta que se celebrará el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620. — San José, Octubre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Nov.11-3687-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscorria, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Larghero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.11-3686-v.nov.22.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión N. Morales. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno situado en esta villa empadronado con el número 99 y compuesto de una superficie de 924 metros con 50 decímetros cuadrados, según plano levantado por el señor ingeniero Pedro Ponsetí, en Agosto de 1931, el cual se deslinda así: al Norte, veintiún metros cincuenta centímetros, con frente a la calle Feliciano Viera: cuarenta y tres metros al Este lindando con la sucesión R. Darriulat: cuarenta y tres metros al Oeste lindando con Saturnino Barrios y veintiún metros con cincuenta centímetros al Sur, lindando con Román Usabiaga. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con setenta centésimos, no oyéndose ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Migues, Octubre 27 de 1932. — A. Pons y Palmer, Juez de Paz.

$33.00 Nov.11-3711-v.nov.28.

NAUTILUS YACHTING CLUB

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado de la sede del Nautilus Yachting Club, cuyo monto aproximado asciende a la cantidad de 2.000.00 pesos. Los pliegos de condiciones y planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados desde el día 10 al 16 del corriente, de las 15 a las 18 horas, en la calle Andes número 1338, 6.o piso, apartamento 3. La apertura de propuestas se realizará el sábado 19, a las 17 horas.

$2.40 Nov.11-3713-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el treinta y uno de Octubre del corriente año, hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza, calle Hocquart número 1907, en el ramo de elaboración de productos porcinos, bajo la razón social "Shultz y Compañía". Los acreedores deben hacer efectivos sus créditos en el domicilio designado. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Gustavo Shultz. — Mauricio Silberstein. — Eugenio Winterhalter.

$5.00 Nov.11-3698-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rieiro y Rivas", sita en la calle Criollos número 4252 y bajo la denominación de panadería "El Nuevo Progreso", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rieiro y separándose de la citada sociedad el señor Atahualpa Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1932. — José Rieiro. — Atahualpa Rivas.

$5.00 Nov.11-3697-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "Rodite y Taragan" ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lázaro Taragan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, en la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Alzaibar número 1250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Liezer Rodite. — Lázaro Taragan.

$5.00 Nov.11-3701-v.nov.30.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Nov.113709-v.nov.16.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES C. 101, C. E. 43, C. N. 57 y C O. 51

Para regir desde el 1.o de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 1932

GANADO

Trasladado de campo por invasión de la langosta

Se concederá una rebaja de 15 o|o en la tarifa vigente para ganado que se transporte para cambiar de campo de una estación a otra, en trenes de 12 wagones, por lo menos, y cuyo punto de desembarque sea a mayor distancia de 100 kilómetros de Montevideo.

Para acogerse a esta rebaja deberá presentarse un solicitud a la Administración, donde conste:

A) Nombre del dueño de la hacienda.
B) Ubicación del campo de donde se retira y al que va destinado el ganado.
C) Cantidad de animales.
D) Se acompañará cuenta y el recibo por el flete

Previas las comprobaciones del caso. se efectuará la devolución del 15 o|o. — Montevideo, Octubre de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.00 Nov.11-3676-v.nov.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.

Casa Filial — Montevideo

Balance general al 30 de Noviembre de 1931

Activo —

Caja central	$	2.278 27
Cajas sucursales	"	22.077 23
Bancos	"	167.477.14
Material	"	55.458 62
Material nuevo	"	7.271 36
Material de sucursales	"	20.934 37
Propiedad Montevideo	"	125.281 39
Marcas de fábrica	"	11.002 53
Patentes de invención	"	636 26
Mercaderías Montevideo	"	137.962 27
Mercaderías sucursales	"	37.206 01
Mercaderías Explot. Montevideo	"	8.113 38
Mercaderías Explot. Sucursales	"	1.123 80
Mercaderías para publicidad	"	3.184 70
Combustibles	"	870.27
Deudores varios	"	97.314 49
Valores en títulos	"	380.—
		$ 698.572 09

Pasivo —

Capital	$	458.691 96
Acreedores varios	"	46.500 72
Cuenta corriente con Buenos Aires	"	193.379 41
		$ 698.572 09

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.60. 3045.

Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.

Casa Filial — Montevideo

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1932

Debe —

Propiedad Montevideo	$	125.281 39
Máquinas y materiales	"	84.225.53
Patentes de invención y Marcas de fábrica	"	11 749.79
Mercaderías generales	"	117.495.19
Valores en títulos	"	380.—
Caja y Bancos	"	192 093.60
Deudores varios	"	94.557.24
Gastos, fletes, mercaderías para explotar, jornales, sueldos, comisiones y combustibles	"	81.311.27
Publicidad	"	17.101.05
		$ 724.195.06

Haber —

Capital	$	458.691 96
Acreedores varios	"	221.078.09
Mercaderías generales	"	44.425.01
		$ 724.195.06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.40. 3044.

Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial

Balance de inventario al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Bienes raíces	$	110.000.—
Máquinas e instalaciones.	"	115.972.51
Marcas y privilegios	"	10.000.—
Valores en títulos	"	100.—
Muebles y útiles	"	14.996.12

Caja	" 278.59
Merc. Mat. primas y envases	" 65.124.69
Doc. a cobrar (en cartera)	" 16.312.22
Varios deudores	" 82.533.80
Anticipos	" 4.663.25
Acciones a integrar	" 100.000.—
	$ 519.981.18
Dctos. a cobrar dest.	$ 30 707.19
Deuds. por consig. (Valor nominal)	" 24.448.46
	$ 55.155.65

Pasivo —

Ctas. corrientes bancarias	$ 21.513.38
Valores a pagar	" 75.520.77
Varios acreedores	" 54.598.57
Hipotecas	" 68.337.95
Pérdidas y ganancias	" 10.51
Capital en acciones	" 300.000.—
	$ 519.981.18
Conformes descontados	$ 30.707.19
Mercs. dadas consig. (Valor nominal)	" 24.448.46
	$ 55.155.65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$6.00. 3080.

Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial

Concentración de saldos del Mayor al 31 de Diciembre de 1931

Deudores —

Acciones a integrar	$ 100.000.—
Bienes raíces	" 110.000.—
Máquinas e instalaciones	" 116.572.11
Marcas y privilegios	" 10.000.—
Valores en títulos	" 100.—
Muebles y útiles	" 14.996.12
Caja	" 694.14
Merc. Mat. primas y envases	50.932.06
Intereses y descuentos	" 4.583.17
Documentos a cobrar	" 43.842.49
Gastos generales	" 11.639.18
Varios deudores	" 80.659.27
Deudores por consignación	" 24.448.46
	$ 568.467.—

Acreedores —

Capital en acciones	$ 300.000.—
Hipotecas	" 67.737.95
Ctas. corrientes bancarias	" 14.317.98
Valores a pagar	" 83.115.25
Conformes descontados	" 24.952.24
Varios acreedores	" 53.884.61
Ganancias y pérdidas	" 10.51
Merc. dadas en consig.	" 24.448.46
	$ 568 467.—

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$6.00. 3079.

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 30 de Junio de 1932

Activo—

Bienes Raíces	$ 550.000 —
Muebles y útiles	" 5.508 68
Depósito a plazo fijo	" 7.524 38
Banco de la República	" 18.388 68
Alquileres a cobrar (incluso Junio)	" 3.750 41
Banco Comercial (cuenta corriente)	" 177 07
Banco Comercial (valores depositados)	" 6.000 —
Banco Comercial (caja de ahorros)	" 240 —
Obligaciones a cobrar	" 9.680 66
Banco de Londres y América del Sur (Caja de Ahorros)	" 27.500 —
Caja	" 2.727 15
	$ 631.497 03

Pasivo—

Capital	$ 557.000 —
Fondo de reserva	" 5.000 —
Garantía de alquileres	" 483 —
Alumbrado y bomberos	" 5.329 71
Comisión Directiva (acciones depositadas. — Artículo 8.o de los estatutos)	" 6.000 —
Arrendamiento del teatro (en suspenso)	" 8.430 66
Alquileres de accesorios en suspenso) . $ 1.327 91	
Alquileres (de Junio) " 2.422 50	" 3.750 41
Arrendamiento de localidades (en suspenso)	" 1.250 —
Dividendos a pagar (incluso el D.o 182)	" 37.670 —
Lucros en uspenso	" 6.583 25
	$ 631.497 03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$6.40. 3137.

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda, Sociedad Anónima Limitada.

(Sucursal Montevideo)

Inventario al 30 de Junio de 1931

Actico—

Muebles y útiles	$ 1.782 57
Garantía Aduana	" 10.100 —
Caja	" 2.172 22
Casa matriz	" 194.233 14
Materiales barraca	" 5.913 57
Cuenta títulos	" 43.069 —
Cuenta títulos Banco Italiano	" 99 24
Depósitos en garantía	" 6.895 —
Casa matriz (Pte. Río Negro)	" 25.258 86
	$ 289.523 60

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Bancos	" 28.728 15
Cuentas corrientes	" 10.795 45
	$ 289.523 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 32.29.

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda, Sociedad Anónima Limitada.

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Muebles y útiles	$ 2.440 47
Deudores y acreedores varios	" 245.039 31
Mercaderías	" 5.913 57
Gastos generales	" 9.018 33
	$ 262.411 68

Pasivo—

Capital	$ 250.000 —
Deudores y acreedores varios	" 12.031 49
Intereses	" 380 19
	$ 262.411 68

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80. 3224.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendio en el primer trimestre de 1931

Capitales asegurados	$ 880.178 30
Premios recibidos	" 4.081 06
Impuestos	" 408 10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 3200.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendio en el segundo trimestre de 1931

Capitales asegurados	$ 710.005 19
Premios recibidos	" 3.656 57
Impuestos	" 365.65.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 3183.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendio en el tercer trimestre del año 1931

Capitales asegurados	$ 1:257.739 12
Premios recibidos	" 5.270 97
Impuestos	" 527 10

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00 3184.

Queen Insurance Company

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendio en cuarto trimestre de 1931

Capitales asegurados	$ 1:289.580 —
Premios recibidos	" 5.317 93
Impuestos	" 531 79

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00. 3185.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.